



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1801/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BRASCA IVAN PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Tránsito Sr. Mario Duran sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Brasca Ivan, Legajo n° 7231, DNI n° 37.370.062, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr Brasca Iván, Legajo n° 7231, DNI n° 37.370.062, debe realizar el trámite de registro de conductor y conduce móvil 1 dominio: JWE 270 y moto CVJ 525;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Transito;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Brasca Ivan, Legajo n° 7231, DNI N° 37.3700.062

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1802/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SANCHEZ YANINA	FTIN ANCALÚ 1264	31.584.186

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1803/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Mayo de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ZUNINO NORMA MABEL	POSADAS 2145	5.387.249

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1804/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Mayo de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ ADALBERTO EPIFANIO	ESTRADA 2397	31.377.819

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1805/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SUAREZ ANDREA FABIANA	BARRIO EL TRENCITO CASA 14	20.499.170

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1806/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CASADO JULIO ERNESTO	PASTEUR	13.409.731

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.  
Lincoln, 28 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1807/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SRA. LAURA EMILSE HERRERA, REFERENTE A UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO A VIVIENDA DE PROFESIONAL MEDICA

LINCOLN, 28 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La necesidad de disponer de espacio físico destinado a vivienda, para la profesional médica que se establecerá en la Localidad de Martínez de Hoz.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el destino estipulado en el contrato de locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a vivienda del profesional que se instalará en la Localidad de Martínez de Hoz, ubicado en Circ: X, Sección A, Manzana 11, Parcela 5B, de dicha localidad, que fuera celebrado con fecha 17/05/2019, entre la Sra. Laura Emilse Herrera, DNI N° 14.879.206 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente posee efectos a partir del 01/06/2019.

ARTICULO 3°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno, a los Programas y Partidas que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1808/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS PORTA PIA PARA UTILIZACION DE SALA Y SUS DISTINTOS ESPACIOS

LINCOLN, 28 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La necesidad de disponer de espacio físico destinado a eventos de carácter culturales en nuestra Ciudad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el destino estipulado en el contrato de locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble, que fuera celebrado con fecha 15/05/2019, entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Porta Pía y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente posee efectos retroactivos al 01/05/2019.

ARTICULO 3°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1809/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA “MASTER CLASS DE ZUMBA” EN LA CIUDAD DE JUNÍN, CON LA INSTRUCTORA MAGALÍ CEPEDA

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Master Class de Zumba a cargo de la instructora Magalí Cepeda a realizarse el día Sábado 25 de Mayo de 2019, en la ciudad de Junín, y confirmando la participación del Instructor Andrés Bayón y su Escuela de Zumba de nuestra ciudad;

Y considerando:

Que participarán reconocidos profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Zumba, que ya han participado en varias Masters Class, y que en éste caso se trasladarán con un vehículo Municipal hasta la ciudad de Junín para poder participar de dicho evento deportivo de alto nivel;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Master Class de Zumba a cargo de la Instructora Magalí Cepeda reconocida internacionalmente, a partir de las 13,00 hs. hasta las 18,00 hs., el día sábado 25 de Mayo de 2019, en la cual participarán Deportistas profesionales de nuestra Localidad y alumnos de la Escuela Municipal de Zumba.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1810/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 1117/19

LINCOLN, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1117/19 de fecha 28 de marzo de 2019, dispone la escrituración de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 d, Parcela 18**, a favor de la Sra. Rivero Alejandra Fabiana;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1117/19 se dispuso la adjudicación de un lote de terreno municipal a la Sra. Rivero Alejandra Fabiana, el que se designó catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 d, Parcela 18**;

Que en dicho decreto, se detalló erróneamente la nomenclatura catastral de origen de dicho predio, en consecuencia resulta necesario corregir la identificación catastral, siendo la correcta: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 d, Parcela 8**;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N° 1117/19, en todas sus partes donde se haya consignado la identificación catastral del lote adquirido por la Sra. Rivero Alejandra Fabiana, en consecuencia adjudíquese a favor de la misma, el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 d, Parcela 8**;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1811/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 1208/19

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1208/19 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 2 c**, a favor del Sr. SILVA CARLOS OMAR.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1208/19 se consignó erróneamente en el artículo 2°, el nombre del adjudicatario;

Que resulta necesario corregir dicho error.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1208/19, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. SILVA Carlos Omar DNI 22.051.373".-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1812/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. FERREYRA OSCAR ISMAEL Y MARTINEZ IRMA MABEL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. MARTINEZ MARTA NOEMI

Lincoln, 28 de mayo de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Marta Noemí Martínez solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 4 a Pte;

Y considerando:

Que por Decreto N° 2.593/88 se le adjudico en forma precaria a los Sres. Oscar Ismael Ferreyra y Irma Mabel Martínez un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I – Sección: A - Manzana: 48 – Parcela: 4 a Pte;

Que el 13/05/2004, los Sres. Oscar Ismael Ferreyra y Irma Mabel Martínez suscriben con el Sr. Juan Humberto Cardenas, Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual el cedente transfiere al nombrado, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que así mismo el Sr. Juan Humberto Cardenas, cede y transfiere todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el inmueble antes mencionado a la Sra. Marta Noemí Martínez, mediante Boleto Compra Venta, firmado en fecha 13/11/2014;

Que se ha realizado en fecha 14/05/2019, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 170/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado a los Sres. FERREYRA Oscar Ismael DNI 16.188.082 y MARTINEZ Irma Mabel DNI 18.276.489, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 4 a Pte.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. MARTINEZ Marta Noemí DNI 13.787.187.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1813/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0059/19 - PARA LA “ADQUISICION DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A.

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

### **VISTO :**

El Decreto N° 1255/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0059/19 - PARA LA “ADQUISICION DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1601/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A.;

Que en fecha 16 de Mayo de 2019 se celebró contrato con la firma RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A., para la “ADQUISICION DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 16 de Mayo de 2019, celebrado con la firma RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A., CUIT N° 30-71463662-2, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0059/19 - PARA LA “ADQUISICION DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110117000, Secretaria de Acción Social, Cat. Programática 80.00.00; Partida 2.7.4.0., del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Secretaría de Acción Social, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1814/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. SEBASTIAN ALBERTO NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SEBASTIAN ALBERTO NECCHI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **SEBASTIAN ALBERTO NECCHI**, DNI. N° 30.948.718, domiciliado en Pcia. de Mendoza y Cerro Catedral, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11744, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1815/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. LIGIA MACARENA FONTANA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LIGIA MACARENA FONTANA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **LIGIA MACARENA FONTANA**, DNI N° 39.508.522, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1816/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. AGUSTINA CIRONE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. AGUSTINA CIRONE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **AGUSTINA CIRONE**, DNI N° 41.686.576, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14077, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1817/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2520, A LA SRA. MARIA ROSANA EGEE, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos veinte (\$2520) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEE**, DNI N° 23.385.223, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1818/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. GISELLE ANAHI MOTTO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GISELLE ANAHI MOTTO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **GISELLE ANAHI MOTTO**, DNI N° 36.894.975, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8744, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1819/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. RAFAEL ALFREDO MOREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAFAEL ALFREDO MOREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **RAFAEL ALFREDO MOREYRA**, DNI. N° 08.535.723, domiciliado en Pirovano 468, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13066, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1820/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. CAROLINA BENITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CAROLINA BENITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **CAROLINA BENITO**, D.N.I. N° 27.845.508, domiciliada en 1° de julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1530, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1821/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. CARLOS JAVIER BARRETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS JAVIER BARRETO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **CARLOS JAVIER BARRETO**, DNI. N° 24.125.536, domiciliado en Pringles 424, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14079, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1822/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1032.13, A LA SRA. BUSTOS NELIDA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **BUSTOS NELIDA ELENA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil treinta y dos, con 13 ctvs. (\$ 1032.13) a la Sra. **BUSTOS NELIDA ELENA**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1387058-02**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1823/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SRA. DELIA NOEMI TEBES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DELIA NOEMI TEBES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **DELIA NOEMI TEBES**, DNI N° 11.613.068, domiciliada en Moreno 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9833, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1824/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3850.57, A LA SRA. ANA VALERIA CRISTINA URRIZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ANA VALERIA CRISTINA URRIZA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos cincuenta, con 57 ctvs. (\$ 3850.57) a la Sra. **ANA VALERIA CRISTINA URRIZA**, DNI. N° 24.175.971, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3934, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; medidor N°4345019.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1825/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1523.10, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos veintitrés, con 32 ctvs. (\$ 1523.10) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1381368-01**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1826/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SRA. YESICA ELIZABETH MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YESICA ELIZABETH MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **YESICA ELIZABETH MEDINA**, DNI N° 31.888.657, domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 613, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1827/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARCELA PATRICIA RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y que no pueden superar por sus propios medios;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Av. Ayacucho 1143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1828/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. MARCELO MIGUEL GUARDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO MIGUEL GUARDIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO MIGUEL GUARDIA**, DNI. N° 23.168.864, domiciliado en Del Valle 221, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1829/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4368.71, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho, con 71 ctvs. (\$ 4368.71) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, DNI. N° 35.903.753, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1555355-02**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1830/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CELESTE MORIS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674, domiciliada en Avenida San Lorenzo 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1831/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. OSCAR ISMAEL GENTILINE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. OSCAR ISMAEL GENTILINE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **OSCAR ISMAEL GENTILINE**, DNI. N° 14.186.481, domiciliado en Barrio Avenida 9 de Julio 221, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14076, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1832/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JOSE LUIS ILLESCAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JOSE LUIS ILLESCAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JOSE LUIS ILLESCAS**, DNI N° 4.138.841, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1833/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. DANIEL ANTONIO CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL ANTONIO CISNEROS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **DANIEL ANTONIO CISNEROS**, DNI. N° 16.603.359, domiciliado en Primera Junta 280, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1474, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1834/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SILVIA BENITEZ ACCARDI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVIA BENITEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1835/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ANGEL ALCIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANGEL ALCIDES SILVA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ANGEL ALCIDES SILVA**, DNI. N° 12.575.350, domiciliado en Pellegrini 995, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1836/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SRA. MARIA EVA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EVA LACOSTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA EVA LACOSTE**, DNI N° 12.831.807, domiciliada en Pirovano 216, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7942, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1837/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANABELA ESTEFANIA ANIBAL**, DNI N° 31.672.871, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12903, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1838/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MERCEDES DEL CARMEN RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MERCEDES DEL CARMEN RUIZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MERCEDES DEL CARMEN RUIZ**, DNI N° 13.879.342, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14073, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1839/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SRA. GRACIELA CARMEN OLIVERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA CARMEN OLIVERI, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **GRACIELA CARMEN OLIVERI**, DNI N° 12.575.333., domiciliada en Lavalle 50, Dpto. 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1840/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Lorena Núñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1841/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ROCIO ANAHI OSUNA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROCIO ANAHI OSUNA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ROCIO ANAHI OSUNA**, DNI N° 38.856.078, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13486, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1842/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. CLAUDIA VERONICA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CLAUDIA VERONICA AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **CLAUDIA VERONICA AGUILAR**, D.N.I. N° 25.726.879, domiciliada en Avenida Ayacucho 1556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12724, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1843/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ROCIO CECILIA VIVIANA TERZOLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. ROCIO CECILIA VIVIANA TERZOLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROCIO CECILIA VIVIANA TERZOLO**, DNI. N° 35.214.942, domiciliada en Lavalle 541, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1844/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA. SABINA PEROTTI ORZON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. SRTA. **SABINA PEROTTI ORZON**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven de 20 años de edad, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **SABINA PEROTTI ORZON**, DNI N° 41.309.189, domiciliada en Barrio FO.NA.VI., Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13869, destinados a solventar gastos por sostenimiento.

**ARTICULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1845/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.500 AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATÍAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de inscripción, para el Festival Panamericano de Ajedrez de la Juventud 2019 que se llevará a cabo en Guayaquil, Ecuador;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de inscripción para poder competir en el Festival Panamericano de la Juventud 2019 de Ajedrez, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Guayaquil República de Ecuador, desde el 20 al 27 de Julio de 2019, siendo indispensable abonar la inscripción antes de esa fecha o en su defecto el primer día de competencia;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y en éste caso a nivel internacional;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 9.500 ( Pesos Nueve Mil Quinientos) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, D.N.I N°: 20.383.622, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de inscripción para competir en el Festival Panamericano de la Juventud 2019 de Ajedrez, que se llevará a cabo en la Ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, del 20 al 27 de Julio de 2019

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1846/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.LESCANO ALEJANDRO SEBASTIAN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la Localidad de Pasteur Sr. Raúl Azcurra de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Lescano Alejandro Sebastián, Legajo n° 7497, DNI: 36.857.578 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Lescano Alejandro Sebastián, Legajo n° 7497 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de manera rotativa de los vehículos Citroen Berlingo AB637RV, Tractor Massey Ferguson 1615S, Tractor Casi Formall 110JX y camioneta Ford N°134 perteneciente a la Delegacion Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) **Lescano Alejandro Sebastián, Legajo n° 7497, DNI: 36.857.578**

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1847/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. PALUMBO MARTHA ELBA

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente Palumbo Martha Elba, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Palumbo Martha Elba, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado por su persona quien presenta un cuadro de Discapacidad a causa de Enfermedad de Parkinson;

Que la Sra. Palumbo Martha Elba acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Palumbo Martha Elba, DNI 3.919.676, propietaria del vehículo identificado con el dominio FMD 742.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1848/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I N° 18.754.719, PARA PRESTAR SERVICIOS DOCENTES EN LOS TALLERES DE TEATRO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 29 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios docentes en los talleres de teatro de la Ciudad de Lincoln.

Que la locación de servicios se efectúa, en razón de que la Sra. Alejandra Rodríguez, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Alejandra Rodriguez, DNI 18.754.719, para cumplir servicios docentes en los talleres de teatro de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1849/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CAMILA TODINO M.P. 10.743 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de guardia en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Camila Todino, DNI 35.408.333, M.P N° 10.743, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1850/19**

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 02, 09, 16 Y 30 DE JUNIO DE 2019

Lincoln, 29 de Mayo de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días **02/09/16 y 30 de Junio 2019**, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, en fecha 27 de Mayo de 2019 la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicita autorización para realización de reunión hípica de carreras de trote en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín los días 02/09/16 y 30 de Junio de 2019 del corriente;

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln;

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario;

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional;

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días **02, 09, 16 Y 30 DE JUNIO DE 2019**, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

**ARTICULO 4°:** No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ARTICULO 5°:** Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c).** Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c).** Será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

**ARTÍCULO 6°:** Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

**ARTICULO 7°:** Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

**ARTÍCULO 8°:** Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 9°:** Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 29 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1851/19**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

Lincoln, 29 de Mayo de 2019

Visto:

El expediente N° 4065-0034/19 correspondiente al Licitación Privada N° 02/19 para la “CONTACION DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Los decretos N° 744/19, en cual se dispuso el llamado y el decreto 1210/19, en cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019” PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

Y considerando:

Que se realizaron el primer y segundo llamado a licitación Privada N° 02/2019 con fecha de apertura 08 de Marzo de 2019 y 18 de Abril de 2019 respectivamente.-

Que se solicitaron nuevamente cotizaciones.-

Que se solicitó nuevo presupuestos para poder realizar la adquisición en forma directa a las empresas MULLER MARIO ANDRES.-

Que de la cotización adjunta al nuevo expediente surge que el proveedor MULLER MARIO ANDRES cumple técnicamente con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Por la suma total de pesos Cuatrocientos ocho con 00/100 (\$408.000,00).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DISPONESE LA “CONTRATACION DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Al proveedor MULLER MARIO ANDRS por la suma total de pesos Cuatrocientos ocho con 00/100 (\$408.000,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Categoría programática 43.00.00; partida 4.2.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 29 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1852/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNIÓN ENTRE EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR DE INTRUMEL SRL DEDICADO A LA REALIZACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

Que en el marco del desarrollo de un nuevo parque industrial a desarrollarse en la intersección de la ruta 50 y Acc. Cané en la Ciudad de Lincoln, se genera una reunión para delinear obras civiles necesarias para la realización de dicho polo industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 30 y 31 de Mayo el Secretario de producción Ing. Juan Cruz Martínez asistirá a dicho encuentro, en la Ciudad de Buenos Aires, con el Sr. Sebastián Álvarez Hayes quien se ofreció a realizar un emprendimiento público-privado con el objetivo de realizar el nuevo parque industrial en nuestra Ciudad;

Que, el objetivo del mismo delinear acciones para la creación de un nuevo parque industrial;

Que, es política de este generar espacio de desarrollo e inversión productiva;

Que, en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 objetivos de desarrollo sustentable que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y promover el bienestar para todos los habitantes del planeta, aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una buena calidad de vida;

Que, en consonancia con estos objetivos en la agenda 2030 la que la administración ha adherido, se entiende la importancia de cumplimentar con los objetivos n° 1, 2, 8, 9, 12 y 17;

Que, este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de interés Público Municipal la reunión entre el Secretario de Producción y grupo empresarial proyectar de INTRUMEL SRL dedicado a la realización de parques industriales a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires en la días 30 y 31 de Mayo del corriente año

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1853/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL NI UNA MENOS PROYECTO: “EL BANCO ROJO”

LINCOLN, 29 de Mayo de 2019

VISTO:

Que el 3 de junio se conmemora el Día Nacional Ni una Menos, consigna que surge a partir de un movimiento feminista en el año 2015 en la Argentina; se inicia como una protesta contra la violencia hacia la mujer y su consecuencia más grave y visible, el femicidio.

Y CONSIDERANDO:

Que este día es denominado “ni una menos”, a modo de sentenciar que es inaceptable seguir contando mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres o cuerpos disidentes y para señalar cuál es el objeto de esa violencia;

Que en la Argentina no existen estadísticas oficiales sobre femicidios y/o violencia de género. Sin embargo, existen relevamientos no oficiales realizados por el Observatorio de Femicidios, nombrando en honor a la Sra. Marisel Zambrano, perteneciente a la organización no gubernamental “La Casa del Encuentro” desde el año 2008. Se puede decir, que desde el año de su creación y el 2014, hubo al menos 1.808 femicidios. No obstante, entre el año 2008 – 2015 se registra un incremento del 38% de femicidios de 208 a 286 anualmente; las cifras se redujeron a 251 en el año 2017. Cabe mencionar, que en el año 2009 se sancionó la Ley 26.485 “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, ampliando en la Argentina la definición de violencia contra las mujeres.

Que como parte de esta conmemoración, se inicio en Italia un proyecto cultural y pacifico, de prevención, información y sensibilización contra el femicidio denominado el Banco Rojo; Mottini decidió replicar el proyecto en la Argentina con la esperanza de cada vez más plazas del país puedan tener un banco rojo con la frase “EN MEMORIA DE TODAS LAS MUJERES ASESINADAS POR QUIENES DECIAN AMARLAS”, el objetivo es que se visibilicen los femicidios, el banco propone despertar conciencia sobre esta problemática que crece día a día.

Que en esta oportunidad el proyecto será llevado a cabo por las profesionales y concurrentes que conforman la Dirección de Niñez y Adolescencia, personal de la Comisaria de la Mujer y la Familia y comunidad en general, el día 3 de junio a las 10:30 hs. en Plaza Bernardino Rivadavia de la ciudad de Lincoln;

Que uno de los objetivos de esta gestión municipal es lograr la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres y concientizar para prevenirla;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal la Conmemoración del “DIA NACIONAL NI UNA MENOS PROYECTO: “EL BANCO ROJO”” a realizarse el día 3 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1854/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL  
DIA DEL PERIODISTA

Lincoln, 29 de mayo de 2019

VISTO:

Que el 7 de junio se celebra en Argentina el Día del Periodista. Esa fecha quedó establecida cuando el político, abogado y partícipe de la Revolución de Mayo, Mariano Moreno, publicó La Gazeta de Buenos Aires, el primer periódico del nacimiento del país un día como este de 1810;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, trayendo a la memoria el primer medio de prensa con ideas patrióticas;

Que el 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó la “Gazeta de Buenos Aires”, primer periódico de la etapa independentista argentina;

Que *La Gazeta* tenía un claro objetivo en esa época: servir como órgano de difusión de las ideas de la Primera Junta de Gobierno. Además de Moreno, allí escribieron personalidades destacadas como Manuel Belgrano y Juan José Castelli;

Que en vistas de que la Primera Junta indicó por decreto su fundación por ser necesario anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales;

Que el 25 de mayo de 1938 en la provincia de Córdoba se realizó el Primer Congreso de Periodistas donde quedó institucionalizado el Día del Periodista. Fue en esa ocasión donde también se sentaron los primeros escritos del Estatuto del Periodista, el cual se sancionó en 1944;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una fecha tan especial para la prensa local como certera manifestación de libertad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público Municipal al día del Periodista que en nuestro país se celebra el próximo 7 de junio.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Cultura y Educación, Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1855/19**

OTORGASE UNA MAQUINA DE COSER A LA SRA. NATALIA MAGDALENA FERREYRA DNI: 38.961.118 DESTINADA A EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

LINCOLN, 29 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra NATALIA MAGDALENA FERREYRA ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar gastos por adquisición de una maquina de coser;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de una maquina de coser para hacer uso de la misma como fuente de trabajo;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando el bien solicitado para llevar adelante su emprendimiento productivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiéndose la entrega de una máquina de coser cuyo valor es de \$9.956 a la Sra. NATALIA MAGDALENA FERREYRA destinada a emprendimiento productivo para sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El gasto mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 79 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.132 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1856/19**

DISPONIENDO MODIFICACION DEL ART. 1 Y EN LOS PARRAFOS  
CORRESPONDIENTES DEL DECRETO 1776/19

LINCOLN, 29 de mayo de 2019

VISTO:

Por nota el Secretario de Lincoln Automoto Club, Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, solicita la modificación del Decreto 1776/19 respecto a la categoría de la competencia a realizarse el 1 y 2 de junio.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso correspondiente de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto modificadorio por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución comunica que hubo una equivocación en cuanto al tipo de competencia que se realizará;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Decreto 1776/19 en su art. 1 y párrafos correspondientes y comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno autoriza la realización de la competencia Motocross los días 1 y 2 de junio.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 29 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1857/19**

DISPONIENDO MODIFICACION ANEXO I ART.1 DEL DECRETO 1761/19

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

Que en el Decreto 1761/19 con fecha 21 de mayo se estableció el listado de titulares y suplentes beneficiarios del “Plan Semilla” y;

Y CONSIDERANDO:

Que tal como figura en el anexo I, fue nombrada beneficiaria como titular ubicada en el lugar 24, la Sra. Maricel Panichelli DNI. n° 26.863.071, de la localidad de Arenaza.

Que la nombrada ha adquirido, en el transcurso del último tiempo, una vivienda; con lo cual la necesidad habitacional ha sido resuelta.

Que según lo estipulado en este Plan y ante esta situación debe ocupar dicho lugar una beneficiaria de la lista de suplentes, que también figura en el mismo anexo del mismo decreto.

Que atento a ello y habiéndose hecho el informe correspondiente por Accion Social, la Sra. Vicente Dalma Nerea DNI n° 34.951.079 de la misma localidad de Arenaza, que ocupa el lugar 18 de la lista de suplentes, se encuentra en condiciones para ocupar el lugar en la lista de beneficiarios titulares.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Anexo I del Decreto 1761/19 dando de baja como titular beneficiaria a la Sra. Maricel Panichelli DNI. n° 26.863.071, de la localidad de Arenaza y nombrando en su lugar como nueva titular del Plan Semilla a Sra. Vicente Dalma Nerea DNI n° 34.951.079 de la misma localidad.

ARTICULO 2°: Las personas designadas como SUPLENTEs podrán acceder al Plan ante la baja de un TITULAR y además tendrán prioridad en los próximos Planes de Vivienda Semilla.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Secretaría de Acción Social y a la Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1858/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DR. OSVALDO TOMAS BALLATORE EN EL CARGO DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO (JEFE HOSP. "A" 36 HS. SEMANALES) CON EFECTO RETROACTIVO AL 01/01/2016

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

Que en virtud del cese dispuesto por Dto. 5350/15, del Dr. EDUARDO MANUEL EUGENIO OLABERRIA - DNI N° 08.010.285 - Leg.133 /1, quien se desempeñaba como Jefe del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Jefe Hosp. "A" 36 hs. Semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios, viene cubriendo este cargo, desde el 01 de enero de 2016, en forma interina el Dr. BALLATORE OSVALDO TOMAS DNI N° 10.319.777;

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente se omitió efectuar el correspondiente acto de designación al Dr. BALLATORE OSVALDO TOMAS, como Jefe Interino del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Jefe Hosp. "A" 36 hs. Semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que según consta en las liquidaciones de haberes obrantes en su legajo, se ha abonado y efectuado los aportes correspondientes, al cargo de Jefe del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Jefe Hosp. "A" 36 hs. Semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en el citado periodo;

Que es necesario subsanar esta omisión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo la designación del Dr. BALLATORE OSVALDO TOMAS DNI N° 10.319.777, como Jefe Interino del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Jefe Hosp. "A" 36 hs. Semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", con efecto retroactivo al 01/01/2016,

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1859/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GABRIELA ROSANA FERREYRA

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

EL telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Gabriela Rosana Ferreyra;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2019 presentada por el agente municipal GABRIELA ROSANA FERREYRA -DNI N° 24.677.595 – Leg. 7518/1 que cumple tareas como Promotora de Salud en el CAPS FONAVI, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. en la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1860/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, al siguiente personal:

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Función	Desde	Hasta	Cat. Bon.
GARCIA, Yesica Gisela	7549	Dir. de Transito	Cursos de Seguridad Vial	02-05-2019	31-12-2019	-----

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1861/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL MARISOL CUELLAS

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

El Memorando enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal Técnico de la Planta Temporaria de la agente municipal MARISOL CUELLAS que cumple tareas en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de mayo de 2019, la designación como Personal Técnico de la Planta Temporaria de la agente municipal MARISOL CUELLAS- DNI N° 23.168.656 - Leg.7182/1 que cumple funciones en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1862/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR JORGE GUILLERMO ZUNINO

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal JORGE GUILLERMO ZUNINO Personal Profesional de Salud (Médico de 36 hs. semanales) que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JORGE GUILLERMO ZUNINO-DNI N° 7.795.555-Leg. 2030/1-Personal Profesional de Salud (Médico de 36 hs. semanales) que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz de Salud en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de agosto del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1863/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL NOELIA IGLESIAS

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/05/2019 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la agente Noelia Iglesias que cumple tareas de maestranza en el CIC Plaza España y Unidad Productiva;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, retroactivo al 1° de mayo de 2019 al agente municipal NOELIA IGLESIAS -DNI N° 28.329.664 – Leg. 3670/1 que cumple tareas de maestranza en el CIC Plaza España y Unidad Productiva, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, Personal de Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1864/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE JORGELINA GARCIA GILARDENGHI

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/05/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
GARCIA GILARDENGHI, Jorgelina	34.214.152	Técnico	Discapacidad	7

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1865/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO  
NESTOR JOSE LOCCISANO

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la  
Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como  
Beneficiario del Plan Gerenciar del señor NESTOR JOSE LOCCISANO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 1º de mayo de 2019 del Plan Gerenciar al  
beneficiario NESTOR JOSE LOCCISANO- DNI N° 4.960.066-Leg. 6330/1 quien  
cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de  
Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería,  
Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda.  
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1866/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO SAUL ALMADA

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Guillermo Saúl Almada;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 22 de mayo de 2019 presentada por el agente municipal GUILLERMO SAUL ALMADA -DNI: N° 29.154.918 – Leg. 5573/1 que se desempeña como Personal Técnico en la Escuela de Natación Inclusiva Infantil, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Personal de la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1867/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 2119/18

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 2119/18;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se registra erróneamente el número de documento de identidad de la agente DORIS OLENKA LEVANO MEDINA;

Que corresponde modificar dicha error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2119/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos:

LEVANO MEDINA, Doris O	94.441.494	15	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
------------------------	------------	----	-------------------------	----------------	--

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1868/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.040,00 (PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA), AL LINCOLN AUTOMOTO CLUB.

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad presentada por la Entidad Lincoln Automoto Club, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de trofeos destinados a la competencia de MotoCross;

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada entidad, cumple una función destacable en la Ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos;

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda cumplir con sus objetivos y no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda este tipo de eventos;

Que el Estado Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito y los eventos organizados por esta Institución; han rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 17.040,00 (PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA), al Lincoln Automoto Club.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Partida: 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1869/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8989,03 A LA SRA. MARISOL SORAYA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARISOL SORAYA MENENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil novecientos ochenta y nueve, con 03 ctvs. (\$ 8989,03) a la Sra. **MARISOL SORAYA MENENDEZ**, D.N.I. N° 27.167.555, domiciliada en la calle Av. Perón 350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14082, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1618836-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1870/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL FORO DE VIVIENDA SUSTENTABLE.

Lincoln, 30 de mayo de 2019

VISTO:

El Foro de Vivienda sustentable, jornada que se realiza en el Centro Cultural de la Ciencia, ubicado en Godoy Cruz 2270, ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una jornada cuyo objetivo es reflexionar y exponer experiencias sobre la vivienda de interés social, el desarrollo urbano y territorial, bajo lineamientos sustentables.

Que esta jornada busca la formación de los profesionales en arquitectura, urbanismo, ingenierías y ciencias sociales, incorporando lineamientos definidos por la Política Nacional de Vivienda impulsado por el Estado Nacional, con foco en la promoción de estrategias de Diseño Bioclimático, Eficiencia Energética y Energías Renovables;

Que en representación de la Secretaría de Acción Social, realizarán esta jornada los Arquitectos de la Dirección de Viviendas **JOEL IGNACIO MERCHAN**, DNI N° 34.484.920, Leg. N° 7452; **MARIA FLORENCIA ROTELLI**, DNI: 36.818.551, Leg. N° 7042; **SILVINA CROCCOLINO**, DNI: 36.512.543, Leg. N° 7451, y que en representación de la Secretaría de Producción asistirá el Dr. **GUIDO SANCHEZ**, DNI: 20.499.084, Leg: 2740;

Que es objetivo de esta gestión Municipal, la continua capacitación de los Funcionarios Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarase de Interés Público Municipal, el FORO DE VIVIENDA SUSTENTABLE, que se realiza en el Centro Cultural de la Ciencia, ubicado en Godoy Cruz 2270, ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1871/19**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CUMBRE GLOBAL DE DISCAPACIDAD, ARGENTINA 2019.

Lincoln, 30 de mayo de 2019

VISTO:

La Cumbre Global de Discapacidad, Argentina 2019, jornada que se realiza en el predio ferial Tecnopolis, ubicado en Parque del Bicentenario en Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada jornada es organizada por la Alianza Internacional de Discapacidad – IDA, la Red Latinoamericana de Organizaciones no Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus familias – RIADIS y el Gobierno de la República Argentina, para aquellas personas que se encuentran trabajando en la formulación y el fortalecimiento de políticas para la inclusión de las personas con discapacidad;

Que en representación de la Secretaría de Acción Social asistirán trece (13) agentes municipales de la Dirección de Discapacidad, según el listado adjunto que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que el objetivo de dicha jornada es fortalecer el compromiso de Latinoamérica y del mundo para asegurar una plena inclusión de las personas con discapacidad y garantizar sus derechos, libertades y dignidad humana;

Que a los efectos de solventar los gastos del mencionado traslado, se le otorgará un viático con cargo de reintegro al agente Municipal **Rosa Daniela Bestoso**, DNI N° 26.524.535, para solventar gastos de combustible, peajes, imprevistos y otros, que se puedan ocasionar por el mismo traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal CUMBRE GLOBAL DE DISCAPACIDAD, Argentina 2019, jornada que se realiza en el predio ferial Tecnopolis, ubicado en Parque del Bicentenario en Vicente López, provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

Nombre y apellido	Documento	Fecha de nacimiento
ALCAZAR, EZEQUIEL	32.066.703	24/06/19790
BESTOSO, ROSA DANIELA	26.524.235	01/03/1978
LUJAN, MARIA FLORENCIA	27.623.233	02/10/1979
FLORIO, IVANA ANDREA	32.918.195	02/06/1987
MARTINEZ, GERMÁN HORACIO	25.406.975	28/11/1976
DIEZ, MARIA LAURA	36.216.540	02/02/1992
COSTA, AGUSTINA	35.903.702	20/05/1991
GILARDENGHI GARCIA, JORGELINA	34.214.152	22/03/1989
TORRES, GUILLERMINA	34.214.015	15/12/1988
RONZANO, PIA	34.951.071	26/12/1989
DIBASTIANI, FLORENCIA	32.918.084	16/04/1987
LINAREZ. FACUNDO NAZARENO	41.098.720	18/04/1998
HERNANDEZ, LAURA	22.318.762	14/11/1971

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1872/19**

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL RETIRO DE 2000 KGRS DE MERCADERIA DEL DEPOSITO SITUADO EN LA LOCALIDAD DE MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lincoln, 30 de mayo de 2019

VISTO:

Que el 3 de Junio la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna autoriza al agente Argelio Staffieri DNI: 18.276.597 que retire 2000 kgrs de mercadería del depósito situado en la Localidad de Mercedes Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se fundamenta, en la situación que viene atravesando el municipio de Lincoln, dado que acceder al mercado de trabajo ha disminuido y esto incide en economía de los hogares;

Que, en la actualidad el Municipio de Lincoln asiste a 2000 familias, aproximadamente, que en algunos casos la Trabajadora Social efectúa refuerzo de mercadería, previa evaluación y remisión de solicitud a esta Secretaría;

Que, el bolsón de productos alimenticios contiene los siguientes elementos: yerba, azúcar, harina común, aceite, tomate al natural, fideos guiseros, tallarines, paté, leche en polvo, lentejas, polenta, arveja;

Que en esta oportunidad desde la Dirección de Intervención Social en la Emergencia, a cargo del Dir. Fernando Bones, se hará entrega al Municipio de Lincoln 2000 kgrs de alimentos;

Que uno de los objetivos de esta gestión municipal es disminuir la situación de vulnerabilidad social de las familias atendidas por esta cartera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés público Municipal el retiro de 2000 kgrs de mercadería en el depósito situado en la Localidad de Mercedes Provincia de Buenos Aires perteneciente al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Acción Social y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1873/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA SOFIA AROCENA

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Maria Sofia Arocena, solicitando licencia por maternidad, a partir del 29 de mayo de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta M. Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 29/05/2019 y hasta el 15/09/2019, inclusive, a la señora MARIA SOFIA AROCENA -DNI N° 33.119.642 -Leg. 6094/1 que cumple tareas en la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1874/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA BIOQUIMICA MARIANELA de las HERAS.

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación de la Bioquímica Marianela de las Heras para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de Roberts y Pasteur, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en la Planta Temporalia:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1/06/2019 hasta 31/12/2019 a la Bioquímica MARIANELA de las HERAS- DNI N° 31.377.895 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de las localidades de Roberts y Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria Roberts, Unidad Sanitaria Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1875/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, al personal que se menciona a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría - Bonif.
BOLMO, Florencia	39.922.247	Administrativa	A. Social	15
MARINELLI, Santiago Tomás	36.488.752	Chofer	U. S. Roberts	15 - 15%
RODRIGUEZ, Ma. Cecilia A.	22.713.628	Promotora de Salud	CAPS FO.NA.VI	15

**ARTICULO 2°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 15/05/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, al personal que se menciona a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría - Bonif.
BENAVIDEZ, Daiana Belén	36.857.600	Técnico	Bi. "D.F. Sarmiento"	15

**ARTÍCULO 3°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1876/19**

INCREMENTANDO LA BONIFICACION DEL PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS DANIEL HEREDIA QUE CUMPLE FUNCIONES COMO CHOFER DE DISTINTOS VEHICULOS MUNICIPALES EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de mayo de 2019

Visto:

El Memorando enviado por la Delegada Municipal de Bayauca;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del quince (15%) por chofer de distintos vehículos al señor CARLOS DANIEL HEREDIA personal de servicio de Planta Permanente que cumplen tareas en la mencionada delegación;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de junio de 2019 un porcentaje del quince (15%) por ciento por Chofer de distintos vehículos según decreto 649/06 art. 4° - inc.e-5) al personal de Planta Permanente CARLOS DANIEL HEREDIA -DNI N° 27.509.051- Leg.3170/1, quien cumple tareas de chofer en distintos vehículos en la Delegación de Bayauca, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesados, Dirección General de Personal, Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1877/19**

DISPONIENDO LA BAJA DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 50% (CINCUENTA) Y LA BAJA POR BONIFICACION DEL 10% (DIEZ) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS FERRER

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal que a continuación se menciona se desempeñaba en la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln como chofer;

Que a partir del 1° de junio del corriente año pasará a cumplir distintas tareas en el Palacio Municipal con una jornada de treinta (30) horas semanales;

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del cincuenta (50%) por ciento y la baja por bonificación por chofer al diez (10%) por ciento, a partir del 1° de junio de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dando de baja la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del cincuenta (50%) por ciento y la baja por bonificación por chofer al diez (10%) por ciento, a partir del 1° de junio de:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
3521	FERRER, Jose Luis	17.190.181

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente 111010600.

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDP:SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1878/19**

DISPONIENDO LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL VEINTE (20%) POR CIENTO Y LA REDUCCIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR CHOFER DEL QUINCE (15%) AL DOCE (12%) POR CIENTO QUE PERCIBEN LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN MIGUEL PINA MARQUES Y FABIAN ARIEL SANCHEZ.

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a los agentes municipales Martin Miguel Pina Marques y Fabian Ariel Sanchez que se desempeñan como choferes de ambulancia en la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo, un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales;

Que el Decreto N° 2291/18-art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que a los mencionados agentes se le deberá reducir la bonificación del quince (15%) al doce (12%) por ciento que perciben por chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento, a partir del 01/06/2019, inclusive, a los agentes municipales MARTIN MIGUEL PINA MARQUES- DNI N° 29.270.399- Leg. 7353/1 y FABIAN ARIEL SANCHEZ- DNI N° 24.271.043- Leg. 4007/1 que se desempeñan como choferes de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo debiendo cumplir una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTICULO 2°: Redúzcase a partir del 1° de junio del 2019, la bonificación por chofer del quince (15%) al doce (12%) por ciento que perciben los agentes Martín Miguel Pina Marques y Fabian Ariel Sanchez.

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDP:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1879/19**

DISPONIENDO LA BAJA DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA Y LA BAJA POR BONIFICACION DEL 15% (QUINCE) POR CIENTO AL 12% (DOCE) POR CIENTO QUE PERCIBE LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 30 de mayo de 2019

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes municipales que a continuación se mencionan se desempeñan en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln como choferes, y pasarán a cumplir una jornada de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1° de junio de 2019;

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la bonificación por jornada prolongada que perciben los mencionados agentes del cincuenta (50%) por ciento y del sesenta (60%) por ciento respectivamente, al veinte (20%) por ciento, a partir del 1° de junio de 2019;

Que se debe dar de baja al 31 de mayo del 2019, la bonificación por chofer del 15%;

Que a partir del 1° de junio de 2019, se dispondrá una bonificación por chofer del doce (12%) por ciento a los agentes que se mencionarán;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reduciendo a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento y sesenta (60%) por ciento al veinte (20%) por ciento que perciben los agentes municipales Temporarios y Permanentes:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
6842	BOLDIN, ALEXANDRE	93.076.301
2982	BRUNO, JORGE OSVALDO	14.679.086
3930	CANDIA, JUAN EDMUNDO	21.380.589
6989	GARCIA, JONATAN EMANUEL	35.042.516
7184	PARRA, MARCELO OSCAR	23.168.568
3333	PERA, JOSE ANIBAL	17.335.806
7387	SOSA, EMILIO MIGUEL	34.173.248
3263	SOSA, SERGIO LUIS	24.466.002

ARTICULO 2°: Reduzcase a partir del 1° de junio del 2019, la bonificación por chofer del quince (15%) por ciento al doce (12%) por ciento que perciben los agentes municipales Temporarios y Permanentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
2982	BRUNO, JORGE OSVALDO	14.679.086
6989	GARCIA, JONATAN EMANUEL	35.042.516
7184	PARRA, MARCELO OSCAR	23.168.568
3333	PERA, JOSE ANIBAL	17.335.806
7387	SOSA, EMILIO MIGUEL	34.173.248
3263	SOSA, SERGIO LUIS	24.466.002

ARTICULO 3°: Disponiendo a partir del 1° de junio de 2019 un adicional por chofer del doce (12%) por ciento, al personal que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Decreto N° 649/06 -Art. 4°-Inc.e-3 y 4), según el siguiente detalle:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
6842	BOLDIN, ALEXANDRE	93.076.301
3930	CANDIA, JUAN EDMUNDO	21.380.589

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente 111010600.

ARTICULO 5: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDP:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 30 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1880/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LAMARDO JUAN MANUEL	JOAQUIN ALDABE N° 1566	20.826.203

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 31 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1881/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
STAFFIERI ANALIA GABINA	PCIA DE MENDOZA 556	34.214.243

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 31 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1597/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” DE LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” , para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, a partir del 03/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>importe</u>
7539	FRIAS, Brian Daniel	40.479.353	Direcc. Politicas Juveniles	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” , para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>importe</u>
4094	STEGGEL, Florencia N.	28.933.575	Maestranza	\$ 5.000

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1598/19**

DISPONIENDO PAGO DE BONIFICACION DENOMINADA "ENFERMERIA HOSPITALARIA" DE CARACTER NO RENUMERATIVA DEL 15% A LA AGENTE MUNICIPAL LUCIA JUDITH AGOSTANI.

Lincoln, 09 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto 904/18 con fecha 20 de marzo en su art.1° dispone la creación de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2018 por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2° dispone que la Secretaría de Salud informe a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince ( 15%) por ciento mensual no remunerativa retroactivo al 01/04/19, inclusive, a la agente municipal LUCIA JUDITH AGOSTANI - DNI. N° 37.370.028 - Leg. 7502/1 quien se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", según Decreto N° 904/18

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital, Director General de Personal del Hospital, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PERERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2019



## **DECRETO N° 1599/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 02/05/2019 y hasta el 31/05/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	1.080.00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	1.440.00
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1.080.00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	1.440.00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	720.00
7170	BETTIGA FRANCISCO	34.037.970	ACCION SOCIAL	1.080.00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	1.440.00
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1.440.00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	1.260.00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	1.260.00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1.080.00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	900.00
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	1.080.00

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 3°** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1600/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MICAELA NATALIA ALBARENQUE.

Lincoln, 09 de mayo de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora MICAELA NATALIA ALBARENQUE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de abril de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria MICAELA NATALIA ALBARENQUE- DNI N° 36.818.502-Leg. 7501/1 quien cumple tareas en la Dirección de Políticas Juveniles.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1511/19**

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JAVIER BLANCO

LINCOLN, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1166/2019, declarando de interés público municipal el evento “Cena de premiación de Carnavalincoln edición 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 29 de abril de 2019 con el Sr. Javier BLANCO, DNI 13.648.400, quien llevará adelante la locución y animación de la cena de premiación de Carnavalincoln edición 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de abril de 2019, celebrado con el Sr. Javier BLANCO, DNI 13.648.400.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1512/19**

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JORGE LUIS ANDURELL

LINCOLN, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1166/2019, declarando de interés público municipal el evento “Cena de premiación de Carnavallincoln edición 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 29 de abril de 2019 con el Sr. Jorge Luis Andurell, DNI 21.785.744, quien llevará adelante un show musical con su banda “Arco iris” para la cena de premiación de Carnavallincoln edición 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de abril de 2019, celebrado con el Sr. Jorge Luis Andurell, DNI 21.785.744.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1513/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL ENCUENTRO DE SOFTBOL DEL NOROESTE EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA-

Lincoln, 3 de mayo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el Encuentro de Softbol de Noroeste en la ciudad de Olavarría para el día 5 de Mayo de 2019, donde participarán alumnos de la Escuela de Softbol de Lincoln y de la Región;

Y considerando:

Que se realizará en conjunto con las ciudades de Junín, Alberti, Los Toldos, Mercedes, Nueve de Julio, y Las Heras entre otros. Dicho Campeonato estará conformado por Nueve (9) fechas a partir del día 5 de Mayo de 2019 cuya sede será la ciudad de Olavarría, siendo las ocho subsiguientes en las ciudades vecinas ya mencionadas con fecha: 18/05, 01/06, 29/06, 20/07, 24/08, 28/09, 26/10, 23/11 respectivamente;

Que debido a la cantidad de integrantes competidores de distintas categorías y de ciudades vecinas, habrá gastos de Combustible, Viáticos, Transporte, Ambulancia, Médico y /o enfermeras;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Encuentro de Softbol del Noroeste, conformado por 9 (nueve) fechas a partir del día 5 de Mayo de 2019 la cual será en la ciudad de Olavarría, y en la cual participarán deportistas de la Escuela de Softbol de Lincoln y del partido, con todas sus categorías.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 3 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1514/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA SOBRE CIBERSEGURIDAD Y BULLING QUE DISERTARA LA ASESORA DE LA SECRETARIA DE MORDERNIZACION DE LA NACION, SRA. LUCIA PRATS.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

Que la charla se realizara el próximo lunes 13 de mayo a las 8.30 hs en Colegio “Nuestra Señora” de nuestra ciudad sito en calle Mariano Moreno n° 99.

Y CONSIDERANDO:

Que la asesora de la Secretaria de Modernización de la Nación Sra. Lucia Prats, disertara el próximo lunes 6 a las 8.30 hs en el Colegio Nuestra Señora sobre “Ciberseguridad y Bullyng”.

Que la charla está dirigida a los alumnos de 5° y 6° grado de la escuela en el marco del día mundial del Bullyng y por la importancia que implica hablar de este tema. Es una oportunidad perfecta para concientizar sobre la situación que afecta a muchos niños y jóvenes durante su etapa escolar y que tiene un factor clave: la prevención

Que según datos globales de Unicef, la mitad de los adolescentes del mundo sufre violencia en las escuelas. Alrededor de 150 millones de estudiantes de entre 13 y 15 años han confesado sufrir de violencia entre compañeros en la escuela y en sus inmediaciones.

Que el término 'bullying' fue desarrollado por Dan Olweus en la década de 1970 para hacer referencia a una forma de maltrato, normalmente intencionado, que se da en el marco de la escuela entre un estudiante (o un grupo de estudiantes) hacia otro alumno que es considerado el blanco habitual de los ataques.

Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la primera causa de suicidio adolescente. Por eso, son cada vez más las acciones globales que se intentan llevar a cabo para combatir este fenómeno.

Que ciberseguridad es el área relacionada con la informática y la telemática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida en una computadora o circulante a través de las redes de computadoras. Para ello existen una serie de estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y leyes concebidas para minimizar los posibles riesgos a la infraestructura o a la información. La ciberseguridad comprende software (bases de datos, metadatos, archivos), hardware, redes de computadoras y todo lo que la organización valore y signifique un riesgo si esta información confidencial llega a manos de otras personas, convirtiéndose, por ejemplo, en información privilegiada.

Que la definición de seguridad de la información no debe ser confundida con la de «seguridad informática», ya que esta última solo se encarga de la seguridad en el medio informático, pero la información puede encontrarse en diferentes medios o formas, y no solo en medios informáticos.

Que la seguridad informática también se refiere a la práctica de defender las computadoras y los servidores, los dispositivos móviles, los sistemas electrónicos, las redes y los datos de ataques maliciosos.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover este tipo de charlas que tan importante aporte hacen a nuestra comunidad y que se hacen dentro del marco del Plan Nacional de Alfabetización digital.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal la charla sobre “Ciberseguridad y Bullyng” que disertará la Asesora de la Secretaria de Modernización de la Nación, Sra. Lucia Prats el próximo lunes 13 de mayo a las 8.30 en el Colegio Nuestra Señora.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Prensa y Modernización, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1515/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat. Bonif. Chofer
ORTIZ, Andrés Ivan	34.547.345	Chofer colectivo	Sec. de Cultura	15 - 12%

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
RAMOS, Christopher Federico	40.138.917	Obrero	Direccc. Espacios Verdes	16

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1516/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR NESTOR ANTONIO VIOLA

LINCOLN, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Nestor Antonio Viola, Personal de Servicio y Mantenimiento, Categoría 6, quien desempeña sus funciones en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 15 de mayo de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal NESTOR ANTONIO VIOLA-DNI N° 10.855.483-Leg.2365/1-Personal de Servicio y Mantenimiento Categ. 6, del Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Ruben O. Miravalle", designación dispuesta por Decreto N°1679/16, régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales,

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios, se acuerda un anticipo jubilatorio a partir del 1° de junio del año 2019, equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio, de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1517/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln con retroactividad al 15/04/2019 y hasta el 31/07/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7532	HERNANDEZ, Mario Alberto	13.209.428	Dirección Viviendas	\$ 6.500
7533	NOTTI, Fernando Ezequiel	31.584.045	Dirección Viviendas	\$ 6.500

ARTICULO 2°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a partir del 02/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora ZULMA ANGELA ZARATE- - DNI N° 14.382.080- Leg. 7531/1 para cumplir su jornada laboral en el sector de la Pista de Atletismo como ayudante de Profesor de Educación Física, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil quinientos (\$ 6.500)

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1518/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y ANDREA IDALGO

LINCOLN, 3 de mayo de 2019.

VISTO:

El Decreto N° 1166/2019, declarando de interés público municipal el evento “Cena de premiación de Carnavallincoln edición 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 2 de mayo de 2019 con la Sra. Andrea Idalgo, DNI 21.501.564, quien participará de la cena de premiación de carnaval 2019, como así también intercambiará opiniones que hagan al mejoramiento de los diseños y producciones para el año próximo con cada uno de los premiados.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de mayo de 2019, celebrado con Andrea Idalgo, DNI 21.501.564.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1519/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 09/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REESTAUACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA EEP N° 64, EES N° 3, JARDIN DE INFANTES N° 915 E INSTITUTO SUPERIOR N° 134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2019

VISTO :

El Decreto N° 1055/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 09/2019, Expediente 4065 – 0050/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REESTAUACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA EEP N° 64, EES N° 3, JARDIN DE INFANTES N° 915 E INSTITUTO SUPERIOR N° 134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

Que, mediante el Decreto N° 1368/19, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública 09/2019 a la firma “GIANNASI JOSE LUIS” y el contrato de Locación de Obra celebrado con fecha 17 de Abril de 2019 con la firma antes mencionada;

Que es menester dictar acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de Locación de Obra de fecha 17 de Abril de 2019, celebrado con la firma “GIANNASI JOSE LUIS”, en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública 09/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REESTAUACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA EEP N° 64, EES N° 3, JARDIN DE INFANTES N° 915 E INSTITUTO SUPERIOR N° 134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Educación, partida 5.1.7.0, Act Central 101112 del presupuesto de gastos vigentes, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1520/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1496/19, A LA SRA. SILVIA LUCIA LEDESMA

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

El error producido al incorporar a la Sra. **SILVIA LUCIA LEDESMA** en el citado Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1496/19, a la . Sra. **SILVIA LUCIA LEDESMA**, DNI N° **14.512.371**, domiciliada en la localidad de Pasteur.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1521/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1311/19, A LA SRTA. NICOLE POLETTI.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

El error producido al incorporar a la Srta. NICOLE POLETTI en el citado Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1311/19, a la . Srta. **NICOLE POLETTI**, DNI N° **38.663.321**, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba 177 de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1522/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ELSA NATALIA BELEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ELSA NATALIA BELEN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ELSA NATALIA BELEN**, DNI N° 27.167.409, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1523/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. PEDRO NORBERTO DUPUY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEDRO NORBERTO DUPUY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **PEDRO NORBERTO DUPUY**, DNI N° 26.524.643, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10185, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1524/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. MARIA DEL CARMEN LUCERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MARIA DEL CARMEN LUCERO**, DNI N° 20.888.066, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 783, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9193, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1525/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA CELESTE MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA CELESTE MAGALLANES**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra.: **MARIA CELESTE MAGALLANES**, DNI N° 33.547.441, domiciliada en M. RODRIGUEZ 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13877, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1526/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1766,52, AL SR. JUAN CARLOS MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS MELO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos sesenta y seis con 52 ctvs.(\$1766,52) al Sr. **JUAN CARLOS MELO**, D.N.I. N° 8.486.018, domiciliado en la calle Jorge Newbery 1172, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9740, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384774-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1527/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. TADEO JOAQUIN MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el joven TADEO JOAQUIN MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) al joven: **TADEO JOAQUIN MOLINA**, DNI N° 41.857.317, domiciliado en Almafuerte 677, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12223, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1528/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ANTONIA ALICIA MORIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ANTONIA ALICIA MORIZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora de edad avanzada, viuda, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ANTONIA ALICIA MORIZ**, DNI. N° 5.387.224, domiciliada en Almafuerte 754, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6784, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1529/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SUSANA BEATRIZ OLMOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS**, DNI N° 20.142.163, domiciliada en la calle Obligado 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1530/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARISA VIVIANA RAMOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra.: **MARISA VIVIANA RAMOS**, DNI N° 27.623.313, domiciliada en Chingolo 129, barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1531/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. NANCY BEATRIZ SALVATTO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NANCY BEATRIZ SALVATTO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **NANCY BEATRIZ SALVATTO**, DNI N° 14.530.704, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14047, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1532/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA LUJAN VAQUERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA LUJAN VAQUERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARIA LUJAN VAQUERO**, DNI. N° 26.347.319, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10928, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1533/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 AL SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **MARIANELA SOLEDAD ROLDAN**, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Fortín Chiquilo 862, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79..00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1534/19**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1476/19, A LA SRA. YESICA LORENA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La inclusión de la Sra. YESICA LORENA ARCE, en otro programa Municipal que no es compatible con el de Ayudas Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1476/19, a la . Sra. **YESICA LORENA ARCE**, DNI N° 35.407.221, domiciliada en la localidad de Carlos Salas.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1535/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 890, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos noventa (\$890) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1536/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LUCIA SOLEDAD RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el equipo del Jardín N° 908 de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de consulta médica de una menor alumna de dicho establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD RAMOS**, D.N.I. N° 34.951.006, domiciliada en la calle R. Obligado 457, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4965, destinados a solventar gastos de consulta médica de una menor.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1537/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, con una ayuda económica de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de **Abril** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1538/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE GONZALO JUAN MARTIN VILLALBA.

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Gonzalo Juan Martin Villalba ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 9**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 4090/13 el Sr. Gonzalo Juan Martin Villalba ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno; derecho que debería ser respetado por este Municipio de Lincoln, en el marco de lo acordado en convenio de fecha 29/08/2013, refrendado por el Concejo Deliberante a través de la ordenanza 2144/13;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 140/19 de la Dirección de Tierras el Sr. Gonzalo Juan Martin Villalba, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 10/04/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de fecha 15/04/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 25/04/2019 la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 9** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Gonzalo Juan Martin Villalba**, titular del DNI **33.348.686**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1539/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 169.221 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 169.221 (pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos veintiuno) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **Abril de 2019.-.**

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1540/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LOS SRES. ORTIZ CARLA LILIANA Y ITURBURU MAURO GASTON.-

Lincoln, 03 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por los Sres. Carla Liliana Ortiz y Mauro Gastón Iturburu para obtener la regularización del lote de terreno que ocupan;

Y Considerando:

Que por Decreto N° 3816/13 se le adjudicó en forma precaria a la Sra. Estela Coria un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción: II – Sección: F - Manzana: 599 d – Parcela:16;**

Que del Informe Social realizado en fecha 29/04/2016 y actualización de fecha 05/01/2017 se constata que el inmueble de referencia es ocupado por el Sr. Mauro Iturburu y su grupo familiar, quien comenzó construcción en dicho lote, fundado en su necesidad habitacional y la falta de ocupación, por parte de la adjudicataria de origen del mencionado lote de terreno;

Dicha situación, llevo a la intervención de organismo judiciales;

Que en consecuencia, con fecha 05/12/2018, la Sra. Estela Coria se presenta ante la Dirección de Tierras Municipal a los fines de manifestar expresamente, mediante nota de la misma fecha, su renuncia a la adjudicación otorgada y a todos los derechos que le corresponden sobre el lote de terreno sito en el Barrio Cirigliano;

Que la Sra. Carla Ortiz, pareja del Sr. Iturburu, oportunamente había resultado beneficiaria de un lote de terreno en el barrio denominado Cura Brochero, el cual le fue desadjudicado según decreto 4041/18 por haber resuelto su situación habitacional dado que habita la casa que construyeron con el Sr Iturburu en el mencionado Barrio Cirigliano,

Que con fecha 29 de marzo de 2019 la Sra. Carla Ortiz se presenta ante la Dirección de Tierras solicitando se le adjudique el bien de referencia conjuntamente con su pareja Mauro Gastón Iturburu, atento que detentan la ocupación del predio sito en el Barrio Cirigliano;

Que se lleva a cabo nuevo Informe Social en fecha 01/04/2019, del cual surge que el terreno se encuentra actualmente en construcción por parte del Sr. Iturburu y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/04/2019, que considera viable la adjudicación solicitada;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 790/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a los **Sres. ORTIZ Carla Liliana DNI 32.066.571 e ITURBURU Mauro Gastón DNI 33.348.701**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: F - Manzana: 599 d- Parcela: 16.-**

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si los adjudicatarios no dieran cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar. Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

**ARTICULO 4°:** El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1541/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL 3° ENCUENTRO FRANCO ARGENTINO DE COOPERACION DESCENTRALIZADA QUE SE REALIZARA EL PROXIMO 7 Y 8 MAYO EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Lincoln, 03 de mayo de 2019

VISTO:

El 3° Encuentro Franco Argentino de Cooperación Descentralizada, que tendrá lugar los días 7 y 8 de mayo en la ciudad de Santa fe, al que fue invitado el Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro está organizado por el Gobierno de la ciudad de Santa Fe y Ciudades Unidas de Francia en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Republica Argentina y el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia, con el objeto de continuar promoviendo las relaciones entre Provincia, Municipios, Departamentos y Regiones de Francia y Argentina, que se vienen desarrollando desde 2008, y asimismo, para profundizar y crear nuevas cooperaciones en los más diversos ámbitos;

Que el evento se desarrollará a través de sesiones plenarias con autoridades políticas, expertos, reuniones con organismos de cooperación y financiamiento, espacios para intercambios entre gobiernos locales y visitas técnicas.

Que cabe destacar que Argentina y Francia han desarrollado a partir de 2010 más de 40 vinculaciones entre Gobiernos sub nacionales de ambos países y se han ejecutado más de 40 proyectos. Esto nos permite concluir en que más allá de fomentar los lazos históricos y culturales compartidos, existe un gran interés en intercambiar experiencias, buenas prácticas y conocimientos que puedan contribuir a mejorar las políticas de desarrollo territorial;

Que en este sentido, esta es una ocasión para que los Municipios argentinos y franceses compartan experiencias e intercambien sobre temas de interés que comprende la cooperación Franco-Argentina como por ejemplo, industrias creativas, la innovación, desarrollo sostenible y medio ambiente, turismo, patrimonio, vitivinicultura, salud y seguridad pública;

Que para los Municipios que ya cuenten con proyectos de cooperación, será un motivo más de reencuentro con sus socios para profundizar el vínculo y asimismo, para compartir sus experiencias en los marcos previstos en el evento;

Que para aquellos que aún no tienen socios pero desean vincularse con uno podrán hacerlo mediante la participación en mesas temáticas y otras reuniones;

Que entre otros los temas a tratar serán: “Cooperación descentralizada Franco Argentina”, “Industrias creativas: política y experiencias locales”, “El Turismo y el patrimonio cultural como estrategia de desarrollo económico”; habrá mesas temáticas de cooperación sobre: educación, Desarrollo económico local, salud y resiliencia y desarrollo urbano, entre otras;

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la participación en este tipo de encuentros de nuestros funcionarios;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico que implica participar de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación a dicha participación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de interés Municipal el 3º Encuentro Franco Argentino de Cooperación Descentralizada, que tendrá lugar los días 7 y 8 de mayo en la ciudad de Santa fe, en el Centro de Convenciones “Estación Belgrano”.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°1542/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL.

Lincoln, 3 de mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 821/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2019 Expediente: 4065-0040/19 - PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1315/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 03/2019, a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL.

Que, en fecha 17/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 17 de Abril de 2019, celebrado con la firma **ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL.** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PRIVADA N° 03/2019**, PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.2.2.0, Cat Prog 67.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA..

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 3 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1543/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-

Visto:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:

Que, la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que, la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que, esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de **abril** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1544/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PATIÑO MILAGROS AYLÉN	B° RENÉ FAVALORO C 2249	39.289.286

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1545/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 1391/19.

LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-

VISTO:

Que el Decreto N° 1391/19 de fecha 17 de abril de 2019, dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 8**, a favor de la Sra. Mezzetti, María Soledad.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1391/19, en el artículo 1°, se consignó erróneamente la identificación catastral;

Que resulta necesario corregir dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 1391/19, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Dese de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. **ACOSTA Diego Matías D.N.I 30.227.010**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 8**, y adjudíquese el mencionado (50%) a la Sra. **MEZZETTI María Soledad D.N.I 25.035.478**, quien detenta la adjudicación por el (100%).”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 3 de mayo de 2019.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1546/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 10/2019 PARA LA ADQUISICION DE QUINIENTOS SESENTA NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA TROTTA GABRIEL GUIDO

Lincoln, 06 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1081/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 10/2019 Expediente: 4065-0052/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE QUINIENTOS SESENTA NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1510/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2019, a la firma "TROTTA GABRIEL GUIDO", y el contrato de adquisición celebrado con fecha 30 de Abril de 2019 con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 30 de Abril de 2019, celebrado con la firma "TROTTA GABRIEL GUIDO". en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública 10/2019, PARA LA ADQUISICION DE QUINIENTOS SESENTA NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1547/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL  
“EL PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA” -

Lincoln, 06 de mayo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Clínica Deportiva en el CENARD, para el día 10 y 11 de Mayo de 2019, dónde participarán directivos de nuestra ciudad, dirigida a las Escuelas de Iniciación Deportiva del Programa Nacional;

Y Considerando:

Que se realizará en C.A.B.A, los días 10 y 11 de Mayo del corriente año, donde participarán ídolos de distintos Deportes, y estará dirigida a niños de 6 a 14 años, los cuales pertenecen a las Escuelas de Iniciación Deportiva;

Que debido a la importancia de éstas Escuelas a nivel Nacional y que contamos con las E.I.D.E en Lincoln, es de suma importancia que participen autoridades Deportivas de nuestro distrito e integrantes de las Escuelas Deportivas de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, El Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Deportiva para los días 10 y 11 de mayo de 2019, en C.A.B.A, Centro Nacional de Alto Rendimiento.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Contaduría, etc. Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1548/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL  
EL TORNEO ANUAL DE LA LIGA MUNICIPAL DE VOLEY FEMENINO-

Lincoln, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para el TORNEO ANUAL DE LA LIGA MUNICIPAL DE VOLEY FEMENINO, a realizarse la primera fecha el día 28 de Abril de 2019 en el Club Argentino de la ciudad de Lincoln, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de nuestra ciudad y las localidades de: Gral. Pinto, Roberts, El Triunfo, CEF N° 16 de Lincoln, Club Rivadavia de Lincoln, Pasteur, Arenaza y Germania;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizará en conjunto con localidades vecinas dicho Campeonato, conformando así Diez (10) fechas a partir del día 28 de Abril de 2019 cuya sede será nuestra ciudad, cito en Club Argentino de Lincoln, siendo las nueve subsiguientes en las localidades vecinas de Germania (2° fecha, día 12 de Mayo de 2019), CEF N° 16 ( 3° fecha, 2 de Junio de 2019), Club Rivadavia(4° fecha, 30 de Junio), El Triunfo (5° fecha, 14 de Julio), Pasteur (6° fecha, 18 de Agosto), Arenaza (7° fecha, 22 de Septiembre), Gral. Pinto (8° fecha, 13 de Octubre), Roberts( 9° fecha, 10 de Noviembre), CEF N° 16 ( 10° fecha y Final, 24 de Noviembre);

Que debido a la cantidad de integrantes competidores de distintas categorías y de Localidades vecinas (Pro, Master, Damas, Cicloturistas, y Promo Caballeros), habrá gastos de Combustible, Viáticos, Transporte, Ambulancia, Médico y /o enfermeras;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Torneo Anual de la Liga Municipal de Voley Femenino, conformado por Diez fechas a partir del día 28 de Abril de 2019 la cual será en nuestra localidad, y en la cual participarán deportistas de la Escuela Municipal de Voley de Lincoln y del partido;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1549/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA CELICA MARIA IGLESIAS.

LINCOLN, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal CELICA MARIA IGLESIAS Personal administrativo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente por tareas insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal CELICA MARIA IGLESIAS -DNI N° 12.903.343 -Leg. 304/1-Personal administrativo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de julio del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1550/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL DANIEL ALBERTO BARROSO.

Lincoln, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal DANIEL ALBERTO BARROSO;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 4 de mayo de 2019 presentada por el agente municipal DANIEL ALBERTO BARROSO -DNI: N° 38.663.209 – Leg. 5432/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, como Personal Técnico categoría 16, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1551/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR OSVALDO RUBEN DE LAS VECILLAS.

LINCOLN, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal OSVALDO RUBEN DE LAS VECILLAS, Personal Jerarquico- Jefe de Departamento, Categoría 2, quien desempeña sus funciones en la Planta de Reciclados de Residuos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Aceptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal OSVALDO RUBEN DE LAS VECILLAS -DNI N° 10.211.294 -Leg. 2145/1- Personal Jerarquico- Jefe de Departamento, Categoría 2, de la Secretaria de Produccion, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios, se acuerda un anticipo jubilatorio a partir del 1° de julio del año 2019, equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio, de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°:Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud,Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1552/19**

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 1008/19.

Lincoln, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1008/19;

Y CONSIDERANDO:

Que al agente SERGIO DE LILLO tramito su jubilación por incapacidad laboral, siendo su cese el 20 de marzo del corriente año;

Que dada la demora que pueda existir en percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio;

Que en el articulo 2° del decreto 1008/19, ser menciona erróneamente la fecha de dicho anticipo, 1° de mayo 2019;

Que la fecha efectiva para percibir el anticipo jubilatorio es 1° de abril de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el articulo 2° del decreto 1008/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de abril del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1553/19**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL CRISTIAN JOSE PACHECO COMO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 06 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar en forma interina al señor CRISTIAN JOSE PACHECO como Encargado de Mantenimiento del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en categoría 6 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 16 de mayo de 2019 al señor CRISTIAN JOSE PACHECO- DNI N° 25.726.796 Leg. N° 2315/1 como Encargado de Mantenimiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", Personal Obrero Clase I, Categoría 6, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, jornada del 50%, con retención de la categoría 10 que detenta en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1554/19**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JULIA ELCIRA BETANCOR.

Lincoln, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El memorando enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Julia Elcira Betancor venia cumpliendo sus tareas como personal técnico en la Delegación de El Triunfo,

Que a partir del 17 de abril de 2019 pasó a cumplir funciones de maestranza en la misma dependencia dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese cambio de secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente JULIA ELCIRA BETANCOR- DNI N° 16.453.841- Leg. 102/1, quién a partir del 17 de abril de 2019 pasó a cumplir tareas de maestranza en la Delegación dependiente de la Secretaria de Acción Social, Personal de Planta Permanente-Categoría 11, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1555/19**

DISPONIENDO CAMBIO DE AREA DEL SEÑOR DIEGO OSCAR COSTA.

LINCOLN, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorandum presentado por la Secretaría Privada de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Diego Oscar Costa venía desempeñando tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que de acuerdo a lo solicitado, a partir del 17 de abril de 2019, el mencionado agente pasó a realizar tareas en la Dirección de Caminos, dependiente de Conducción Superior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el cambio de área del señor DIEGO OSCAR COSTA-DNI N° 29.627.739 – Leg. 2670/1, quién a partir del 17 de abril de 2019 pasó a cumplir tareas en la Dirección de Caminos, dependiente de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln- Personal de Planta Permanente- Cat.15, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Caminos, Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1556/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL LORENA PAOLA ALBARRACIN

Lincoln, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorando enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal técnico de la Planta Temporaria de la agente LORENA PAOLA ALBARRACIN que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de abril de 2019, la designación como Personal técnico de la Planta Temporaria de la agente municipal LORENA PAOLA ALBARRACIN- DNI N° 30.948.701 - Leg.7118/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1557/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln a partir del 02/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>Importe</u>
7536	BECQ, Jesica Rose Marie	34.951.216	CIC PLAZA ESPAÑA	\$ 6.500
7537	PONCE, Nancy Lorena	32.918.259	Planta de Residuos	\$ 6500
7538	TORRES, Martín	31.377.866	Espacios Verdes	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Eapacios Verdes, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.Publicúese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1558/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

Lincoln, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal IGNACIO RAMON ANDRIOLA;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2019 presentada por el agente municipal IGNACIO RAMON ANDRIOLA-DNI: N° 25.726.950 – Leg. 5518/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", como Personal de Servicio categoría 8, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1559/19**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE LINCOLN AL SR. CABEZAS ABELARDO MARTÍN; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. CARRIZO MERCEDES ALEJANDRA

Lincoln, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación de fecha 30 de Enero de 2.019, realizada por la Sra. Mercedes Alejandra Carrizo solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 3-g;

Y CONSIDERANDO:

Que existe Decreto Municipal N° 4.511/91 en el cuál la Municipalidad de Lincoln otorgó al Sr. Abelardo Martín Cabezas y a la Sra. Mercedes Alejandra Carrizo la tenencia precaria del lote de terreno municipal antes mencionado;

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión, en anotación marginal, constan como adjudicatarios el Sr. Abelardo Martín Cabezas y a la Sra. Mercedes Alejandra Carrizo;

Que según Sentencia en los Autos Caratulados “Cabezas Abelardo Martin y Carrizo Mercedes Alejandra S/ Divorcio” Expte. N° 20.400 de fecha 13 de Julio de 2.010, las partes acuerdan la adjudicación del inmueble antes citado a favor de la Sra. Mercedes Alejandra Carrizo;

Que existe Informe Social de fecha 13/02/2.019, que acredita la ocupación del inmueble por parte de la Sra. Mercedes Alejandra Carrizo;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dese de baja la adjudicación otorgada al **Sr. CABEZAS, ABELARDO MARTIN D.N.I. 17.760.147**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 3-g.**

**ARTÍCULO 2°:** Adjudíquese el cien por ciento (%100) del citado inmueble a la **Sra. CARRIZO, MERCEDES ALEJANDRA, D.N.I. 16.847.198.-**

**ARTÍCULO 3°:** La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1560/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE SALVADOR SANCHEZ, ENCARGADO DEL AREA DE VIALIDAD.

Lincoln, 07 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Encargado de Vialidad dependiente de Conducción Superior, Sr. Salvador Sánchez sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor, DNI N° 24.682.198, quien está a cargo del área y de móviles tales como camioneta Amarok modelo 2015, y Toyota Hilux modelo 2017.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sánchez Salvador, DNI N° 24.682.198 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en el corralón de vialidad, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sánchez Salvador, DNI N° 24.682.198

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1561/19**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. PANICHELLI DALILA DAIANA

Lincoln, 07 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por la Sra. Dalila Daiana Panichelli para obtener la regularización del lote de terreno que ocupa;

Y considerando:

Que por Decreto N° 4202/13 se le adjudico en forma precaria al Sr. Novillo Sergio Gustavo un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción: II – Sección: G - Manzana: 658 d – Parcela: 6;**

Que del Informe Social realizado en fecha 29/11/2018 se constata que el inmueble de referencia es ocupado por la Sra. Panichelli Dalila Daiana y su grupo familiar, quien comenzó construcción en dicho lote, fundado en su necesidad habitacional y la falta de ocupación, por parte del adjudicatario de origen del mencionado lote de terreno;

Que en consecuencia, con fecha 11/12/2018, el Sr. Sergio Gustavo Novillo se presenta ante la Dirección de Tierras Municipal a los fines de manifestar expresamente, mediante nota de la misma fecha, su renuncia a la adjudicación otorgada y a todos los derechos que le corresponden sobre el lote de terreno sito en el Barrio Rene Favaloro;

Que por Decreto N° 4085/18 se acepta la renuncia suscripta por el Sr. Sergio Gustavo Novillo, vinculada al lote de terreno antes mencionado;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03/04/2019, que considera viable la adjudicación solicitada;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 066/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. PANICHELLI Dalila Daiana D.N.I 41.972.976**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Manzana: 658 d- Parcela: 6.-**

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si la adjudicataria no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar. Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la adjudicataria disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1562/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y DECLARANDO DESIERTO EL ITEM N° 5 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019

Lincoln, 07 de Mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 744/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019;

El Decreto N° 1062/2019, mediante el cual Se desestimaron propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019;

El Decreto N° 1210/2019, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019;

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron cinco (2) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“ARGILLA JUAN NICOLAS”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.253.280,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100).**-

- ITEM 3 = **\$3.485,00.-**
- ITEM 4 = **\$3.479,00.-**
- ITEM 5 = **\$3.480,00.-**

### **2° PROPUESTA**

“GONZALEZ ERNESTO JOSE”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.296.00,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).**-

- ITEM 3 = **\$3.600,00.-**
- ITEM 4 = **\$3.600,00.-**
- ITEM 5 = **\$3.600,00.-**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que la secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas; Considera que las ofertas presentadas por ARGILLA JUAN NICOLAS Y GONZALEZ ERNESTO JOSE cumplen con los requisitos establecidos para la modalidad de contratación

Que la secretaria de obras y servicios públicos evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el Segundo Llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019 a las firmas:

<b>Ítem</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Precio Total Adjudicado</b>
	<b>N°</b>	<b>Razón Social</b>	
3	5656	ARGILLA JUAN NICOLAS	\$ 418.200,00 (Pesos cuatrocientos diez y ocho con 00/100).-
4	6074	GONZALEZ ERNESTO NICOLAS	\$ 432.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y dos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: .- Declárese desierto el ítem N°5 correspondiente al Segundo Llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL” SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN ”EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019

ARTÍCULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1563/19**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL DR. OSCAR LEONARDO BUSTOS, DNI N° 23.407.428, M.P. 63.544 PARA LA INTEGRACION DE JUNTAS MÉDICAS.

LINCOLN, 07 de mayo de 2019

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 09/04/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Oscar Leonardo Bustos, Médico Psiquiatra, DNI N° 23.407.428, M.P. 63.544.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Dr. Oscar Leonardo Bustos prestará sus servicios profesionales para integrar las Juntas Médicas que se soliciten desde distintas dependencias municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Oscar Leonardo Bustos, Médico Psiquiatra, DNI N° 23.407.428, M.P. 63.544, de fecha 09/04/19, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1564/19**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL DR. RAMIRO GASTÓN URBANEJA, DNI N° 27.229.427, M.P. 63.692 PARA LA INTEGRACION DE JUNTAS MÉDICAS.

LINCOLN, 07 de mayo de 2019

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 09/04/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Ramiro Gastón Urbaneja, Médico laboralista, DNI N° 27.229.427, M.P. 63.692.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Dr. Ramiro Gastón Urbaneja prestará sus servicios profesionales para integrar las Juntas Médicas que se soliciten desde distintas dependencias municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Ramiro Gastón Urbaneja, Médico laboralista, DNI N° 27.229.427, M.P. 63.692., de fecha 09/04/19, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1565/19**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL DR. MARCOS GABRIEL COMÍN, DNI N° 26.080.308, M.P. 64.158 PARA LA INTEGRACION DE JUNTAS MÉDICAS.

LINCOLN, 07 de mayo de 2019

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 09/04/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Marcos Gabriel Comín, especialista en Medicina del Trabajo, DNI N° 26.080.308, M.P. 64.158.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Dr. Marcos Gabriel Comín prestará sus servicios profesionales para integrar las Juntas Médicas que se soliciten desde distintas dependencias municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Marcos Gabriel Comín, especialista en Medicina del Trabajo, DNI N° 26.080.308, M.P. 64.158, de fecha 09/04/19, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de mayo de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1566/19**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de mayo de 2019

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera Anual celebrado en fecha 26/04/2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo mencionado en los Vistos del presente la comuna asume el compromiso de poner en funcionamiento el sistema de transporte de alumnos administrando los recursos humanos y materiales para su implementación;

Que, la asistencia financiera otorgada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Lincoln se enmarca en las Disposiciones N° 41/02 y ampliatoria N° 63/07;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Asistencia Financiera Anual celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln en fecha 26/04/2019.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Gobierno. Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1567/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 DE MAYO DE 2019.

### **VISTO :**

El Decreto N° 1051/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 09/2019, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

### **Y CONSIDERANDO :**

Que en fecha 2 de Mayo de 2019 se celebró contrato con la firma "POSTOVOY, OSVALDO MARCELO" para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 2 de Mayo de 2019, celebrado con la firma "POSTOVOY, OSVALDO MARCELO", CUIT 30-99908333-8, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 09/2019 para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00; Partida 5.1.7.0. del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 547.858,00- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 DE MAYO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1568/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019 DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE DE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 DE MAYO DE 2019.

### **VISTO :**

El Decreto N° 1067/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 10/2019, para LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE DE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

### **Y CONSIDERANDO :**

Que en fecha 2 de Mayo de 2019 se celebró contrato con la firma "MAQUINARIAS H Y M S.A." para LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE DE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 2 de Mayo de 2019, celebrado con la firma "MAQUINARIAS H Y M S.A.", CUIT 30-71127885-7, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 10/2019 para LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE DE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 22.00.00; Partida 4.3.8.0. del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 590.000,00- (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 DE MAYO DE 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1569/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA MADRE DEL ATLETA VALENTINO BLAIOTA DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 07 de Mayo de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Verónica Hernández, madre del menor Valentino Blaiota, destinada a solventar gastos de Alojamiento y Alimentos en la ciudad de Mar del Plata, donde se llevará a cabo el Campeonato Nacional U 20 y La Copa Nacional de Clubes de Atletismo;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Alojamiento y Alimentos, para viajar a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el 49° Campeonato Nacional de U20 Y LA 21° Copa Nacional de Clubes U 16 de Atletismo, los días 10, 11 y 12 de Mayo de 2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Atletismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil) a la madre del Atleta Valentino Blaiota, señora Verónica Hernández, D.N.I N°: 22.966.501, con domicilio en calle Las Orquídeas 258, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Alojamiento y Alimentos, a la ciudad de Mar del Plata, los días 10, 11 y 12 de Mayo de 2019 donde se llevará a cabo el 49° Campeonato Nacional U 20 y La 21° Copa Nacional de Clubes U 16 de Atletismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1570/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. CESAR GERMAN PEROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CESAR GERMAN PEROTTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **CESAR GERMAN PEROTTI**, DNI. N° 23.620.361, domiciliado en Malvinas Argentinas 633, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8392, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 7 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1571/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI. N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 7 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1572/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1459,41, A LA SR. MARIO CESAR RIGLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. MARIO CESAR RIGLOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 41 ctvs. (\$1459,41) al Sr. **MARIO CESAR RIGLOS**, D.N.I. N° 20.499.232, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 665, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12124, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1642020-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 7 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1573/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. YANINA VERONICA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA VERONICA MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **YANINA VERONICA MIGUEL**, DNI. N° 36.512.648, domiciliada en Pirovano 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7648, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 7 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1574/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. EVA MABEL MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. EVA MABEL MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **EVA MABEL MOLINA**, DNI. N° 11.777.749, domiciliada en Suipacha 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8241, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 7 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1575/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. FEDERICO NICOLAS CARMISCIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr FEDERICO NICOLAS CARMISCIANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. **FEDERICO NICOLAS CARMISCIANO**, DNI. N° 35.407.544, domiciliado en Av. San Lorenzo 1430, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14048, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 7 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1576/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MORENO ROSA	MARTIN RODRIGUEZ 551	14.295.158

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 7 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1577/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARTINEZ LETICIA	FTIN VIGILANCIA 682	28.933.578

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 07 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1578/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORELLANO MARIA DE LOS ANGELES	CHACRA 658 LOTE 286	29.954.058

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 07 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1579/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BENITO CAROLINA	1° DE JULIO 1754	27.845.508

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 07 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1580/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ACCARDI MARISA ALEJANDRA	ITUZAINGO 756	20.830.647

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 7 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2481/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ESCO MARTA	PRIMERA JUNTA 869	17.101.103

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1581/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SURACE MARIA ROSA	ALBERDI 20	21.880.924

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 7 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1582/19**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO “GRAN PREMIO 25 DE MAYO”

Lincoln, 07 de Mayo de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “ GRAN PREMIO 25 DE MAYO,” a realizarse el día Sábado 25 de Mayo de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas, como también de Provincias aledañas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo “ Gran Premio 25 de Mayo”, a partir de las 10,00 hs. hasta las 20,00 hs., el día sábado 25 de Mayo de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas y provincias limítrofes.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1583/19**

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL TERCARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 07 de mayo de 2019

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **mayo**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE**

**Valor \$ 2.200 cada uno, cobro por cheque**

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Sarco, Marisol	40.944.058	Trabajo Social	Roberts
2	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
3	Dupuy, Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
4	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
5	Vicente, Soledad	36.894.919	Ed. Especial	Roberts
6	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts
7	Greco, Nancy	23.599.944	Ed. Especial	Roberts
8	Planas, Noelia	31.672.865	Ed. Especial	Roberts
9	Olivero, Anahí	47.088.851	Prof. en Música	Roberts
10	Planas, Celeste	30.347.174	Ed. Especial	Roberts
11	Sánchez, Nilda	39.632.902	Prof. en Lengua y Lit.	Arenaza
12	Ramos, Carolina	40.479.296	Tec. en Administración	Arenaza
13	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
14	Tebez, Alexander	43.303.974	CUFBA (Ingles)	Arenaza
15	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
16	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
17	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza
18	Hernandez, Alan Andres	38.436.127	Prof. en Historia	Roberts



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1584/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Abril de 2019, las sumas que a continuación se detallan a los siguientes agentes por haberse omitido en el decreto 1402/19:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
Almada Guillermo	5573	\$ 9.800,00
Fernandez Marcos	5622	\$ 9.800,00
D`Stefano Valentino	3897	\$ 13.000,00
Bustos Cecilia	2000	\$ 11.315,00
Poletti Nicole	6941	\$ 1.710,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1585/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL ENCUENTRO PROVINCIAL PARA ADOLESCENTES Y JOVENES EN RESPUESTA AL VIH/SIDA

Lincoln, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El encuentro Provincial se llevara a cabo los días 25 y 26 de mayo del corriente año en el Centro Juvenil de la ciudad de La Plata ubicado en calle 9 y 66 comenzando a las 08:00 hs del día 25 de mayo dando cierre el 26 a las 20hs aproximadamente . Quien asistirá en representación de Lincoln el Sr. Juan Manuel Coria Cabrera D.N.I 38.210.422.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro Provincial para Adolescentes y Jóvenes en respuesta al VIH/SIDA de la misma participan adolescentes y jóvenes de los diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires con la intención de trabajar un plan de incidencia política y contención de pares para nuestra provincia, además idear nuevos planes sobre temáticas de género y diversidad sexual en los distintos ámbitos sociales y su rol en la respuesta a la epidemia (femicidio, homo-lesbo-transfobia, feminismos y empoderamiento de la mujer;

Considerando dicho evento se deberá contemplar las siguientes erogaciones tales como almuerzo, cena, pasajes, etc.;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar gasto de transporte, comida, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el ENCUENTRO PROVINCIAL PARA ADOLESCENTES Y JOVENES EN RESPUESTA AL VIH/SIDA que se realizara en la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 07 de Mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1586/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2501/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de Mayo de 2019

Expte. 5778/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2501/19

ARTÍCULO 1: Apruébese el decreto 1366/19, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO, DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN; EXPEDIENTE N° 4065-0011 /2019, de conformidad con las ofertas allegadas a los proveedores “Medio Médico SRL”; por la suma total de pesos setenta mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 (\$ 70.851,97) y D’ Amico, Néstor Julio, por la suma total de pesos ochocientos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 39/100 (\$ 802.744,39).

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la sala de sesiones el 6 de mayo de 2019

Lincoln, 7 de mayo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a las Firmas “Medio Médico SRL” y “D’ Amico, Néstor Julio” a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1587/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 4° TALLER “CAMINOS RURALES” EN LA CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN LOS DIAS 28 Y 29 DE MAYO.

Lincoln, 09 de mayo de 2019

VISTO:

Que el próximo 28 y 29 de mayo se realizara en la ciudad Trenque Lauquen el 4° Taller zonal “Caminos Rurales” bajo el lema “Reconocer el problema es encontrar la solución, compartir conocimientos es construir calidad de vida”

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio fue invitado al 4° Taller zonal de Caminos Rurales que será organizado por la Municipalidad de Trenque Lauquen y auspiciado por el Ministerio de Transporte de la Presidencia de la Nación.

Que dicha Jornada será dirigida a Intendentes, jefes de comunas, funcionarios, profesionales, pobladores y dueños de establecimiento rurales, es decir todos los afectados por la falta de conectividad a través de los caminos. Mantener la transitabilidad es el desafío a la adaptación al cambio climático y la calidad de vida.

Que el objetivo de los talleres zonales, de caminos y transporte, están enfocados al intercambio de experiencia y conocimientos entre los actores y la participación de quienes trabajan o habitan en cada zona o lugar. La solución y el mantenimiento de los caminos rurales, dependen de la actitud colaborativa de los involucrados en el uso de los mismos y de aquellos que tienen la decisión de ejecutar proyectos en atención a la gestión de la red vial rural. Conocerse los hace más permeables a la problemática y ayuda a encontrar soluciones adecuadas en conjunto. A formar equipos de trabajo para soluciones duraderas y sostenibles.

Que los temas serán: Gestión y coordinación (planteo de casos y soluciones entre entes público y privados y empresas); Planificación e Inventario Vial (información territorial como base de las intervenciones); Cambio Climático; Hidráulica; Investigación y desarrollo (Incorporación del análisis de suelo y laboratorio vial. Innovaciones); Costos (Análisis de los costos de diferentes soluciones técnicas y financiamiento) y Capacitación (Operación de maquinaria para la construcción del camino en diferentes estados. Materiales apropiados e insumos).-

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de sus funcionarios.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para participar de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 4° Taller Rural “Caminos Rurales” a realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen, los días 28 y 29 de mayo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Dirección de Vialidad, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1588/19**

DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CUARTA FIESTA DEL QUESO A REALIZARSE EN EL MES DE JULIO EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 09 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Cuarta Fiesta del Queso” que se realizara en nuestra Ciudad los días 19,20, y 21 de Julio en el Predio de Exposiciones, ubicado en la Estación del Ferrocarril de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo una producción de quesos de primera línea en nuestra Región, se llevará a cabo la “Cuarta Fiesta del Queso” los días 19,20, y 21 de Julio del corriente año;

Que contando con una Cuenca quesera con más de veinte (20) empresas que producen productos de exportación y que son utilizados por los mejores gourmet del país;

Que proyectando hacer en las mismas jornadas, una capacitación a productores y consumidores;

Que teniendo la intención de invitar a toda la cadena láctea y a todas las empresas con actividades que circundan a la producción quesera;

Que habiendo invitado toda la cadena láctea, varias empresas del sector, ya han confirmaron su participación como: La Suerte, Juan Grande, Mafia, Las Ilusiones, Robert Lac, Sancor y otras,

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal “La Cuarta Fiesta del Queso” a realizarse los días 19, 20, y 21 de Julio en el predio de Exposiciones ubicado en la Estación de Ferrocarril de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a las partidas y programas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese Secretaria de Producción y Medio Ambiente a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1589/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL LICENCIADO MARTIN REYNOSO A DESARROLLARSE EN NUESTRA CIUDAD LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 09 de mayo de 2019

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal, fomentar, informar y concientizar a la comunidad local la importancia de mindfulness para las sociedades cambiantes de hoy;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 21 y 22 de Junio del corriente año se presentará en nuestra Ciudad el Licenciado en Psicología Martín Reynoso, quien ofrecerá una charla abierta y un taller Workshop;

Que, el objetivo de dicha visita es concientizar sobre la implementación de nuevas disciplinas de control y utilización del cerebro para la búsqueda del bienestar Psico-Físico-Espiritual, en este marco, el Licenciado ofrecerá en el TEATRO PORTA PÍA el día Viernes 21 de Junio a las 20:00 hs una charla abierta para toda la comunidad junto con la presentación de su libro "UN CEREBRO ATENTO ES UN CEREBRO FELIZ", y el Sábado 22 del mismo mes a 09:00 hs un Taller Workshop, del que participarán los interesados;

Que, es política de este Gobierno, facilitar los medios para que todos puedan acceder a Mindfulness a su implementación y desarrollo de acuerdo con los ODS 3, 4, 10, 11 y 17;

Que, este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de interés Público Municipal la visita del Lic. Martín Reynoso, quien ofrecerá en el Teatro Porta Pía, los días 21 y 22 de Junio una charla abierta y la presentación de su libro y un Taller Workshop destinado a interesados en la temática

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a las partidas y programas correspondiente de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Producción, , Tesorería, Contaduría, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1590/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA NESTOR JULIO DAMICO.

Lincoln, 09 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 804/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2019 Expediente: 4065-0011/19 - PARA LA ADQUISICION INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1365/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2019, ITEMS: 30/33/34/39/40/41/55/56/64/66/67/68/69/74/76/77/78/79/80/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/105/117, a la firma NESTOR JULIO DAMICO. Que, en fecha 24/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 24 de Abril de 2019, celebrado con la firma NESTOR JULIO DAMICO. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 02/2019, ITEMS 30/33/34/39/40/41/55/56/64/66/67/68/69/74/76/77/78/79/80/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/105/117, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 09 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1591/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0055/19 - PARA LA “ADQUISICION DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”, SUSCRIPTO CON EL SR. NEIRA, GABRIEL EDGARDO.

LINCOLN, 09 de mayo de 2019.

VISTO :

El Decreto N° 1103/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0055/19 - PARA LA “ADQUISICION DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/2019, se adjudicó dicha Licitación al Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA;

Que en fecha 2 de Mayo de 2019 se celebró contrato con el Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA, para la “ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de fecha 2 de Mayo de 2019, celebrado con el Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA, CUIT N° 20-25369973-7, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0055/19 - PARA LA “ADQUISICION DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Cat. Programática 65.00.00; Partida 4.3.6.0 y 4.3.9.0., del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 09 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1592/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0055/19 - PARA LA “ADQUISICION DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”, SUSCRIPTO CON EL SR. CALLES, DANIEL DAVID.

LINCOLN, 09 de mayo de 2019

VISTO :

El Decreto N° 1103/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0055/19 - PARA LA “ADQUISICION DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/2019, se adjudicó dicha Licitación al Sr. CALLES, DANIEL DAVID.

Que en fecha 2 de Mayo de 2019 se celebró contrato con el Sr. CALLES, DANIEL DAVID, para la “ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de Mayo de 2019, celebrado con el Sr. CALLES, DANIEL DAVID, CUIT N° 20-23340206-1, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0055/19 - PARA LA “ADQUISICION DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Cat. Programática 65.00.00; Partida 4.3.6.0 y 4.3.9.0., del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 09 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1593/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, AL BOMBERO VOLUNTARIO PERTENECIENTE AL DESTACAMENTO DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de mayo 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Comandante Mayor Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Sr. Gustavo Llorente, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el chofer Frino Lucas Ariel, DNI: 27.623.326 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Sr. Frino Lucas Ariel - DNI n° 27.623.326.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1594/19**

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2018 AL 2019.

Lincoln, 09 de mayo de 2019

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2018, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2018, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 661.636,62).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 661.636,62).-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

	<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Prtovincial Afectados	3510109	Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad	\$ 661.636,62
		<b><u>TOTALES</u></b>	<b><u>\$ 661.636,62</u></b>

**ANEXO II**

<b>JURISDICCION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FTE. FIN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
1110103000	31.10.00	Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad	132	3.4.9.0	\$ 8.404,55
1110109000	92.00.00	Deuda Flotante Proveedores	132	7.6.1.0	\$ 653.232,07
		<b><u>TOTALES</u></b>			<b><u>\$ 661.636,62</u></b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1595/19**

DISPONIENDO EL CIERRE DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE EN EL BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1232/19 de fecha 05/04/2019 y el acta de cierre de fecha 06/05/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1232/19 se dispuso la apertura de un registro de oposición por el término de diez días hábiles para la obra caratulada: “Nuevo Edificio del Concejo Deliberante” en el Barrio Obrero de la Ciudad de Lincoln, en un predio de propiedad de la comuna cuyos datos catastrales son: Circ: I, Secc B, Mza: 156, Parc: 1A, Mat: 060-006762.

Que, la mencionada disposición ha sido fehacientemente comunicada a los vecinos de la ciudad de Lincoln mediante las publicaciones de estilo en periódico local La Posta del Noroeste y pagina web del Municipio.

Que, conforme ello los ciudadanos habilitados por constar en el Padrón Electoral 2017 han podido emitir su opinión oponiéndose a la ejecución de la obra promovida por iniciativa del Departamento Ejecutivo.

Que, el Registro de Oposición permaneció abierto desde el día 22/04/2019 en mesa de entrada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

Que, en fecha 06/05/2019 siendo las 13:30 horas de extiende Acta de Cierre de Registro de Oposición.

Que, el porcentaje legalmente establecido para la desaprobación del proyecto, (30 % de la totalidad de los ciudadanos con derecho a voto según Padrón de Electores del año 2017), no ha sido alcanzado quedando en consecuencia el Municipio habilitado para impulsar el inicio y la prosecución de la obra mencionada previo proceso público de contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** APROBANDO al cierre del Registro de Oposición para la obra caratulada: “*Nuevo Edificio del Concejo Deliberante*” en el Barrio Obrero de la Ciudad de Lincoln, en un predio de propiedad de la comuna cuyos datos catastrales son: Circ: I, Secc B, Mza: 156, Parc: 1A, Mat: 060-006762.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1596/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL JULIETA MELINA DAVIN.

Lincoln, 09 de mayo de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal JULIETA MELINA DAVIN;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 8 de mayo de 2019 presentada por la agente municipal JULIETA MELINA DAVIN-DNI: N° 36.512.667 – Leg. 6592/1 que cumple tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Acción Social, como Personal de Técnico, categoría 9, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1699/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2174,18 A LA SRA. CLAUDIA KARINA ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **CLAUDIA KARINA ROMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ciento setenta y cuatro, con 18 ctvs. (\$ 2147,18) a la Sra. **CLAUDIA KARINA ROMERO**, DNI. N° 21.970.077, domiciliada en Huergo 288, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14060, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384557-02**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1700/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3079,37 A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil setenta y nueve, con 37 ctvs. (\$ 3079,37) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. N° 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384243-01**.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1601/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0059/2019

Lincoln, 09 de Mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1255/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0059/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron (4) ofertas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

"BUILDARTE S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$170.562,05.- (PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100).-

- ITEM 1 = \$160,55.-
- ITEM 2 = \$283,48.-
- ITEM 3 = \$437,03.-
- ITEM 4 = \$151,00.-
- ITEM 5 = \$2760,00.-

### **2° PROPUESTA**

"MONTANI HIERROS S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$168.915,95.- (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 95/100)

- ITEM 1 = \$160,73.-
- ITEM 2 = \$274,12.-
- ITEM 3 = \$423,58.-
- ITEM 4 = \$111,70.-
- ITEM 5 = \$3.379,4.-

### **3° PROPUESTA**

" MACIAS LUCAS GABRIEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$182.420,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100)

- ITEM 1 = \$169,00.-
- ITEM 2 = \$287,00.-
- ITEM 3 = \$455,00.-
- ITEM 4 = \$225,00.-
- ITEM 5 = \$3.442,00.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

#### 4º PROPUESTA

"RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$164.911,80.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 80/100.-

- ITEM 1 = \$154,29.-
- ITEM 2 = \$285,42.-
- ITEM 3 = \$417,07.-
- ITEM 4 = \$93,19.-
- ITEM 5 = \$3.155,33.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 23 de Abril de 2019.

Que atento lo expuesto, esta Secretaria Legal y Tecnica considera que las propuestas presentadas, cumplen con las requisitos establecidos por la modalidad de contratación, que la Secretaria de Acción Social considera por conveniencia técnica y/o Económica, capacidad de entrega y experiencia de trabajo, dar conformidad con el proveedor RG FORMULA DEE CONSTRUCCION S.A;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A" por el monto total de \$164.911,80 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 80/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social , fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 80.00.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$215.675,00 (PESOS DOSCIENTOS QUICE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1602/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0062/2019

Lincoln, 09 de Mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1287/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0062/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron (3) ofertas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“RG FORMULA DE CONSTRUCCIONES S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$671.162,52.- (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 52/100).-

- ITEM 01 = \$346,43.-
- ITEM 02 = \$146,18.-
- ITEM 03 = \$524,85.-
- ITEM 04 = \$645,52.-
- ITEM 05 = \$569,49.-
- ITEM 06 = \$308,11.-
- ITEM 07 = \$417,40.-
- ITEM 08 = \$438,26.-
- ITEM 09 = \$546,52.-
- ITEM 10 = \$688,13.-
- ITEM 11 = \$117,95.-
- ITEM 12 = \$18,30.-
- ITEM 13 = \$26,49.-
- ITEM 14 = \$7,02.-

### **2° PROPUESTA**

“BUILDATE S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$681.184,95.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 95/100)

- ITEM 01 = \$310,55.-
- ITEM 02 = \$141,23.-
- ITEM 03 = \$493,02.-
- ITEM 04 = \$2.681,76.-
- ITEM 05 = \$679,04.-
- ITEM 06 = \$352,50.-
- ITEM 07 = \$468,75.-
- ITEM 08 = \$492,50.-
- ITEM 09 = \$606,25.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- ITEM 10 = \$748,75.-
- ITEM 11 = \$123,38.-
- ITEM 12 = \$21,23.-
- ITEM 13 = \$26,99.-
- ITEM 14 = \$6,93.-

**3º PROPUESTA**

“ MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$626.974,50.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100

- ITEM 01 = \$309,00.-
- ITEM 02 = \$138,00.-
- ITEM 03 = \$485,00.-
- ITEM 04 = \$1.608,00.-
- ITEM 05 = \$566,00.-
- ITEM 06 = \$345,00.-
- ITEM 07 = \$426,00.-
- ITEM 08 = \$448,00.-
- ITEM 09 = \$605,00.-
- ITEM 10 = \$676,00.-
- ITEM 11 = \$99,00.-
- ITEM 12 = \$17,30.-
- ITEM 13 = \$24,45.-
- ITEM 14 = \$6,75.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 26 de Abril de 2019.

Que atento lo expuesto, esta Secretaria Legal y Tecnica considera que las propuestas presentadas, cumplen con los requisitos establecidos por la modalidad de contratación, que la Secretaria de Acción Social considera por conveniencia técnica y/o Económica, capacidad de entrega y experiencia de trabajo, dar conformidad para la compra de las VIGUETAS ITEM 6, 7, 8, 9 y 10 al proveedor RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A; y para la compra de los MATERIALES DE CONSTRUCCION ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13 y 14 al proveedor MACIAS LUCAS GABRIEL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A” por el monto total de \$25.554,14 (PESOS VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100).- Adjudíquese a la firma “MACIAS LUCAS GABRIEL” por el monto total de \$593.059,50 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CERO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social , fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 80.00.00; partida 2.6.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$842.459,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100).



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1603/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2019

Lincoln, 09 de Mayo de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 986.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CERO (\$00,00)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día LUNES 27 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 3.3.1.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$986.000,00.- (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1604/19**

AUTORIZANDO LA ENTREGA DE JUGUETES A LOS PARTICIPANTES DEL CARNAVAL INFANTIL EDICION 2019

LINCOLN, 09 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 31 de mayo de 2019 se llevará a cabo en la Municipalidad de Lincoln, específicamente en la oficina de la Agencia de Carnaval, la entrega de juguetes a los niños que participaron disfrazados en el desfile del carnaval infantil edición 2019;

Que se entregará uno por cada inscripto, pudiendo elegir conforme a su edad entre torres apilables de baldes, masas para modelar, cartas con palabras cruzadas y armapalabras;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que demande esta entrega;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase la entrega de juguetes a los participantes del carnaval infantil edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1605/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA LICENCIADA MARIANELA LOPEZ

Lincoln, 09 de Mayo de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 30 de Abril de 2019 con la Licenciada Marianela López;

Y considerando:

Que, los estudios de opinión pública permiten conocer y evaluar distintos aspectos de la gestión municipal;

Que, los procesos de selección e implementación de policías públicas deben estar precedidos de evaluaciones continuas y dinámicas que permitan identificar su oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, la tarea propuesta consiste en generar un informe circunstanciado, que como herramienta metodológica permitirá identificar problemáticas de los ciudadanos del partido que necesiten atención, como así también evaluar diversos aspectos técnicos para su posterior solución;

Que, la Licenciada en Ciencias Políticas, Marianela López acredita una vasta trayectoria en el campo del diseño, la gestión y la evaluación de políticas públicas aplicadas al territorio;

Que, entre sus antecedentes profesionales se destacan:

Licenciatura en Ciencias Políticas (UBA). Especialización en Políticas Públicas.

Maestría en Diseño y Gestión de Políticas Públicas (FLACSO).

Diplomatura en Prevención de Delito a Nivel Local (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILE).

Curso de Especialización en Nueva Gerencia Publica (FUNDACION FRIEDRICH NAUMANN – GUMMRBACH – ALEMANIA);

Que, posee amplia experiencia profesional en la temática habiendo ocupado cargos Directivos, Docentes, Asesoramiento, Asistencia Técnica, y Coordinación;

Que, ha desarrollado tareas en: Universidad Nacional del Noroeste (UNNOBA) en el cargo de Directora de Asuntos Municipales, en Municipalidad de Nueve de Julio como Secretaria de Gobierno, en Gobernación Pcia de Rio Negro como Sub Secretaria de Seguridad, en Municipalidad de Pergamino como Coordinadora del programa “ Participación Comunitaria en Seguridad Publica”, Ministerio de Interior de la Nación, como asesora en sistemas electorales, Gobernación de la Provincia de Corrientes como coordinadora y docente del “Programa Seguridad Ciudadana”, entre otros;

Que, se ha ocupado cargos docentes en: UBA – PROGRAMA UBA XXI – Materia Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL TRENQUE LAUQUEN – Materia Sociología, LABOR LEGISLATIVA MUNICIPAL (HCD CARLOS CASARES);



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, en el mes de abril de 2006 recibió Beca del INTERNACIONAL ACADEMY FOR LEADERSHIP ALEMANIA, para el desarrollo del “Seminario Nueva Gestión Pública”;

Que, no cuenta la Planta de personal municipal con profesionales ni técnicos especializados en Gestión de Políticas Públicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Marianela López, DNI N° 24.742.002, en fecha 30/04/2019, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1606/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN SUSCRIPTO CON LA SRA. BISCOTTI, EMILCE LILIANA.

LINCOLN, 09 DE MAYO DE 2019

### **VISTO :**

El Decreto N° 1051/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 09/2019, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.;

### **Y CONSIDERANDO :**

Que en fecha 2 de Mayo de 2019 se celebró contrato con la firma "BISCOTTI, EMILCE LILIANA" para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 2 de Mayo de 2019, celebrado con la firma "BISCOTTI, EMILCE LILIANA", CUIT 27-12929072-8, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 09/2019 para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00; Partida 5.1.7.0. del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 547.858,00- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 DE MAYO DE 2019



## **DECRETO N° 1607/19**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Abril de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1608/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JORGE DANIEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr JORGE DANIEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. JORGE DANIEL GARCIA, DNI. N° 17.335.854, domiciliado en Ameghino 900, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1609/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. STELLA MARIS ZARATE, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STELLA MARIS ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **STELLA MARIS ZARATE**, DNI N° 10.155.764, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13497, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1610/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SOLEDAD GRISELDA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. SOLEDAD GRISELDA OCHOA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. SOLEDAD GRISELDA OCHOA**, DNI N° 29.827.758, domiciliada en la calle Primera Junta 41, Dpto B, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13547, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1611/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **HECTOR EDUARDO GOROSITO**, DNI N° 16.192.503, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1612/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000, A LA SRA. ISABEL CATALINA CID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Equipo Interdisciplinario del Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, con destino a la Sra. ISABEL CATALINA CID, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una abuela, que tiene a su cargo, dos nietos menores de edad, dado al fallecimiento de sus progenitores, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, y la situación por que atraviesan, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ISABEL CATALINA CID**, DNI N° 4.442.527 domiciliada en Laprida 1874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8270, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1613/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3700, A LA SRA. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos (\$3700) a la Sra. **ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL**, D.N.I. N° 32.918.125, domiciliada en Martín Rodríguez 1793, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6496, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1614/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. GISELA MABEL PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GISELA MABEL PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **GISELA MABEL PEREZ**, DNI. N° 30.396.691, domiciliada Menarvino 340, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°13360, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1615/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MARIA INES BUFFA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA INES BUFFA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 900) a la Sra. **MARIA INES BUFFA**, DNI. N° 38.958.669, domiciliada Pasaje Ernesto Pagano casa 4, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°14052, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1616/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. YAMILA RAQUEL ARGOLO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YAMILA RAQUEL ARGOLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **YAMILA RAQUEL ARGOLO**, DNI. N° 40.410.765, domiciliada Garcia Senra s/n, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14050, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de mayo de 2019



## **DECRETO N° 1617/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 para el ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEADO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES EXPEDIENTE N° 4065-0086/2019

Lincoln, 10 de Mayo de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 para el ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEADO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES EXPEDIENTE N° 4065-0086/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 para el ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEADO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES EXPEDIENTE N° 4065-0086/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100.- (\$216.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 21 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 216.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1618/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CABRAL CAMILA	1° DE JULIO 1855	41.686.646

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 10 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1619/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
OCAMPO ELVA	OBLIGADO 950	12.905.127

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1620/19**

DISPONIENDO BONIFICACION DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A DELEGADO MARIO RANO QUIEN SE DESEMPEÑA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LINCOLN, 10 de Mayo de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que los DELEGADOS MUNICIPALES de las localidades son funcionarios que deben realizar tareas durante todo el día, excediendo el horario administrativo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase la Bonificación Dedicación Política al Delegado de BERMÚDEZ y TRIUNVIRATO: MARIO RANO.- DNI N° 26.839.123 del 70 % según lo establecido por el Decreto 337/19 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de mayo del presente año.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 1621/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

Lincoln, 10 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 39/100 (\$1.240.214,39)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CERO (\$00,00)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **VIERNES 24 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.-**

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central **4008**; partida **2.7.4.0., 2.7.1.0., 2.7.9.0., 2.9.3.0., 2.6.4.0., 2.1.5.0., 2.5.8.0. y 2.5.5.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$1.240.214,39.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 39/100)** Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA.-**

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1622/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.000 (pesos mil) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1623/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 21.920,00- AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS

Lincoln, 10 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 21.920,00- (Pesos Veintiún mil novecientos veinte) al Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1624/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.152,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 10 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 13.152,00- (Pesos trece mil ciento cincuenta y dos) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1625/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.384,00 AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 10 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 4.384,00- (Pesos Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1626/19**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 1120/19.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

Que el Decreto N° 1120/19 de fecha 28 de Marzo de 2019, dispone la adjudicación de varios lotes de terreno municipal, su respectivo valor y forma de pago;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto N° 1120/19, en el artículo 2°, se consignó erróneamente la suma de pesos que deberán abonar cada uno de los adjudicatarios;

Que resulta necesario corregir dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1120/19, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2:** Fíjese en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000)** el valor de los lotes que integran el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **CUARENTA Y OCHO (48) cuotas** mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33)** cada una; según surge en cada uno de los casos de actos administrativos precedentes: 1) Decreto N° 4081/14; y 2) Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln en Octubre de 2.013; 3) Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln en Octubre de 2.013; y 4) Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln en Octubre de 2.013 .-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1627/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 10 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/05/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.120	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.060	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 3.060	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.060	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 3.960	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 3.600	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 6.480	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 6.300	Taller de Danzas. Lincoln
9	7401	Gallione, Daniela Inés	-	\$ 6.300	Taller de Costura. Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

10	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 3.240	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
11	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 3.600	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
12	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.880	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
13	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.800	Taller de Crochet. Lincoln
14	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 4.140	Taller de Vitrofundición. Lincoln
15	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 3.960	Taller de Tango. Lincoln
16	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 4.320	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
17	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 6.480	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
18	7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 1.800	Taller de Hilado. Lincoln.
19	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 5.400	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
20	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 2.160	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
21	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.800	Taller Coro de Adultos. Lincoln
22	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 5.400	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
23	5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.600	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
24	5695	Gesteira, Adriana	11.199.363	\$ 3.240	Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln.
25	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 5.760	Taller de Pastillaje. Lincoln
26	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 5.400	Taller de Italiano. Lincoln
27	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
28	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

29	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.320	Talleres Bibliotecas Barriales.
32	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
33	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 5.850	Taller Huerta B. Barriales.
34	7508	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 3.440	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
35	7349	Camino, Lidia. E.	13.787.329	\$ 6.480	Taller de Costura. Bermúdez.
36	7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 4.860	Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca
37	2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 4.320	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
38	5143	Gaitán, Noemi	11.034.212	\$ 4.320	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
39	7321	Méndez, Marisa	14.879.204	\$ 4.860	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
40	5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 3.240	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
41	7322	Albín, Geraldin	37.369.917	\$ 3.240	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. M. de Hoz.
42	6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 2.520	Taller de Yoga. M. De Hoz.
43	5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
44	5145	Méndez, Verónica	17.055.788	\$ 7.500	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
45	5144	D`Stefano, Alejandra	-	\$ 4.320	Taller de Dance Fitness. M. De Hoz
46	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 6.300	Taller de apoyo escolar secundario.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

					M. de Hoz.
47	5050	Fernandez, Lilian	17.350.873	\$ 3.600	Taller de Bordado. M. de Hoz
48	-	Sanchez, Araceli	20.034.721	\$ 4.860	Taller de vitrofusión. M. de Hoz.
49	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 2.880	Taller de bordado mexicano. Pasteur
50	6717	Galun, Marcela	-	\$ 1.440	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.
51	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 4.320	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
52	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 4.680	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
53	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 5.760	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
54	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
55	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 4.680	Taller de Folcklore. Pasteur.
56	7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 2.880	Taller de Cocina. Pasteur.
57	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 5.760	Taller de porcelana en frio. Pasteur
58	6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 4.320	Taller de Folklore. Carlos Salas.
59	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 3.600	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
60	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 3.880	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
61	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
62	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.800	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
63	5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 5.040	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
64	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 3.240	Taller de Dibujo y Pintura niños y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

					adultos. El Triunfo.
65	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 5.760	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
66	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.960	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
67	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 4.320	Taller de Crochet. Roberts
68	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 4.320	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
69	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 3.240	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
70	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 1.080	Taller de Folklore. Roberts.
71	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 2.880	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
72	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 2.160	Taller de Bordado. Roberts.
73	6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 3.240	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
74	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.440	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
75	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 6.480	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
76	7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 3.600	Taller de Ingles. Arenaza
77	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 1.440	Taller de cocina. Arenaza
78	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
79	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
80	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.120	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
81	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

					Lincoln en La Plata.
82	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1628/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL ITEM N° 152 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

Lincoln, 10 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 464/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

El informe realizado por la secretaria de Salud con fecha 11 de Marzo de 2019, fojas 1398 y 1399.-

El Decreto N° 1064/2019, mediante el cual se dispuso la adjudicación a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe técnico realizado por la Secretaria de Salud surge que el ítem n° 152 deberá adjudicarse por menor precio al proveedor Piloña SA, cumpliendo este con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-

Que en el decreto n° 1064/2019, se omitió el ítem antes mencionado y por consiguiente no se incluyó en el contrato.

Que es necesario subsanar el error y adjudicar el ítem n° 152 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019 a las siguiente manera:

Ítem	Proveedor	Alter.	Detalle	Unid. Med.	Cantidad	Costo Unid.	Costo Total
152	Piloña SA	0	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	UN	50.000	\$ 0,73	\$ 36.500,00

Adjudíquese a la firma “**Piloña SA**” EL ítem antes detallado por el monto total de pesos treinta y seis mil quinientos con 00/100 (\$36.500,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600108; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1629/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE POLICIAL SR. PALPACELLI CRISTIAN MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA.

Lincoln, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Prevención Ciudadana Sr. Oscar Carrizo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente policial Palpacelli Cristian Miguel, DNI: 32.748.946 con cargo Subteniente Leg. 176.246 quien se desempeña como conductor en la Comisaria de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Oficial Palpacelli Cristian Miguel, DNI: 32.748.946 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Móvil RO 20101, perteneciente a la Comisaria de Lincoln dentro de la flota automotriz de Jefatura Distrital Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial:

) PALPACELLI CRISTIAN MIGUEL, DNI: 32.748.946 – SUBTENIENTE LEG.176.246

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Subsecretaria de Seguridad, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1630/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MEDIO MEDICO SRL.

Lincoln, 13 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 804/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 02/2019 Expediente: 4065-0011/19 - PARA LA ADQUISICION INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1365/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 02/2019, ITEMS: 21/45/100/103/104/106/107/119, a la firma MEDIO MEDICO SRL.

Que, en fecha 24/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 24 de Abril de 2019, celebrado con la firma MEDIO MEDICO SRL. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 02/2019, ITEMS 21/45/100/103/104/106/107/119, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: (indicar las aéreas que correspondan); y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1631/19**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y SEÑORA JORELIZ ANDREYNA AGUILERA BARRAGAN.

Lincoln, 13 de mayo de 2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 6 de Mayo de 2019 con la Señora Joreliz Andreyna Aguilera Barragan.

Y CONSIDERANDO:

Que, a diferencia de la educación convencional, la que es impartida con nuevas tecnologías potencia el desarrollo de habilidades y competencias en los alumnos, de una manera innovadora.

Que, la capacitación intensiva a dictarse en el Punto Digital tendrá un impacto muy positivo para los asistentes interesados en la robótica y la tecnología, ya que la entrega de kits permitirá que se tome contacto directo con el manejo y la programación de los robots.

Que, la especialista cuenta con habilidades orientadas al diseño, análisis, conducción de planes, elaboración de programas, textos y material didáctico para los distintos niveles del sistema educativo.

Con amplio currículum, especialmente orientado hacia la formación y diseño de actividades relacionadas con la robótica como recurso didáctico, donde el principal objetivo es promover el aprendizaje basado en la resolución de problemas a través del diseño, construcción y programación de modelos robóticos.

Profesional docente con formación en las áreas de Física y Matemáticas preparada para ejercer de forma integral como mentor o investigador en Escuelas Secundarias, de Educación Superior y Educación Universitaria.

Colaboradora activa en la página web <https://qiuboedu.com> dedicado a capacitaciones de Robótica Educativa.

Que, su proyecto educativo constara de tres secciones importantes: una sección de investigación, otra de elaboración de soluciones y la última de creación mediante la utilización de materiales reciclables y equipamiento Arduino.

Que, no cuenta la Planta de personal municipal con profesionales ni técnicos especializados en Tecnología y Robótica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Joreliz Andreyna Aguilera Barragan, DNI N°95.646.435, en fecha 06/05/2019, que se acompaña y forma parte del presente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a Secretaria de Gobierno, Prensa, Contaduría, Tesorería, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1632/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PINTAR FRENTE DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2019.-

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO:

El decreto N° 1.013/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PINTAR FRENTE DE LA ESCUELA E.E.P N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“PEREZ VICTOR ERICO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$720.800,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

### **2° PROPUESTA**

“DALMAZZO MATIAS HERNAN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$704.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100)

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y determinó que todas cumplen técnicamente.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma DALMAZZO MATIAS HERNAN el concurso de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precios a la firma DALMAZZO MATIAS HERNAN por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 704.000,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 5.1.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$704.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1633/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA PILOÑA S.A.

Lincoln, 13 de Mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1628/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 01/2019, ITEMS: 152, a la firma PILOÑA S.A.;

Que, en fecha 13/05/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 13 de Mayo de 2019, celebrado con la firma PILOÑA S.A., en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 01/2019, ITEMS 152 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1634/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019.-

Lincoln, 13 de Mayo de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$3.100.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Jueves 30 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.**

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud**; partida **3.4.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 3.100.000,00)**.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1635/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA NESTOR JULIO DAMICO

Lincoln, 13 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 804/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2019 Expediente: 4065-0011/19 - PARA LA ADQUISICION INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2501/19 se aprueba el Decreto N° 1366/19 que dispuso la adjudicación de los Ítems: 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/22/23/24/25/26/27/28/29/31/32/35/36/38/42/43/46/48/49/50/51/52/54/58/59/60/61/62/63/70/71/72/73/75/81/93/94/95/96/97/98/99/109/110/111/112/114/115/116/118 a la firma NESTOR JULIO DAMICO.

Que, mediante Decreto N° 1586/19 se promulga la Ordenanza N° 2501/19.

Que, en fecha 10/05/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma mencionada ut supra.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 10 de Mayo de 2019, celebrado con la firma NESTOR JULIO DAMICO. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 02/2019, ITEMS 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/22/23/24/25/26/27/28/29/31/32/35/36/38/42/43/46/48/49/50/51/52/54/58/59/60/61/62/63/70/71/72/73/75/81/93/94/95/96/97/98/99/109/110/111/112/114/115/116/118, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1636/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, A FAVOR DE LOS SRES. PARRA VERONICA NOEMÍ Y MERCADO ADRIAN ENRIQUE

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por los Sres. Verónica Noemí Parra y Adrián Enrique Marcado, y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d);

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno n° 148/19 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción III, Sección A, Manzana 33, Parcela 11**, fue adquirido por el Sr. Oscar Dario Bianchi D.N.I 10.855.432, conforme escritura n° 342 de fecha 18 de noviembre de 1977, autorizada por el escribano, Sebastián Eduardo Tarditti, cuyo testimonio se inscribiera el 30/11/1977 en la Matrícula 10.581 del Partido de Lincoln;

Que con fecha 21/11/2006 el titular dominial Oscar Dario Bianchi suscribió boleto de compraventa del referido inmueble, a favor de los Sres. Verónica Noemí Parra y Adrián Enrique Marcado;

Que en fecha 17/04/2019 se realizó el correspondiente Informe Social, al grupo familiar encabezado por los Sres. Verónica Noemí Parra y Adrián Enrique Marcado;

Que dicho informe social revela, asimismo, condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que los compradores reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: III - Sección: A - Manzana: 33 - Parcela: 11**, ubicado en la Localidad de Bayauca, Partido de Lincoln-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. **PARRA Verónica Noemí DNI N° 26.524.744 y MERCADO ADRIAN ENRIQUE DNI N° 30.228.172**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1637/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DE LOS SRES. RAMBORGER MARIA GRACIELA Y RILLO BONIFACIO ADOLFO

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2430/18 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 2036/18, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y considerando:

Que los Sres. María Graciela Ramborger y Bonifacio Adolfo Rillo han resultado adjudicatarios, según Decreto n° 3.222/96, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 281, Parcela 10 b**, (plano 60-87-63), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 446;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que con fecha 26/04/2018 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. María Graciela Ramborger y Bonifacio Adolfo Rillo, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que tal como surge de lo dispuesto por el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de las obligaciones del vendedor obra la de transferir al comprador la propiedad de la cosa vendida, además de prestar toda la cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispónese la escrituración del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 281, Parcela 10 b**, (plano 60-87-63), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°:Requíerese la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los adjudicatarios **RAMBORGER María Graciela D.N.I. 16.148.607 y RILLO Bonifacio Adolfo D.N.I 12.903.303.-**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1638/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.000 A LA SRA. VERONIVA VIVIANA GOROSITO PARA ATENCION DE SU HIJA MILAGROS TERZOLO GOMEZ DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Verónica Viviana Gorosito con D.N.I: 34.951.234 domiciliada en Pirovano 216 de la localidad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Ares Bianca Ludmila;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Bianca padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico de la Odontopediatra Jefa del Servicio del Hospital Municipal de Lincoln, debe realizar tratamiento de ortodoncia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia para la menor Ludmila;

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Ludmila para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 20.000 para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a la Sra. Verónica Viviana Gorosito, DNI N° 34.951.234 domiciliada en Pirovano 216 de la localidad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Ares Bianca Ludmila, destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/ LORENZO  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1639/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. MARTA SUSANA HERNANDEZ, DOMICILADA EN CALLE COLON 1258 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Susana Hernández , DNI 22.712.244, domiciliada en calle Colon 1258 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Susana Hernández tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San Jose por el odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Marta Susana Hernández no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Marta Susana Hernández ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 12.000 ( pesos doce mil ) a la Sra. Marta Susana Hernández , DNI 22.712.244, domiciliada en calle Colon 1258 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1640/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH, DOMICILADO EN CALLE ALMAFUERTE Y SAAVEDRA S/N DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Edith Chaperón, DNI 13.787.033, domiciliado en calle Almafuerde y Saavedra S/N de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Edith Chaperón tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Cic San Jose por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Norma Edith Chaperón no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Norma Edith Chaperón ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil), la Sra. Norma Edith Chaperón, DNI 13.787.033, domiciliado en calle Almafuerde y Saavedra S/N partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1641/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA SRA. MARIA ROSAURA CALDERON, DOMICILADA EN 12 DE OCTUBRE S/N EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Rosaura Calderón, DNI 20.686.761, domiciliado en 12 de Octubre S/N de la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Rosaura Calderon tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Pasteur por la odontóloga María Virginia Brambilla y según indicación profesional requiere prótesis inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Maria Rosaura Calderón no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Maria Rosaura Calderón ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. María Rosaura Calderón, DNI 20.686.761, domiciliado en 12 de Octubre S/N de la Localidad de Pasteur Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1642/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA SRA. CRUSATE MARIA JOSE, DOMICILADO EN CALLE F. VIGILANCIA 345 DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Jose Crusate, DNI 32.555.017, domiciliado en calle F. Vigilancia 345 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María José Crusate tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Cic Plaza España Odontólogo Andres Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Maria Jose Crusate no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Maria Jose Crusate ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sra. María José Crusate, DNI 32.555.017, domiciliado en calle F. Vigilancia 345 partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1643/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA SRA. GRACIELA NOEMI GUTIERREZ, DOMICILADO EN CALLE FELIX VADILLO 568 DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Noemí Gutierrez, DNI 16.624.765, domiciliado en calle Félix Vadillo 568 de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Noemí Gutierrez tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Roberts y según indicación profesional requiere prótesis inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Graciela Noemí Gutierrez no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Graciela Noemí Gutierrez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil), la Sra. Graciela Noemí Gutierrez, DNI 16.624.765, domiciliado en calle Félix Vadillo 568 de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1644/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000.- A LA SRA. ROSANA CRUZ LARRIAGA, DOMICILADA EN CALLE SARMIENTO 824 DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosana Cruz Larriaga, DNI 24.254.540, domiciliado en calle Sarmiento 824 de El Triunfo partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosana Cruz Larriaga tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de El Triunfo por la Odontóloga Rocio Andres y según indicación profesional requiere prótesis inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Rosana Cruz Larriaga no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Rosana Cruz Larriaga ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sra. Rosana Cruz Larriaga, DNI 24.254.540, domiciliado en calle Sarmiento 824 de El Triunfo partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/LORENZO

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1645/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000.- A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA,  
DOMICILADO EN CALLE HERNANDEZ 799 DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Analia López , DNI 18.276.524, domiciliado en calle Hernández 799 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Analia López tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Cic Plaza España Odontólogo Andres Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Rosa Analia López no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Rosa Analia López ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil), la Sra. Rosa Analia Lopez , DNI 18.276.524, domiciliado en calle Hernández 799 partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1646/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.- AL SR. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, DOMICILADO EN CALLE 25 DE MAYO Y SARGENTO CABRAL DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN AYUDA PARA EL ENCUENTRO PROVINCIAL PARA ADOLESCENTE Y JOVENES EN RESPUESTA AL VIH/SIDA EN LA CIUDAD DE LA PLATA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Juan Manuel Coria Cabrera, DNI 38.210.422, domiciliado en calle 25 de Mayo y Sargento Cabral de Pasteur partido de Lincoln, referida a solventar gastos para el encuentro provincial para adolescente y jóvenes en la ciudad de La Plata Bs As.;

Y CONSIDERANDO:

*Que el Sr. Juan Manuel Coria Cabrera asistirá al Encuentro Provincial para adolescente y jóvenes en respuesta al VIH/SIDA en la ciudad de La Plata y es una ayuda para su estadía. DECRETO DE INTERES MUNICIPAL 1585/19.*

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 1.000.- (mil pesos), al Sr. Juan Manuel Coria Cabrera, D.N.I.38.210.422, domiciliado en calle 25 de Mayo y Sargento Cabral de Lincoln, ayuda para su estadía en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretario de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/LORENZO  
LINCOLN,13 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1647/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, partir del 02/05/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor/hs..
CAÑETE, Roberto Daniel	23.620.042	Pers. mantenimiento	Camping Municipal	16-----
GOMEZ ROSAS, Facundo	42.235.753	Operador	C.O.L.	15-60%-48
MARTINEZ, Isaac Ismael	41.659.218	Inspector Tránsito	Direcc. Tránsito	13-----
TRILLO, Gabriel Alejandro	37.370.187	Personal Técnico	Direcc.Deportes	16-----

ARTÍCULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°.Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 retroactivo al 29/04/2019 y hasta el 31/12/2019, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat- Bonif. electricista
DOMINGUEZ, Victor Hugo	27.968.690	Electricista	Hospital Municipal	15- 20%

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1648/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA AGUSTINA MARISOL CARDENAS

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad de la señora Agustina Marisol Cardenas que cumple tareas en dicho nosocomio, a partir del 26 de mayo de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 26/05/2019 y hasta el 12/09/2019, inclusive, a la señora AGUSTINA MARISOL CARDENAS -DNI N° 40.479.209 -Leg. 7282/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1649/19**

DANDO LA BAJA AL INTERINATO COMO JEFE DEL SERVICIO DE UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO DEL DR. PABLO NICOLAS VERA Y DESIGNADOLO COMO MEDICO DE 36HS EN EL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD BARRIO NORTE.

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretaria de Salud;

Y considerando:

Que a partir del 30 de abril de 2019 se da de baja la designación interina del Dr. Pablo Nicolás Vera como Jefe ( 36 hs) del Servicio de Unidad Sanitaria de El Triunfo en dicho establecimiento, dispuesta por Decreto N° 647/17 y designándolo en el cargo de Médico Hospital de 36 hs. en el CAPS Barrio Norte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dando de baja a partir del 30 de abril del 2019 la designación interina como Jefe (36 hs.) del Servicio de Unidad Sanitaria de El Triunfo del Dr. PABLO NICOLAS VERA- DNI N° 26.778.775- Leg. 6756/1 dispuesta por Decreto N° 647/17.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. PABLO NICOLAS VERA- DNI N° 26.778.775, para desempeñarse en el CAPS Barrio Norte, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1650/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO JONATAN LEONEL CRESPO.

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de la localidad de Triunvirato y Bermudez;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor JONATAN LEONEL CRESPO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de abril de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario JONATAN LEONEL CRESPO - DNI N° 36.292.818-Leg. 7476/1 quien cumple tareas en la Delegación de Bermúdez.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Delegación Bermúdez, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 00 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1651/19**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL DANIEL MAXIMILIANO DI MATTEO

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de la Planta Temporal del agente municipal Daniel Maximiliano Di Matteo que cumple tareas en el corralón de obras, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de mayo de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporal del agente municipal DANIEL MAXIMILIANO DI MATTEO- DNI N° 34.951.075 - Leg.6219/1 que cumple funciones en el corralón de obras, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1652/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LAS AGENTES MUNICIPALES MARIA ISABEL FRANCO Y MARINA MALVINA LOPEZ ALARCON.

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de la localidad de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a los agentes María Isabel Franco y Marina Malvina Lopez Alarcon que se desempeñan en el cuidado y atención de ancianos en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz, un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18-art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/05/2019, inclusive, al personal que cumple tareas el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Función</u>
FRANCO, MARIA ISABEL	3532	22.022.024	Servicio
LOPEZ ALARCON, MARINA MALVINA	7409	29.470.535	Servicio

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martínez de Hoz, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1653/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL FRANCO DAVID BARBATO

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal FRANCO DAVID BARBATO;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 8 de mayo de 2019 presentada por el agente municipal FRANCO DAVID BARBATO-DNI: N° 38.210.409 – Leg. 5379/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, como Personal de Técnico, categoría 7, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1654/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROMINA KARINA PETRONI

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Romina Karina Petroni, solicitando licencia por maternidad, a partir del 15 de mayo de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 15/05/2019 y hasta el 01/09/2019, inclusive, a la señora ROMINA KARINA PETRONI -DNI N° -Leg. 6651/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1655/19**

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORÍA AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL LOPEZ.

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Director General de Tránsito solicitando el cambio de categoría del agente Miguel Angel Lopez, debido a las funciones que desempeña como inspector de tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, cambio de categoría del agente municipal MIGUEL ANGEL LOPEZ - DNI N° 16.188.195 – Leg. 3270/1, equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria que se desempeña como inspector de tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1656/19**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DAIANA MARICEL ROLDAN

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad de la señora Daiana Maricel Roldan que cumple tareas en dicho nosocomio, a partir del 09 de abril de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 09/04/2019 y hasta el 27/07/2019, inclusive, a la señora DAIANA MARICEL ROLDAN -DNI N° 36.628.416 -Leg. 5312/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1657/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA CRISTINA ALONSO

LINCOLN, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal CLAUDIA CRISTINA ALONSO - Personal Profesional -Medico Asistente 24 hs, de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de mayo de 2019 presentada por la señora CLAUDIA CRISTINA ALONSO - DNI N° 25.406.815- Leg 5853/1 Personal Profesional -Medico Asistente 24 hs de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1658/19**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL BÁRBARA ANAHÍ RAMOS.

LINCOLN, 13 de mayo de 2.019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dese de baja la bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento que percibe la agente Bárbara Anahí Ramos quién cumple tareas en la Dirección de Turismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de mayo de 2.019 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal BÁRBARA ANAHÍ RAMOS -DNI N° 35.803.942- Leg. 6413/1, quién cumple tareas de administrativas en la Dirección de Turismo, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, , Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1659/19**

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL TECNICO DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA HAYDEE ORLIACQ

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

Que según constancias obrantes en su legajo personal la Sra. MARIA HAYDEE ORLIACQ se viene desempeñando como Personal de Técnico desde el 03/10/1986.

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Técnico, Planta Permanente de la agente municipal MARIA HAYDEE ORLIACQ, DNI N° 12.014.461 Leg. 429/1, el 03/10/1986.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1660/19**

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL TECNICO CLASE III DE LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA ALICIA OLAECHEA.

Lincoln, 13 de mayo de 2019

Visto:

Que según constancias obrantes en su legajo personal la Sra. MARCELA ALICIA OLAECHEA se viene desempeñando como Personal de Técnico - Clase III desde el 01/03/1980.

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Técnico - Clase III-, Planta Permanente de la agente municipal MARCELA ALICIA OLAECHEA, DNI N° 13.209.250 Leg. 455/1, el 01/03/1980.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1661/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLE.

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

VISTO:

Que es de importancia la capacitación para la implementación del Programa Municipio Saludable.

Y CONSIDERANDO:

Que el día lunes 20 de Mayo del corriente año la Sra. Daniela Marisa Jiménez agente municipal en el área informática y estadística de la Secretaria de Salud concurrirán a la ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Salud de la Nación para la capacitación para la implementación del Programa Municipio Saludable.

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la asistencia al Ministerio de Salud de la Nación se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena , peajes, hotel, pasaje, desayuno etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la capacitación para la implementación del Programa Municipio Saludable el lunes 20 de mayo del corriente año en el Ministerio de Salud de la Nación de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1662/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA “13ª EXPO DELICATESSEN & VINOS 2019”.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

Que en el marco del encuentro llevado a cabo por la Provincia de Córdoba, se genera un espacio a disposición de las provincias para que puedan difundir y mostrar sus rutas gastronómicas, como así también realicen degustaciones y tengan la posibilidad de comercializar sus productos.

Y CONSIDERANDO:

Que los días Jueves 16, Viernes 17, Sábado 18 y Domingo 19 de Mayo de 2019 se realizara la “13ª Expo Delicatessen & Vinos 2019” en la ciudad de Córdoba.

Que, el objetivo del mismo es que los participantes conozcan todos los productos de las distintas regiones de la Argentina, para lo que la Dirección de Productos Turísticos del Ministerio de Producción de Nación organiza en el Centro de Convenciones del Sheraton Córdoba Hotel (Av. Duarte Quirós 1300), los días 16, 17, 18 y 19 de Mayo del corriente año, una Exposición, Degustación permanente y Venta de alimentos y Vinos selectos, de la que participaran referentes de toda la Argentina.

Que es política de este Gobierno, fomentar el turismo a través de este tipo de eventos.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Turístico, cultural, Municipal la “13ª Expo Delicatessen & Vinos 2019” en la ciudad de Córdoba en la que participara la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln, la mismas se llevara a cabo en la Provincia de Córdoba, los días 16, 17, 18 y 19 de Mayo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 15 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1663/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA FORMACION EN COMUNICACIÓN GASTRONOMICA “COMER, BEBER Y SABER COMO CONTARLO” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LOS DIAS JUEVES DESDE EL 9 DE MAYO HASTA EL 13 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

Que en el marco de la organización de la Expo Queso 2019, surge la necesidad de capacitar a los actores que forman parte de tal evento.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 09/05, 16/05, 23/05, 30/05, 06/06 y 13/06 en Margen del Mundo, Concepción Arenal N°4.865 –CABA, la Directora de Turismo participara de la capacitación: Formación en Comunicación Gastronómica, “Comer, Beber y Saber cómo Contarlo”.

Que, el objetivo de la misma es: abordar diferentes tópicos de la comunicación actual, con presencia de destacados referentes del sector, como El Gordo Cocina, Dani Dini, Joaquin Grimaldi, entre otros, los encuentros finalizaran con una degustación de productos.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Capacitación: Formación en Comunicación Gastronómica “Comer, Beber y Saber cómo Contarlo” de la que participara la Directora de Turismo Rosario Costa Bourdieu todos los días Jueves desde el 09/05 al 13/06 en el horario de 19 a 22 hs.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA

LINCONL, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1664/19**

RATIFIQUESE LA ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. BRITOS ENRIQUE.-

Lincoln, 15 de mayo de 2019

Visto:

La reorganización ocupacional a efectuarse sobre los lotes de terrenos municipales sitios en la Chacra 426 de nuestra Ciudad, atento haberse concretado el correspondiente plano de mensura y división y al avance las obras de infraestructura.-

Y considerando:

Que, el Municipio de Lincoln adquirió el predio designado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426- Parcelas 2 y 3, según escritura número 163 de fecha 09 de junio del año 2006 pasada al folio 163 autorizada por el escribano Javier Ilharreborde;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2015 se llevó a cabo en el Centro de Educación Física de Lincoln, el sorteo público de los lotes de terreno baldíos sitios en la prolongación de la Av. Intendente Menarvino y Provincia de Jujuy, los cuales serían entregados a los beneficiarios del mismo;

Que, con posterioridad, y fundados en la necesidad habitacional solicitada por diversos vecinos de nuestra localidad, se resolvió adjudicar de forma directa varios lotes de terrenos ubicados en el mencionado predio;

Que por decreto 5405/15 se adjudicó en concesión de uso un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426 Parcelas 2 y 3, Lote número 235 según croquis de sorteo a favor del Sr. Britos Enrique, conforme la solicitud presentada por el beneficiario fundada en su necesidad habitacional;

Que, la adjudicación por parte del Estado de un lote de terreno en favor de aquellas personas que por su situación social y económica se encuentren impedidas para su adquisición con recursos propios o que se encuentren fuera del sistema financiero, es un aporte inconmensurable con la garantía constitucional que expresa el art. 14 bis de la Constitución Nacional en relación con el acceso a la vivienda;

Que, en ese orden de ideas ésta administración municipal amparada en un marco de equidad y justicia, considera el estándar mínimo que debe reunir cada peticionante o beneficiario de un terreno o vivienda social;

Así, no debe poseer bienes de fortuna, tener su residencia normal y habitual por un lapso prolongado de tiempo en la localidad donde se efectuará al eventual adjudicación, no ser titular de un inmueble con destino a vivienda familiar tanto el beneficiario o peticionante, no haberse desempeñado como funcionario público municipal al momento de la adjudicación del lote de terreno;

Asimismo y según el caso particular se asimilaran a ellos los derechos en expectativa;



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

Que, lo que se persigue a través de este sistema de evaluación y adjudicación, con el norte enfocado en el principio de igualdad y equidad, es que cada ciudadano reciba lo que le corresponde y no se trunque su derecho por arbitrariedades de las autoridades de turno al momento de la selección para futuras adjudicaciones;

Que, a fin de dar cumplimiento con lo expuesto anteriormente, es responsabilidad indelegable del Estado Municipal, a través de sus equipos técnicos, confeccionar un minucioso y circunstanciado trabajo interdisciplinario para seleccionar los perfiles de ciudadanos seleccionados;

Que, la irresponsabilidad, desidia o valoraciones basadas en conceptos subjetivos y personales sin sustento técnico, crea un perjuicio en favor de aquellos que menos tienen y más lo necesitan. Ergo la adjudicación a un sujeto que cuenta con bienes de fortuna está vedando la posibilidad de acceso a otro que si lo necesita y requiera;

Que es por ello, que desde las dependencias municipales pertinentes, se decidió evaluar, a través de sendos estudios de características sociales durante los meses de Abril 2016 y Febrero 2018, a los beneficiarios de los lotes de terreno sociales que fueran entregados durante el último trimestre del año 2015, arribando a la conclusión de que existen primitivamente ciudadanos que satisfacen las exigencias vertidas en el presente decreto, debiendo en consecuencia proceder a dictar el correspondiente acto administrativo que confirme la adjudicación otorgada a su favor;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese la adjudicación en concesión de uso otorgada, al Sr. **BRITOS Enrique DNI 12.014.623**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II – Sección E –Chacra 426 - Manzana 426 g - Parcela 8 según Plano 60-19-2017.-**

**ARTICULO 2º:** La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que le fuera asignado.-

**ARTÍCULO 3º:** El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 4º:** El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1665/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA DE CATEGORIAS DEL OESTE Y UNA COMPETENCIA DE MOTOCICLIMO LOS DIAS 8 Y 9 DE JUNIO.

LINCOLN, 15 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia automovilística Categorías del Oeste y una competencia de Motociclismo en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 8 y 9 de junio próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución comunica que ha enviado las correspondientes notas a FEDENOR, FEBOM, Bomberos, Servicios de Salud, Policía y COPAM;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Categorías del Oeste y una competencia de Motociclismo en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 8 y 9 de junio próximos.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1666/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GIUDICCE JUANA	PCIA. DE MENDOZA 380	02.750.541

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1667/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VIDELA CARLOS	BALCARCE 721	26.524.616

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1668/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “PASTEUR” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ANIBAL ANABELLA	PASTEUR	31.672.871

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1669/19**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 15 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2019 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval;

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2019 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1670/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.570.- A LA SRA. AVANCINI SANDRA GABRIELA, DE LA LOCALIDAD LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Gabriela Avancini, DNI: 21.424.887, domiciliada en la calle zona rural de Las Toscas partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Sandra Gabriela Avancini, fue atendida por el servicio de oftalmología y le solicitaron un par de lentes;

Que la Sra. Sandra Gabriela Avancini no cuenta con ingresos estables y son insuficientes para poder cubrir el gasto de los lentes;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de visión la Sra. Sandra Gabriela Avancini;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1.570.- (pesos mil quinientos setenta), a la Sra. Sandra Gabriela Avancini, DNI 21.424.887 domiciliada en zona rural de la localidad de Las Toscas Partido de Lincoln , referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO  
Lincoln, 15 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1671/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. VERONICA BEATRIZ VIÑALES PARA ESTUDIO DE ALTA COMPLEJIDAD DE SU HIJA NAHIARA GODOY DOMICILIADA EN JORGE NEWBERY 645 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Beatriz Viñales, DNI: 32.066.649, domiciliada en la calle Jorge Newbery 645 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Nahaiara Godoy;

Y considerando:

Que la Sra. Verónica Beatriz Viñales atendió a su hija en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal y solicitan ante el problema de salud de su hija Nahaiara Godoy un estudio de alta complejidad;

Que debe someterse a una RM DE CEREBRO C/CONTRASTE, que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Verónica Beatriz Viñales no cuenta con ingresos estables y son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitario que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de salud de su hija Nahaiara Godoy;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos DOCE MIL), a la Sra. Verónica Beatriz Viñales, DNI 32.066.649 domiciliada en la calle Jorge Newbery 645 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

**ARTÍCULO 4°:** : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO  
Lincoln, 15 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1672/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200.- A LA SRA. KARINA CECILIA ACEITUNO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Karina Cecilia Aceituno con D.N.I: 23.750.956 domiciliada en la calle Jaime Davalos S/N de la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Karina Cecilia Aceituno fue atendida en el Hospital Municipal por la Endocrinóloga Dra. Catalina Verna, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una Densitometría -ósea considerando que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Karina Cecilia Aceituno, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos una pensión no contributiva por invalidez, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Karina Cecilia Aceituno con D.N.I: 23.750.956 domiciliada en la calle Jaime Davalos S/N de la localidad de Arenaza partido de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO  
Lincoln, 15 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1673/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION EN EL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMAS PERON DE LA CIUDAD DE LA PLATA LOS DIAS 20,21 Y 22 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO PARA PERSONAL DE BROMATOLOGIA.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

Que es de importancia la capacitación para poner en funcionamiento el Laboratorio de Análisis de agua de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 20,21 y 22 de Mayo del corriente año los agentes Lic. en Bióloga Mariela Alvarez DNI 29.263.197 Y EL Médico Veterinario Luciano Martinez DNI 31.789.420 asistirán al Instituto Biológico Dr. Tomas Perón de la ciudad de La Plata dicha capacitación estará dictada por la Dra. Verónica Arias profesional de esa institución. Los temas que se desarrollaran son inherentes a los análisis Físicoquímico y Bacteriológico de agua.

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena ,desayuno, merienda, peajes, estacionamiento, hotel etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la capacitación para poner en funcionamiento el Laboratorio de Análisis de Agua de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln los días 20,21 y 22 de Mayo del corriente año

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO  
LINCOLN, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1674/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DEMAS IMPUESTOS MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS INDIGENTES DE LA CIUDAD Y LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes y las entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, solicitando la eximición de tasas municipales;

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, y demás impuestos municipales, a las personas físicas y a entidades de bien público del Partido de Lincoln, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2019.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO**

**I**

**IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 LINCOLN**

NOMBRE Y APELLIDO	BARRIO NORTE	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ALEGRE NOEMI MARIA (PETRONE CATALINA)	ROQUE SAENZ PEÑA 560	1	A	93	16	-189
ALUISE DELLA	BUCHARDO 157	1	A	94	17B	182900
AVALOS ROBERTO BAUTISTA	PIROVANO 906	2	F	533W	8	-12362
BACELLO JUAN BAUTISTA (SAROBÉ JORGE ENRIQUE)	ROQUE SAENZ PEÑA 956	1	B	165	18G	335000
BADANO ANDRES Y OTRA (ROMERO GLADI HAYDEE)	AV. 25 DE MAYO 655	1	B	179	9A	371900
BARRERA JORGE NELSON	MALVINAS ARGENTINAS 632	2	F	565F	13	1048300
BASUALDO LUIS OSCAR	MONTES DE OCA 855	1	B	145	9	289500
BORDA ABEL EDGARDO	M. RODRIGUEZ 246	1	A	36	11G	68000
CARLINI JUAN CARLOS (LOPEZ ELBA NOEMI)	LAS HERAS 631	1	A	19	6	34600
CARRIZO RAUL	VIRGILIO TEDIN 744	1	B	126	18	249000
CASARIEGO JUAN CARLOS	FONAVI M3 C9	2	F	565 JJ	9	963800
CELIS AMELIA NOEMI	FONAVI M1 C15	2	F	565M	15	1076800
CROCOLINO HORACIO R. Y OTRA	PIROVANO 357	1	A	74	9A	142900
DISTEFFANO ATILIO ANIBAL	BUCHARDO 509	1	A	90	7C PTE	172200
DORADO JULIO O. Y OTRAS	LAS HERAS 472	1	A	38	2A	70800
FELSINGER NOEMI NELIDA	FONAVI M18 C10	2	F	565J	10	1094900
FERNANDEZ HECTOR M. Y OTRA	LOS JAZMINES 358	2	E	497B	4	1248600
FERNANDEZ PEDRO	GUEMES 869	1	B	141	6C	280500
FRANCO JUAN ABELARDO	BARRIO EL PARQUE C 18	2	F	563	6D 54	1152300
GIANGRANDI ROBERTO A. Y OTRA	VICENTE LOPEZ 275	1	A	57	12A	109700
GONZALEZ ANGEL M.	BUCHARDO 890	1	B	105	1A PTE	1025500
GOROSITO JUANA ELVIRA	URQUIZA 891	1	B	159	5K	1141700
HINOJOSA PEDRO HECTOR (JOFRE MIRTA BEATRIZ)	F. CHIQUILLO 430	1	A	69	9E	131000
JUAREZ ROBERTO	VICENTE LOPEZ 855	1	A	51	6A	97300
LA PAZ GRACIELA BEATRIZ	FONAVI M1 C13	2	F	565M	13	1076600
LIBRANDI MARIA ESTHER	FONAVI M9 C13	2	F	565C	13	1083000
MANGO MARTHA GRACIELA	SARMIENTO 1020	1	B	185	1C	387300
MARIN MARIA CRISTINA	FONAVI M9 C11	2	F	565C	11-ene	1082800
MIRANDA INES ISOLINA	PIROVANO 642	1	A	89	4K	169900
NASIFF ISMAEL SANTIAGO	FORTIN CHIQUILLO 635	2	F	565F	4.	1047400
PARRA GINES ANGEL	PIROVANO Y M. RODRIGUEZ	1	A	71	5F	135400
PERALTA GRISELDA LIDIA	ARENALES 670	1	A	53	2	99800
PEREZ ZUNILDA MABEL (ELISEI RICARDO JUAN)	URQUIZA 873	1	B	159	5C	1068200

Dra. Valeria  
Secretaría de Acción Social  
Municipalidad de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREYRO JUAN RUBEN	PIROVANO 519	1	A	72	5F	137200
OCHOA HECTOR OSVALDO	LAS HERAS 478	1	A	38	1F	70700
RABAGO ADELA SOFIA	RAWSON 718	1	B	142	5A	281200
RANO DORA ELVIS	DON VECENTE MZ 2 C 11	2	F	564	C1	12657-8
RODRIGUEZ ANTONIO DULIO (RODRIGUEZ MARIA LUISA)	ARENALES 655	1	A	36	9A	674500
RODRIGUEZ PEDRO ISMAEL	RAWSON 516	1	B	144	42	1155700
ROJAS ALBERTO Y CABRERA LIDIA	MARTIN IRIGOYEN 527	1	A	90	6	1288300
ROLANDO JUAN E. Y OTRA	GUEMES 906	2	F	565Y	1	000035/00
SAN VITALE ERILDA IRMA	LAS HERAS 550	1	A	37	2B	68600
SEGOVIA ERNESTO SEGUNDO	V. TEDIN 666	1	B	108	9	211000
SOUTO MARINA	FONAVI M5 C6	2	F	565S	6	1086700
SUAREZ NELSON ISMAEL	AV. PERON 331	1	A	51	2N	96900
TOMASELLI NORA NOEMI	FONAVI M8 C1	2	F	565B	1	1095200
TORRES CARLOS ANIBAL	ITUZAINGO 1003	2	F	565E	9	1046300
UVILLA EDUARDO E. Y OTROS	BUCHARDO 776	1	B	106	1B	204700
VANIGLIO CELIA I. Y OTROS	ARENALES 694	1	A	53	1B	99600
VANIGLIO NORMA ETHEL	VICENTE LOPEZ 752	1	B	159	1D	316700
VARELA ELISEO S. Y OTRA (PAN JOSEFA)	LAS HERAS 54	1	A	42	4A1	81700
ZAMOSKI ANA	VICENTE LOPEZ 905	2	F	533M	7	202800
ZANELLI SANDRA MARIA	LAS ORQUIDEAS 223	2	E	497F	9	1250900
NOMBRE Y APELLIDO		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ALONSO ANA MARIA - ALONSO JUAN	BELGRANO 480	1	C	207	12	443000
ALONSO ANTONIO	LAPRIDA 1432	1	C	260	12	-
ANDRIOLA MARIA FRANCISCA	PELLEGRINI 491	1	C	261	55	58376100
CARDOSO ADOLFO OROLIS	HUERGO 669	1	D	315	2B	-
CARMISCIANO JOSE ANTONIO	SAAVEDRA 1870	1	D	334	11	750890
CASTRO ILDA ESTHER	AV. AYACUCHO 1705	1	D	318	3	715200
CISNERO ALICIA ADELINA	COLON 1945	1	1	353	2H-3	27560
ESCUDERO MARTA ROSA	AV. SALTA 866	1	D	355	15	34729
FERNANDEZ IRMA VICTORIA	BALCARCE 624	1	C	281	11G	1134302
FILIPPA MARIA ROSA	AVDA MASSEY 2130	1	DF	380	1A	83050
GERLINI ARNOLFO FEDERICO	PELLEGRINI 622	1	C	245	5D	21215
GOMEZ ALEJANDRO	ALMAFUERTE 845	1	D	337	1B	755300
GUAGNINI SUSANA ELENA	LAPRIDA 1970	1	D	350	8F	0077958/00
HERRERA MARIA ESTER	AVDA SALTA 221	1	D	382	1C	26840
LACOSTE RICARDA ESTELA (PEREZ ISAMEL O. Y OTRA)	FORTIN EL TRIUNFO 60	1	D	380	5	804900

Dra. Valeria Wenna  
Secretaría de Acción Social  
Municipalidad de Lincoln





# Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	CIRCO	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
MARTIN JUAN IGNACIO	HUERGO 595	1	D	316	2J	-
MILLARES, OSCAR ANTONIO	AV. SALTA 190	1	D	365	6G	809200
MIRANDA NILDA NIDIA	ALMAFUERTE 850	1	D	319	4F	717500
MOLINA CARLOS JOSE	HUERGO 750	1	C	300	6	673800
OLIVERA NILDA	AV. SALTA	1	D	355	13	9662600
QUIROGA JUAN CARLOS	AV. SALTA 740	1	D	371	6E	822200
ROMANO MABEL GRACIELA	HUERGO 419	1	D	315	1	7089600
ROMERO OSCAR J. Y HERNADEZ M.	FORTIN EL TRIUNFO 178	1	D	381	7D	889800
SANCHEZ JUAN CARLOS	ALMAFUERTE 575	1	D	334	3B	749500
SUAREZ RILLO ELINDA DORA	AVDA AYACUCHO 1383	1	C	246	3	005461-00
TOSSI ELVIRA (COCHI PEDRO)	AVDA 9 DE JULIO 661 DPTO 2	1	C	209	2A002	447802
SAGRADO CORAZÓN						
ANDREU NELLY BETTY	AV. TUCUMAN 674	1	D	373	1D	-82403
ARMENTEROS JUAN C Y OTRA	G. SPANO 135	1	D	309	7	693600
BARROZO ANTONIO MARIO (TOSCANO INES)	ANDRADE 395	1	D	325	172	729800
BIAN VICENTE	G. SPANO 831	1	D	302	4E	675500
CALDERON JUAN ANTONIO	AV. TUCUMAN 664	1	D	373	2A	25280
CAPACCHIONE SUSANA	JORGE NEWBERRY 260	1	D	308	1N	690000
CASTAN ROBERTO JOSE	V. TEDIN 1444	1	C	251	8	556700
CAUDA ISMAEL EMILIO	ANDRADE 187	1	D	327	12B	734600
COLLINS JOSE MIGUEL	ANDRADE 238	1	D	344	3B	768200
CORDOBA IRMA MARIA	OBLIGADO 138	1	D	362	3B	-8020
COSTANTINO ANGELITA	G. SPANO 545	1	D	305	8	25836
DARRIEU ALCIDES LEONEL	AV. TUCUMAN 40	1	D	379	4B	-82987
DEBOLE HECTOR OSCAR	SAGRADO CORAZÓN	1	C	254	14E	0056521/00
DIEGUEZ ELSA	GUIDO SPANO 960	2	G	626N	25	1277600
ESNAOLA JOSE L Y OTRA	ANDRADE 430	1	D	342	2C	-7644
FERREYRA ADOLFO GUILLERMO	V. SANSFIELD 433	1	C	234	14A	-5130
GAGLIOTTI ROSARIO (SALAMONE DORA)	MORENO 320	1	C	217	413	46873
GASTALDI LIDIA NOEMI	SAN MARTIN 1925	1	D	345	2H	772000
GAVIRATI LILIANA GRACIELA (PEREZ FRANCISCO)	ANDRADE 445	1	D	324	5E	-10421
GIMENEZ LASCANO DELFINA ESTELA	DEL VALLE 1041	2	F	598C	11	8156
GOICOECHEA MANUEL Y OTRA	MORENO 654	1	C	214	2C	459900
JUAN JOSE M. Y OTRA (GUAGNINI ELIDA ESTHER)	MARTIN IRIGOYEN 1267	1	C	215	6E	004632-3/00
HERRERA CARLOS PEDRO	POSADAS 1995	1	D	342	4A	76300
IBARRA RICARDO RUBEN	POSADAS 1832	1	D	325	20	23793

Dra. Valeria M. ...  
 Secretaria de ...  
 Municipalidad de Lincoln





# Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LARREGOITY NILDA NORA	OBLIGADO 373	1	D	343	5A	767000
LARRAGA JUAN CARLOS	URIBURU 1840	1	D	327	16	734900
LAVARRA JORGE HUMBERTO	SAN LUIS 269	2	G	656	23	1062600
LOPEZ EUFEMIA (GINGOLANI JUAN C. Y OTRA)	G. SPANO 529	1	D	305	6A	683700
LOPEZ SINFOROSA MERCEDES	V. TEDIN 1932	1	D	341	6	-7635
LOYOLA DANIEL ALBERTO Y ROLDAN ROSA	F. VIGILANCIA 787	1	D	372	6	1188100
LUCERO RITA ISIDORA	SUPACHA 645	1	C	268	3H	599500
MAGAN MARTIN ENRIQUE	MORENO 775	1	E	20	13	22607
MARTINEZ OMAR HORACIO	POSADAS 1510	1	C	271	1	60520
MEDINA GRACIELA MABEL	SAN MARTIN 2129	1	D	378	2F	1136200
MIGUEL TOMAS ANTONIO	ANDRADE 254	1	D	344	2B	768100
MIBELLI TEODOLFO VICO (STEGGEL ANDREA HERMINDA)	SAN LUIS 735	2	G	655A	14	1205700
OCAMPO ELVA ADELAIDA (GUIDI ROSA Y FILOMENA)	OBLIGADO 950	2	G	626F	4	845000
ONOFRIO DOMINGA NOEMI	M. IRIGUYEN 1660	1	CF	288	13	-64507
ONOFRIO OLGA MABEL	M. IRIGUYEN 1684	1	C	288	11	-6448
PEREZ ELSA HAYDEE	URIBURU 2044	1	D	361	7	20997
POLATO NORMA EDITH	AV. TUCUMAN 947	2	C	626F	12	-8458
QUIROGA HAYDEE	LAVALLE 560	1	C	269	1PTE	600400
QUIROGA PEDRO ROBERTO (MEZZAPESA NORMA JOSEFA)	SUPACHA 553	1	C	209	4	-60190
RAYMUNDO MARGARITA TERESA	ANDRADE 198	1	D	345	1D	771200
RODRIGUEZ RICARDO OSCAR Y OTRA	SAN MARTIN 1950	1	D	345	3B	772200
SOSA IRMA (DUPUY FRANCISCO)	M. RODRIGUEZ 1868	1	D	322	5F	72391
SALENS MIRIAM NORMA (FRASCONE LUISA)	ESTRADA 1750	1	D	308	16A	691900
SAN MIGUEL MARIA GUADALUPE	FORTIN VIGILANCIA 210	2	G	656B	10	06024328-4
STRUZZI MARIA LEONOR	ANDRADE 327	1	D	325	9A	729000
SUAREZ MARTA ILATIA (LAMAS HECTOR L. Y OTRA)	OBLIGADO 527	1	D	341	3F	762500
SUELDO ALBERTO RAMON	AV. TUCUMAN 165	1	D	362	5	803500
TAMAME TOLENTINO Y OTRA (PANICHELLI EDER MARIA)	J. NEWBERY 721	1	C	285	10	638500
TAPIA NELIDA	FORTIN VIGILANCIA 149	1	D	378	3GH PTE	1146900
TOLEDO GERVASIO RAMON	M. RODRIGUEZ 1967	1	D	339	3B	-75720
URTASUN RUBEN ROQUE (MORIS REGINA RUFINA)	MORENO 476	1	C	216	1C	-23795
VIALE HECTOR	MORENO 740	1	C	213	2A	457400
ZENOBI JUAN MARIO	DEL VALLE 188	1	CF	237	1D	51993
ZOTTI ANGELICA ROSA	GUIDO SPANO 570	1	D	323	1A	7240600
ZOTTI MARIA ESTER	GUIDO SPANO 566	1	D	323	1A PTE	724500
ALLEMANDI ROBERTO MARIO	PLAZA ESPAÑA	1	SECC	MANZ 120B	PARCELA 20	N. DE PART 237700
	DRA. SOLA 4	1	B			

Dra. Valeria  
Secretaria General  
Municipalidad de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALMIRON HUGO OSCAR	AV. MENARVINO 941	1	BF	175	5C	-3637
BONETTI LILIANA BEATRIZ Y OTRO	DRA. SOLA 36	1	B	120B	17	238000
BARRIO ADOLFO Y OTRA (TOSSI MARIA MARTA)	BROWN 346	1	A	99	8C	196800
BARBERO BLANCA	PASAJE C. GARDEL 88 (PLAN 20)	1	B	137B	12D	893500
CARDOSO OLGA ELENA	BROWN 885	1	B	122	3C	1186800
CUELLO RAUL	DRAGO 222	1	A	47	9	95300
DAMICO ROBERTO	AV. ALEM 602	1	B	115	1	225700
DAVIN GLADYS A. Y OTRA	CASEROS 446	1	B	118	8A	202900
DORZA NOEMI ANDREA	AV. MENARVINO 1057	1	B	193	7A	407800
GRANADO LUZ Y OTRA (ROJAS NELIDA)	ALBERDI 292	1	A	45	16A	90200
GUTIERREZ OSCAR A.	PRINGLES 729	1	A	50	1B	858400
IZAGUIRRE OBDULIO Y SAN MIGUEL	PRIMERA JUNTA 714	1	A	67	6B	1170900
LOZANO ENRIQUE Y OTROS	P. JUNTA 460	1	A	64	9A	127600
MARTINEZ GLORIA ESTER	DR. IPHARRAGUIRRE 109	1	B	120B	8	1049400
MORIS EUSTAQUIO	SAAVEDRA 180	1	A	31	10C	62500
NARDI LUIS JOSE Y OTRA	DRAGO 745	1	B	135	5C	270200
NASSIF RICARDO A. E. ISMAEL S.	SAAVEDRA 731	1	B	136	4M	272800
NOGUEIRA MARIA TERESA	F. LA GUARDIA 129	1	A	10	3A	23800
ORTEGA SANTANDE ZAIRA DEL CARMEN	VIAMONTE 845	1	A	68	1R	864000
PLANO JULIO DALMACIO	AV. MENARVINO 49	1	A	16	2E	852000
PORTO RUBEN OSCAR	F. LA GUARDIA 233	1	A	11	2A	25900
PETRUCCIELI RICARDO NORBERTO	ALBERDI 560	1	A	98	14	194400
SALERNO MIGUEL MARIO	DR. IMPARRAGUIRRE 78	1	B	139	35	1065100
SESAREGO RICARDO E. Y CABRAL GRACIELA	PRINGLES 587	1	A	48	2PTE	1169100
TORRE MARIA OFELIA	MITRE 850	1	B	176	6B	894600
TORROBA HECTOR RICARDO	ALSINA 144	1	A	29	7A	58500
YULN, JOSE MIGUEL	MENARVINO 905	1	B	175	5A	363500
ZANNI HECTOR GERARDO	VIAMONTE 155	1	A	61	4A	11937
ZUNINO HUGO NORBERTO (DANGELO NORMA ESTELA)	ALSINA 455	1	A	80	7	159200
NOMBRE Y APELLIDO		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
DELGADO BLANCA INES		2	E	500	8	33095
GUTIERREZ ERNESTO I. Y CALDERON		2	E	499B	15	997500
HERNANDEZ NANCY SUSANA		2	E	500	7	1241600
MARTINEZ ADELINA		2	E	499G	10	1056700
TABAREZ MIGUEL ANGEL		2	E	462BB	1A	
NOMBRE Y APELLIDO		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
BARRAGAN LEONOR ESTHER		1	C	209	2A	447807
HOGAR DEL DIA						
AV. 9 DE JULIO 653 DTO 1						

Dra. Valeria...  
Secretaria...  
Municipalidad de Lincoln





# Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BOZONE ANA MARIA	SUIPACHA 249	1	C	227	9A	498300
BRAMAJO OMAR ALBERTO	LAVALLE 570	1	C	269	1	600500
CABRERA NELIDA MABEL	F. CHIQUILLO 917	2	F	565	3	-379
CAPORALE MARIA DEL CARMEN	SUIPACHA 218	1	C	290	5H	648400
COLELLA AGUSTO VICENTE	AVDA TUCUMAN 308	1	D	376	4	0082786/00
CORRADO RAQUEL AMANDA	URQUIZA 337	1	B	164	10	1223500
CORREA JUANA TERESA	AVDA AYACUCHO 1644	1	C	301	1	006741/00
CUFRE RENE MANUEL	PRINGLES 286	1	A	28	4	54000/00
DARA MIRTA JOSEFA	MARTIN IRIGOYEN 489	1	A	72	5D	137000/00
DIAZ ALBERTO ESTANISLAO	URIBURU 1121	1	C	201	8B	0042772/00
ENRIQUE HECTOR VICENTE Y MOLINA AL.	COLON 1692	1	CF	300	8	00670-0/00
FABRI ELENA (MERA JOSE)	AV. SAN LORENZO 1280	1	C	213	5	45900
FINAMORE ORFILA CLEMENTINA (VERA ALBERTO EMILIANO)	G. PAZ 831	1	C	283	2A	633300
FLORES ISOLINA ANGELICA	BUCHARDO 618	1	B	107	4C	207200
FLORES ALEJO TELMO	M. RODRIGUEZ 179	1	A	18	6E	32800
FRIAS MA. LUISA (BABUINI FLORENCIO C. Y OTRAS)	HUERGO 169	1	D	312	5C	700300
FRIONI MAGDALENA	ANDRADE 72	1	D	346	1	77389
GERARDI NESTOR RICARDO	G. PAZ 582	1	C	262	6D	586600
GOMEZ RAFAEL EUSTASIO	SAAVEDRA 1685	1	C	297	5D	26982
HERNANDEZ NILDA NIDIA	COLON 1550	1	C	282	7A	632900
HERRERA RAUL ALEJANDRO	BELGRANO 453	1	C	225	3A	491600
MARTINEZ ELVA INES	M. RODRIGUEZ 965	1	B	160	5A	319800
MESSINA NILDA	ALMAFUERTE 710	1	D	318	6A	716900
MIRABILDE DOMINGA MA. (QUEVEDO ERNESTO)	FORTIN ANCALÚ 2053	1	D	355C	9	1061700
MORENO MIGUEL ANGEL	SAAVEDRA 1478	1	L	262	8F	587200
MORIZ ANTONIA ALICIA (TOGLIA VICTORIO JOAQUIN)	ALMAFUERTE 754	1	D	318	47	0071634/00
OLGUIN ANA DELIA (PALACIO ERNESTO)	ALMAFUERTE 746	1	DF	318	5A	0071653/00
PANTANETTI HEMILCE ALICIA	POSADA 1181	1	C	199	8E	4220
PELUSO ROSALIA	PUEYREDON 129	1	A	23	8	43400
PERDOMO ALEJANDRO	EL CHANAR 930	1	B	175	16	365100
PEREZ SAUL EPIFANIO	RIVADAVIA 2189	1	D	381	7B	889600
POBLET VIDELA ALFREDO ALCIDES	SUIPACHA 249	1	C	272	11	609600
PONCE ADELINA DEL CARMEN	CASEROS 571	1	B	137	4	900600
PONCE NORA EDITH	ITUZAINGO 428	1	B	127	6C	249900
QUINTILIANO MARIA TERESA	MENARVINO 866	1	B	158	7B	900100
RINALDI HILDA ELENA	M. IRIGOYEN 527	1	A	90	6 PTE	1288300
RODRIGUEZ MARTA FELIPA	LIBORIO TISEYRA 167	1	A	31	7B	27036
ROMANO SILVIA PALMIRA	SAAVEDRA 1767	1	D	315	5B	6070991/00
SALLES JUAN CARLOS	POSADAS 1315	1	C	234	9A	51223
SAN VITALE ISOLINA SOLEDAD	COLON 1923	1	D	353	29	0078404/00

  
 Dra. Valeria Aceñón  
 Secretaria de Asesoría Social  
 Municipalidad de Lincoln







Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 ROBERTS

NOMBRE Y APELLIDO	ROBERTS	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
SANCHEZ HILDA MABEL	CASEROS 494	1	B	118	7E	235200
SILVA ETELVINA PATRICIA	FORTIN EL TRIUNFO 70	1	D	380	5	
SILVA HUGO ORLANDO	BELGRANO 484	1	C	207	11E	442900
TORRE ELIDA LUISA	AVDA 9 DE JULIO 805	1	D	211	1A	-
TRUJILLO MARCOS VICTORIO	FONAVI M1 C14	2	F	565	14	107678
VERA ELVA HAYDEE	HERNANDEZ 749	1	D	371	3A	820800
ZUNINO MARCELO	FONAVI MZ 1 CS 14	2	F	565	14	0107678/00
<b>ROBERTS</b>						
AIASSA, ESTELA MARIS Y CARP OVIDIO	M. GARCIA 850	14	B	18C	14	5528800
AVILA TEODORO CESAREO Y OTRA	J. M ESTRADA 579	14	B	8A	5	5477200
BENAVIDEZ DORA ELBA (MOROCCHINI OSCAR LUIS)	MANUEL A. GARCIA 1142	14	B	15A	3A	5514000
CALLANI FRANCISCO A. Y OTRA (PERRONE MARIA TERESA)	URQUIZA 143	14	B	5C	19	5463100
CARBALLO MARIA ROSA Y DIAZ RAMON H.	ALBERDI 1332	14	A	19	4	5442900
CARDOZO SILVIA A. Y OTROS	M. MORENO 56	14	A	21	3	5545000
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	SARMIENTO 1232	14	A	22	10A	5449800
CORDOBA DE ROMERO ESPERANZA ELVIRA	JUAN BAUTISTA ALVERDI 1830	14	B	6A	6	5467400
Diez NORBERTO NESTOR	DUGGAN 1834	14	B	16C	7	5470100
ESCODA LORENZO OSVALDO Y OTRA (ZUNINO M. ROSA)	PINTOS ROSAS 537	14	B	11A	8	5487500
FLORES FERNANDO NESTOR	BELGRANO 174	14	A	12	3A	5432300
FLORIDO NORBERTO I. Y OTRA	SARMIENTO 1178	14	B	13B	5C	5500000
GARCIA MARIO R. Y OTRA (BRANDON CARMEN)	MITRE 35	14	B	13A	6D	5498600
GARMENDIA RODOLFO RENE (VALLEJOS MARGARITA)	MENARVINO S/N	14	B	9A	5	5480900
GONZALEZ ARGENTINO Y OTRA	JUAN B. ALBERDI 1549	14	A	10	8	5429900
HUEMIL DE HUECHUQUEO REMIGIA Y	MANUEL GARCIA S/N	14	B	15B	2D	5516000
LOPEZ HILVIA ERMINIA Y OTRA	MORENO 486	14	A	25	4	5454800
LUGONES CARLOS R. Y OTRA	J. NEWBERY 840	14	B	18C	5	5524400
MANSILLA RAMON TOLENTINO (CARRIZO MARIA ESTER)	FACUNDO QUIROGA 1140	14	B	1	12	5532700
MARTIN HECTOR LORENZO Y OTRA	MANUEL GARCIA 1235	14	B	11A	11	5488100
MELO ELISA ANA Y OTROS	ALDABE 1638	14	AF	1	4B	55457
MORONCINI HECTOR P. Y OTRA (GIROLAMO CLARA A.)	ANDREA L. DE DUGGAN 1738	14	B	6D	4A	5472700
OLIVERO ATILIO H. Y OTRA	URQUIZA 288	14	B	6D	3A	5472300
PAGANO JUAN C. Y OTRA	J. INGENIEROS 670	14	B	9B	8A	5535600
PALPACELLI FELIPE LUIS	J. B. ALBERDI 1755	14	B	7D	13	5476500
PORTELA DORA ESTER (MOLINA ROBERTO F. Y OTRA)	SARMIENTO 1995	14	B	2	1	5526900



Dra. ~~María Menna~~  
Secretaria Adjunta Social  
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAGAZZONI VINCI DANTE (FERMANELLI NELIDA)	PINTOS ROSAS 242	14	B	14A	1C	5507300
RESSIA NORBERTO PABLO Y OTRA	PINTOS ROSAS 734	14	B	12D	3	5496500
RESSIA RAMON Y DOMINGO NORMA ANGELICA	J. ALDABE 1185	14	B	1	29	5464100
RODRIGUEZ, ESTEBAN	J. NEWBERY 1366	14	B	10B	5D	5485500
RODRIGUEZ ROBERTO ISMAEL (LATTANCI SPALLARI M.)	J. INGENIEROS 343	14	B	6B	9C	5468900
ROLDAN ALFREDO Y OTRA	M. GARCIA Y BRAULIO GOMEZ S/N	14	B	18C	1	5518400
SARCO, CELIA FERNANDA	BELGRANO 53	14	B	9F	3A	5534100
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	PINTOS ROSAS Y ANDREA L. DE D.	14	B	14	2	5507400
SOSA RAUL HORACIO	J. B. ALBERDI 1832	14	B	6A	5	5467300
TORRES JOSE ALBERTO	J. MANUEL ESTRADA S/N	14	B	9C	2	5482300
VALLEJOS SEXTO Y OTRA	NEWBERY Y MORENO S/N	14	B	9G	10	5539100
VARA PEDRO L. Y LOPEZ NELIDA LUISA	MANUEL GARCIA 1441	14	B	10A	14	5484500
VECCHI CESAR AUGUSTO (BOSISIO SILVIA SUSANA)	ALBERDI 1372	14	A	19	3A	5442600
VIANA RAUL JUAN	MORENO 11	14	A	16	11	5438200
ZARZA MIRTA N. Y UGARTEMENDIA SATURNINO	BELGRANO 784	14	B	9F	3B	5545100

### IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 ARENAZA

NOMBRE Y APELLIDO	ARENAZA	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ANDRADE OMAR ROBERTO	MALVINAS ARGENTINAS 590	7	AF	4	A	0314380/00
BRAVA MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE 825	7	B	10	21	3161400
CEPEDA MARIA ESTHER	JOSE HERNANDEZ 484	7	A	11	1 PTE	3146800
DE LEON REINALDO	MALVINAS ARGENTINA 309	7	A	17	7	3134900

### IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 EL TRIUNFO

NOMBRE Y APELLIDO	EL TRIUNFO	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS	SAN MARTIN 33	9	A	21	8B	3214000
BARNETCHE JULIAN CARLOS (BIAGIONI YOLANDA)	MAIPU 341	9	B	45B	2	3274200
BENZI ALBERTO Y OTRA	AVELLANEDA 395	9	B	45C	4A	3700700
BLANCO ANTONIO R Y OTRA	AVELLANEDA 128	9	A	32	13	3230200
BORIS OSCAR RUFINO	GUEMES 346	9	B	44B	14A	3263000
CALIANI NORMA HAYDEE	BRASIL 117	9	A	11	6	3202700
CALLE ROBERTO JOSE	9 DE JULIO 225	9	A	35	4	3232400
CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL TRIUNFO	25 DE MAYO 68	9	A	22	9	3215100
CLUB ATLETICO SOCIAL EL TRIUNFO	MITRE Y AV. SAN MARTIN	9	B	48A	1	3266200
GARCIA FRANCISCO (DIAZ JUANA RAMONA)	MIGUEL ANTAS GARCIA 278	9	A	18	1C	3269000
GARIS LUIS ALBERTO (AGUILAR ELSA MARGARITA)	GUEMES 336	9	B	44	B	3269800

D.D. 11/05/2019  
 Vicedirector Social  
 Municipalidad de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 CARLOS SALAS											
IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 M. DE HOZ											
CARLOS SALAS					M. DE HOZ						
NOMBRE Y APELLIDO	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART	NOMBRE Y APELLIDO	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
HUECHUQUEO NELIDA DELIA (BLANCHET A. ANTONIO)	GUEMES 381	B	44A	9	3271300	ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO (ALVAREZ DE SOSA ANGELA)	MARIANO MORENO 75	A	40	4	3332100
LARRIAGA ROSANA CRUZ	SARMIENTO 824	B	36A	13	3260000	ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS	LIBERTADOR 54	AF	2	1	33000700
LEDO NELIDA I. Y OTRA (GOROSITO CATALINA ISABEL)	SARMIENTO 750	B	35B	10B	3256200	BARISONE JUAN CARLOS	9 DE JULIO 316	A	27	6	3323900
LOPEZ ORLANDO CESAR	ZONA URBANA	B	33B	12A	3702100	BUCHAILLOT ORLANDO M. Y OTROS (ABARESE M. ESTHER)	20 DE JUNIO 305	A	25	10A	33214300
MAGGI RAMON VICENTE	PLANTA URBANA SIN	B	33B	12	3702000	CARBALLO RAUL RAFAEL (SANCHEZ FABIAN HAROLDO)	INDEPENDENCIA 499	B	-	34	3335800
MARTINEZ LORENZO	ALVERDI 185	A	27	1	3219400	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	AV. SAN MARTIN	A	8	8	-33070
MONSERRAT SILVIA MATILDE (HERNANDEZ FELIPE VICENTE)	SARMIENTO 861	B	36B	9	3261100	COCINO ZULEMA E. Y OTRA	20 DE JUNIO 207	A	34	9B	3328600
PORCEL ELIDA ROSA (ACEVEDO PAULINO RAMON)	MAIPU 385	B	45B	3	3273900	COLLADO IRENEO (SOLER IRENE OFELIA)	MARIANO MORENO 256	A	35	8	3329800
RODRIGUEZ HECTOR ERALDO (PURITA MA. ISABEL)	PASAJE SERRI 22	B	45G	6	3277826	DUARTE ANA GRISELDA	CASTELLI 65	A	44	4	
RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ (OLIVA CEFERINO Y OTRO)	JUAN BAUTISTA ALVERDI 157	A	19	40B	3210800	FRERNANDEZ OBDULLIO LUCIANO (HERNANDEZ IRMA TERESA)	LIBERTADOR 553	A	5	2C	33381400
RISSINI DORA MAGDALENA	MAIPU Y SARMIENTO 201	A	23	9C	3216500	FRANCO MANUEL	ANTARTIDA ARGENTINA 654	A	6	5	3343800
SANCHEZ JUAN CARLOS	CHACABUCO 146	B	34C	15	3250000	IGLESIAS GASPAR Y OTROS (IGLESIAS ANGELICA)	20 DE JUNIO 237	A	34	10A	3328700
SANCHEZ RAUL (GHIO CORINA VALENTINA)	SAN MARTIN 168	B	36B	10	3261200	JARDIN DE INFANTES 909 "TAMBOR DE TACUARI"	M. DE HOZ	A	1	-	3337600
SIMON ESTER (GAUDARD OMAR F. Y OTRA)	SARMIENTO 803	B	36B	1	3260300	MELENDEZ JULIO OMAR	LIBERTADOR 490	B	1A	7A	3344X00
VINALES MARTA EDITH Y SOTO FRANCISCO R.	GARCIA SENRA 768	B	35D	10	3267200						



Dra. Valeria Menna  
Secretaría de Acción Social  
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MONACO OSCAR ANGEL (MUSTAFA IRENE JOSEFA)	25 DE MAYO 528	10	A	9	6A	33084900
RAMIREZ JOSE Y GAITAN MARIA N	RIVADAVIA 608	10	A	6	10	33391100
REINOSO AMELIA Y OTROS (MARTIN SUSANA RAQUEL)	SAN MARTIN 593	10	A	21	3	33201100
RUSCONI LEONARDO DONATO (ADORNO MARGARITA C.)	25 DE MAYO 644	10	A	2	4A	33007100
TOLEDO CARLOS ANIBAL	BELGRANO 205	10	A	35	1A	33454100

## IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 BAYAUCA

NOMBRE Y APELLIDO	BAYAUCA	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ACOSTA OLGA ARGELIA	8 DE DICIEMBRE 91	3	A	43	4	20915100
ALASIA JOSE (ALASIA IRMA YOLANDA)	BAYAUCA	3	A	50	3	20811100
CARDOSO FRANCISCO Y OTRA (BRUNO MARIA ALFONSA)	25 DE SEPTIEMBRE S/N	3	A	53	3	20839100
DICUNDO HECTOR DOMINGO	20 DE JUNIO S/N	3	A	55	7	20867100
GILES ALFREDO ORLANDO (MONTTOYA IRENE)	8 DE DICIEMBRE S/N	3	A	35	1	20924100
GONZALEZ CARLOS A. Y OTRA (MARQUEZ MIRTA BEATRIZ)	ANGEL MOLINARI S/N	3	A	33	15	20637100
LAGOS RICARDO (BERGAMINI MARIA JUANA)	GULLERMO SERE S/N	3	A	50	3	20811100
LAVIANO ALBERTO	11 DE SEPTIEMBRE	3	A	52	1E	20831100
LOREA PEDRO RAMON (LOREA ELVIRA)	BAYAUCA	3	A	51	4A	20827100
MUSSO HUGO ANTONIO (SUAREZ NORMA)	9 DE JULIO S/N	3	A	40	B	20695100
MUSSO ADOLFO (ORTIZ MARIA)	CUARTEL VI S/N	3	A	42	15	20747100
MUSSO EMILIO (NESPOLE NORMA MARGARITA)	GULLERMO SERE 555	3	A	42	14A	20746100
OLIVERI FERNANDO ANIBAL (PARRA ALICIA)	BAYAUCA	3	A	54	7	20857100
RAMOS ANIBAL OSCAR	BAYAUCA	3	A	35	7	20666100
RODRIGUEZ JOSE VICTOR	ANGEL MOLINARI S/N	3	A	30	12	20563100
TORRILLA MANUEL GUSTAVO	25 DE MAYO 249	3	A	24	15	20917100
TOSSI DECIMO PABLO	PESOLI Y 11 DE SEPTIEMBRE	3	A	57	2	20873100

## IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 PASTEUR

NOMBRE Y APELLIDO	PASTEUR	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ACUÑA EDDA BEATRIZ	SAN LORENZO 850	15	A	8	6C	65534100
ACUÑA FLORENTINO	HIPOLITO IRIGOYEN S/N	15	A	52	1PTE	67432100
ACUÑA NORBERTO	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	59	9	67173100
AGÜERO HUGO ENRIQUE Y OTRO	PTTE. ARTURO ILLIA S/N	15	A	57	1B	67136100
BARREIRA ZENON	SECCION URBANA S/N	15	B	38C	7	67257100
CARO HUGO OSCAR	JUAN XXIII S/N	15	A	47	5.	67058100
CARRON JORGE M. Y OTRA	M. ARGENTINAS 587	15	A	8	9A	65538100
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	M. ARGENTINAS E INDEPENDENCIA	15	A	12	5	65565100

Dr.   
 Secretaria Acción Social  
 Municipalidad de Lincoln



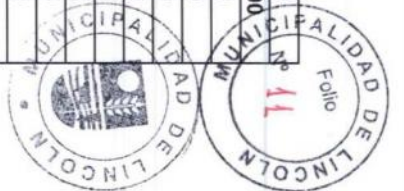


Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTARDI LUIS ANGEL	RIO DE LA PLATA	15	B	45C	7	6731200		
ENRIQUE ALICIA GLORIA	PLANTA URBANA S/N	15	BF	45A	4A	0674450/00		
FERRERA IRIS NELLY		15	A	44	2	6702800		
GARCIA JUAN JOSE	SECCION URBANA S/N	15	B	33	1	6749000		
GIMENEZ CLARA OLGA	H. IRIGOYEN 73	15	A	52	1	6711300		
GRANDE NORA ALICIA	SECCION QUINTA S/N	15	B	38D	8	6726800		
GUINAZU JUAN EDUARDO	SAN LORENZO Y PTE ILLIA S/N	15	A	61	5	6719300		
IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "DIOS ES FIEL"	SECCION URBANA	15	A	67	2	6721600		
IGLESIA UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	SARMIENTO	15	A	41	10	6619300		
JIMENEZ ANGEL	G.RAL GUEMES 259	15	A	19	6A	6564800		
LENCINA NESTOR A.	TUCUMAN S/N	15	A	47	7	-67060		
MARTINEZ CELINA	SECCION UERBANA S/N	15	B	45D	4	6705200		
MELIAN NILDA	M. MORENO Y RIO DE LA PLATA S/N	15	A	38	5A	6615200		
MORAN RAUL NORBERTO Y OTRA	9 DE JULIO S/N	15	A	7	8	6552600		
PALLERO OSVALDO NORBERTO	AVDA. OSCAR B. MONTES 533	15	A	37	7 SUB 2	6786000		
PELAZAS VICENTE	ALBERDI Y GUEMES S/N	15	A	24	3	6600100		
PERALTA ADRIANA BEATRIZ (ADORNATO MIGUEL JOSE)	GUEMES Y PERON 1450	15	A	24	1E	6569701		
PEREZ NILDA	RIO DE LA PLATA 200	15	B	34A	1	6780100		
PERUYERO MARIA LADY (SALVADOR ROGELIO)	SAN MARTIN S/N	15	A	49	2A	6707600		
PUEGHER LIDIA ESTER	SAN LORENZO S/N	15	A	14	1A2	6735200		
RAMOS MA. DEL CARMEN (SOLANILLO ROBERTO A. Y OTRO)	SECCION QUINTA S/N	15	B	38D	1	6726000		
ROMERO MIGUEL ANTONIO	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	70	2	6750500		
SANTAREN ADOLFO	SECCION QUINTA S/N	15	B	40D	9	6736400		
SANTAREN OMAR	MALVINAS ARGENTINAS S/N	15	B	43A	1	-67755		
SENDIN CARLOS RUBEN	INDEPENDENCIA S/N	15	A	37	10	6614600		
STAFFIERI GRACIELA HEMILSE (CUADRO OSCAR)	SECCION URBANA S/N	15	B	40C	3	6779700		
TORRE ROBERTO ATILIO	SECCION URBANA S/N	15	B	38D	3	6726200		
TRIPAYLAN LUCIANO	SAN LORENZO	15	A	30	5A	6606500		
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES 2019 LAS TOSCAS</b>								
NOMBRE Y APELLIDO		LAS TOSCAS		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ASTUDILLO CELINA (LOPEZ JOSE ROLANDO)	ARTIGA S/N	12	C	17	9A	4389100		
BANQUERO HECTOR OMAR (BLANCO ANGEL)	EL HORNERO S/N	12	C	41	6	4404300		
BUENO FRANCISCO ENRIQUE	SIMON BOLIVAR S/N	12	C	1	20	4370100		
CORIA ELBIA CATALINA (MARTINEZ NORBERTO NELSON)	J. F. KENNEDY	12	C	18	1A1	4387900		

Dr. ~~Jaime Méndez~~  
Secretaría de Acción Social  
Municipalidad de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DIAZ ANIBAL HORACIO	20 DE JUNIO Y SAN MARTIN	12	C	1	11	4369300
ECHENIQUE JUAN CARLOS (LOPEZ EMMA)	SIMON BOLIVAR S/N	12	C	2	15	4372100
FAJORE JUAN (FERNANDEZ AURORA)	SIMON BOLIVAR S/N	12	C	4	14	4375100
GARCIA JOSEFINA (DE PAOLI MIGUEL ANGEL)	GERVACIO ARTIGA S/N	12	C	15	5 PTE	4388900
LACOSTE FRANCISCO DOMINGO	20 DE JUNIO S/N	12	C	24	18	4400600
MAGGIO JULIO RODOLFO	SAN MARTIN S/N	12	C	9	14	4381400
MARTIN HUGO EUGENIO	SIMON BOLIBAR 552	12	C	6	14	4378700
MORADO MARIA JOSE (MORADO JOSE)	JUAN XXIII S/N	12	C	3	2	4372400
MORENO DORA (ACUÑA LILIANA N. Y OTROS)	SIMON BOLIBAR S/N	12	C	4	16	4375300
ORTIZ FELIX MANUEL	LAS DALIAS S/N	12	C	41	13	4404900
ORTIZ PEDRO RUBEN	LAS DALIAS S/N	12	C	41	12	4404800
PEREYRA ANIBAL OMAR	GERVACIO ARTIGAS 284	12	C	15	5	4388700
RIVAS JOSE	J. KENNEDY S/N	12	C	12	4A	4395000
TAPIA ERNESTO LORENZO	SAN MARTIN S/N	12	C	3	1	4372300

  
Dra. Valeria Menna  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Lincoln





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1675/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría constará de 2 cuotas iguales por un valor de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) cada una, la primera a otorgar en el mes de mayo, y la segunda en el mes de septiembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *mayo de 2019*, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

SECUNDARIO (\$ 1.750 cada uno)

E.E.S.A Nº1 – LINCOLN				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Ferreyra Brandon	45.039.416	Ferreyra Franco Jesus	28.301.046
2	Fichera Pablo	46.631.116	Zotti Marina Lujan	24.254.429
3	Galizio Magali	45.294.239	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
4	Gonzales Giuliano	45.744.962	Ibañez Maria Isabel	16.603.461
5	Ibarra Octavio	46.559.870	Perez Daniela Carina	23.621.704
6	Ludueña Martinez Gabriel	46.203.314	Ludueña Martinez Fabio Damian	27.626.263
7	Pereira Luna	46.946.939	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
8	Notti Salandari, Nahuel	47.397.019	Salandari, Bárbara Marcela	28.714.827
9	Frite, Alan Leonel	46.423.684	Zuzzi, Daniela Vanesa	34.136.578
10	Sanchez, Santiago Leonel	46.203.297	Viola, Mónica Susana	16.847.015

VIRGEN NIÑA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Álvarez Ludmila	46.423.503	Ponce Amanda Paola	32.918.215
2	Avincetto Jade	44.487.598	Soria Maria Silvia	23.168.543
3	Galeano Fernando	43.591.034	Muñoz Vanina Alicia	24.677.687
4	Herrera Yanella	44.487.570	Acevedo Maria Gabriela	25.406.982
5	Souto Joaquin	44.320.869	Anria Patricia Marina	30.228.238
6	Amigo Lautaro	45.294.250	Pascual Lidia Isabel	17.862.474
7	Cheves, Rodrigo	43.019.226	Anria, Lorena Noemí	32.066.657
8	Guerrero, Milagros Mabel	47.371.123	Palavecino, Barbara	24.129.619
9	Dolan, Agustina	47.420.391	Palavecino, Barbara	24.129.619
10	Acosta, Cristal Ana Laura	47.736.758	Palavecino, Barbara	24.129.619
11	Pellati, Carlos Agustín	48.058.525	Tebes, Karina Soledad	25.726.824

E.E.S Nº 5				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Galvan Luciano Gabriel	46.006.286	Videla Claudia Marcela	32.548.376
2	Bustos Bautista	46.814.451	Bustos Claudia Marcela	28.329.512
3	Castro Brenda	47.273.957	Castro Marianela Rocío Marisol	34.547.219
4	Espindola Ezequiel	46.814.487	Espindola Andres Gustavo	24.707.108
5	Mansilla Milagros	46.623.305	Cufre Sandra	20.607.040
6	Paggio Pamela	47.087.691	Bonetti Susana Noemi	22.051.334
7	Rodriguez Olmos Morena	49.307.640	Olmos Marques Susana	20.142.173
8	Perrone Brenda	46.828.957	Varela Silvina	32.918.097
9	Vera, Talia	45.066.137	Musso, Ines	24.533.807
10	Avila Agustina	47.087.698	Vilches M. Rita	23.620.174
11	Godoy Agustin Andres	47.397.074	Lora Laura	34.214.020
12	Wilson Daniel Agustin	45.222.622	Boris Delia	30.948.849
13	Muñoz Ivo Tomás	44.840.958	Gomez Gabriela Liliana	30.612.767
14	Ferreyra Carolina	46.203.206	Correa Nelly	24.899.933
15	Castro Emanuel	47.273.903	Herrera Claudia	20.034.190
16	Montes Catalina	47.676.449	Vizzo M. Lorena	29.827.786
17	Mullen Delfina	47.676.472	Mullen Patricia Victoria	33.798.723





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

18	Mansilla Milagros	46.623.305	Mansilla J. Carlos	16.953.353
19	Bestoso Antonella	45.569.660	Barbato Susana Beatriz	24.254.473
20	Bortel Lara Mercedes	45.987.674	Palavecino Bárbara	24.129.619
21	Cerda Nadina Michelle	46.423.520	Cerda M. Luján	28.933.565
22	Mancini Perez Luna Sathya Naiquen	45.621.618	Mancini Edgardo Daniel	14.040.888
23	Carrizo Ludmila	47.273.953	Díaz Irma Inés	28.329.562
24	Aguirre Axel Matias Nahuel	45.744.959	Steggel Paola Andrea	30.948.738
25	Ledesma Anahí Agustina	47.162.492	Ledesma Sandra	26.839.204
26	Ferreyra Braian Guillermo	47.397.003	Roldan Yesica Leonela	33.348.900

E.E.S TÉCNICA Nº1				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Barbuto Agustín	45.624.264	Barbuto Carlos José	12.014.632
2	Castillo Facundo	44.840.904	Arrúe Maria Laura	25.035.430
3	Elisei Iara Magalí	45.177.943	Lemos Claudia Ines	20.718.146
4	Guiñazú Juan Ignacio	45.177.950	Ledesma Marcela Cecilia	17.035.833
5	Ayala Ramiro	46.203.203	Carrizo Carla Viviana	33.348.728
6	Peralta Bruno	46.423.600	Bonetti Claudia Evangelina	25.035.443
7	Rivero Kevin	46.203.216	Carrizo Maria Celeste	34.547.293
8	Sussi Nahuel	45.177.983	Maciel Monica Luciana	31.584.273
9	Lozano Ricardo	42.840.042	Etchart Sandra Silvana	17.699.295
10	Vargas Nicolas	46.423.592	Vargas Silvia Noemí	21.526.548
11	Veron, Walter Rolando	44.620.792	Quiroga, Claudia Vanina	29.263.052
12	Durán, Hector Facundo	46.940.036	Quiroga, Alicia Gisela	28.468.205
13	Rivero, Alan Alexis	46.946.936	Orellano, María de los Ángeles	26.839.015
14	Quiroga, David Oscar	46.016.477	Llanos, María de los Ángeles	22.051324
15	Serrano, J. Pablo	44.265.320	Medero, Ana Rosa	12.575.300
16	Ríos, Santiago	44.590.566	Comba, Yanina	33.348.673
17	Pereyra, Yasmín Alejandra	43.851.426	Pereyra, Nidia Beatriz	13.787.402
18	Diez, Benjamín Rodrigo	47.676.500	Lovizio, Verónica Elizabeth	32.066.694
19	Cortes, Rodrigo	45.460.813	Gonzalez, Rosalia	32.366.541
20	Lora, Jeremías	46.423.665	Lugones, Marcela	20.034.032

E.E.S TÉCNICA Nº 2				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Aguilar Tatiana	46.946.966	Mendez Mirta Beatriz	32.555.110
2	Boris M. Eugenia	45.222.649	Roldan Silvina Lorena	26.839.162
3	Lucero Bautista	45.294.249	Lucero Noelia Mariela	25.406.907
4	Medina Benjamín	43.019.241	Guardia Adriana Marcela	16.188.188
5	Palacios Alan Benjamín	47.087.647	Zunino Alejandra Maria	26.524.585
6	Cahill Agustín Manuel	43.099.742	Prado Mariela Isabel	29.638.038
7	Fernandez Jennifer Mariana	44.930.709	Ruiz Marcela del Carmen	30.807.308
8	Miguel Lucas Damián	44.487.577	Miguel Cayetano Antonio	14.382.298
9	Spoturno María Luciana	44.043.330	Roldán Silvina Lorena	26.839.162
10	Alvarez, Morena Anahí	46.016.431	Ramos, María Laura	23.620.010
11	Mereles Acosta, Lisandra	6.210.832	Mereles Acosta, Lilian	95.287.558
12	Pereyra, Valentina	47.420.328	Benavidez, Daiana Yael	34.547.229



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

13	Silvestre, Paloma	44.265.305	Silvestre, Lisandro	20.830.523
14	Quiroz, Claudio Andres	47.218.956	Quiroz, Ana Cristina	35.907.185
15	Montiel, Melody	48.023.341	Montiel, Carla Anahí	34.214.255

HOGAR DE NAZARETH				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Lora, Gustavo	44.487.538	Castro, Araceli Ingrid	30.612.857
2	Lora Denise	46.095.476	Castro Araceli Ingrid Maricel	30.612.857
3	Leguizamon Joaquín	44.320.860	Lazarte Norma	16.603.333
4	Orona Gustavo Eloy	43.019.210	Baez Patricia Susana	30.942.963
5	Calderón Nestor Alfredo	45.569.622	Calderón Nestor Alfredo	21.185.982
6	Sanchez Ludmila Yael	47.273.946	Beliera Daniela	28.933.761
7	Licera Agustin	48.023.336	Larriaga Beatriz Susana	13.787.191
8	Sportuno Emanuel	44.265.361	Villegas Lorena	28.933.517
9	Quiroga Joel Catriel	44.858.454	Acuña M. Albertina	21.714.864
10	Licera Agustina Belén	47.273.993	Salias Norma Gladis	16.630.462
11	Osoro Bestoso Ramiro	43.906.991	Bestoso Karina Araceli	23.168.696
12	Garcia Daniel Agustin	45.744.966	Ramos Marisa	27.623.313
13	Servio Emmanuel	45.177.953	Gomez Olga	14.295.293

PLAN FINES: BACHILLERATO DE ADULTOS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Alarcón Cristian	40.479.357	Mayor de 18	
2	Insua Fernando	38.663.384	Mayor de 18	
3	Sanchez Karina	28.468.200	Mayor de 18	
4	Santillán Daniel	33.798.926	Mayor de 18	
5	Albarracin, Luciana	42.294.223	Mayor de 18	
6	Rolloto José Ignacio	39.423.181	Rolloto Debora	17.015.655
7	Palacios Sabrina	42.631.119	Mayor de 18	
8	Franza Lara Camila	43.514.229	Mayor de 18	
9	Penepil J. Martin	40.439.595	Mayor de 18	
10	De Santo Facundo	42.090.337	Mayor de 18	
11	Crechet Emilia Maria	33.904.191	Mayor de 18	
12	Ferreya Fernando	42.900.592	Mayor de 18	
13	Morresi Arribalzaga Paulina	41.309.181	Mayor de 18	
14	Morales Mario Ramón	44.049.641	Mayor de 18	
15	Moris Marcos Gabriel	40.479.250	Mayor de 18	

E.E.S Nº 4				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Luna, Mario	43.514.284	Mendez, Teolinda Graciela	25.035.318
2	Bustos Brenda	43.851.473	Seira Zulma	17.190.185
3	Alberca Jenifer	46.423.516	Albertengo Estela Susana	16.526.983
4	Vilches Lourdes	44.840.998	Hernandez Cecilia	27.379.947
5	Perez Ivan	47.268.169	Díaz Romina	29.849.481
6	Eseiza Melani	42.294.281	Beliera Verónica	27.845.777
7	Miguel, Camila	44.487.540	Nuñez, Sara	12.662.804
8	Oliva Nicole	43.851.480	Comba, María Florencia	30.612.869
9	Bustos Nicolas	46.016.414	Seira Zulma Elisabet	17.190.185
10	Herrero Yanella Milagros	45.744.927	Pavia Silvia Noralí	31.377.897
11	Silva Lourdes	45.460.829	Medina Yesica Elizabeth	31.888.657



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

12	Magistrali, Lorena	44.847.510	Medina, Sandra Veronica	27.623.602
13	Ceballos Leonardo	47.420.382	Moreira Araceli	16.623.629
14	Sueldo A. Luz	46.946.913	Sueldo Hector Dario	16.847.190
15	Larretape Iara Luz	45.177.954	Olivera Marianela	30.228.164
16	Monserrat Camila	48.095.452	Perez Carla Soledad	34.170.191
17	Izaguirre Julieta	43.906.934	Hernandez Mónica	24.146.626
18	Costa Juana	48.023.316	Gomez Maira Betonia	31.974.711

E.E.S Nº3 ABRAHAM LINCOLN				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Arce Micaela Agustina	43.287.213	Celasco María Cristina	20.033.773
2	Medina Frias, Dana	46.828.960	Frias, Silvia Elisa	22.680.615
3	Castro Caren Gabriela	45.569.694	Menendez Marta Esther	14.382.211
4	Costa Catalina	46.423.674	Costa Raúl José	7.683.490
5	Carmisciano, Tomas	46.423.634	Solano, Vanesa Lucía	31.377.830
6	Juarez Zoe Nain	44.930.739	Lemos Laura Andrea	30.228.233
7	Perez, Julieta	43.906.912	Perez, Manuel Alejandro	26.839.047
8	Quiñonez Julieta	43.737.591	Tevez Paola Vanesa	28.562.920
9	Simon Julieta	45.624.251	Lobos Miriam Raquel	30.228.197
10	Afonso Alexis	46.016.479	Alfonso Vanesa Yanina	31.584.065
11	Enrique Rossi Santiago	47.162.410	Rossi María Antonella	30.228.224
12	Guiñazú Ludmila	46.203.279	Lobos Yanina Vanesa	30.948.864
13	Monti Juan Manuel	44.590.520	Gallero Rosa Isabel	5.399.889
14	Pasquali Sebastian	43.906.993	Trillo Griselda Alejandra	27.383.301
15	Torquino Gerardi Camila	43.851.470	Gerardi Alejandra Marta	17.918.655
16	Godoy Matias	46.016.405	Lucero Analia Beatriz	24.146.484
17	Villegas Martina	45.569.682	Villegas Manuel Alejandro	26.524.642
18	Saruffo Gauna, Jennifer	45.460.814	Gauna, Sandra	24.194.070
19	Roldan, Renata	47.162.426	Nechi, Rosana	26.839.286
20	Cabrera, Guadalupe	46.423.559	Romano, María Roxana	18.625.912
21	Sosa Perez, Maitena	44.320.816	Perez, Estela Beatriz	17.590.670
22	Avincetto Ludmila	46.203.280	Lara Paola	30.948.897
23	Torres Lourdes Delfina	45.744.989	Perez Paula Noelia	28.714.961
24	Constanza Yael Muñoz	47.383.389	Stella Maris Martinez	16.713.659
25	Lovizio Nicolas Andres	46.203.225	Lemos Paola Andrea	27.509.083
26	Sarries Azul	47.162.456	Dicundo Marcela	23.972.576
27	Jofre Tomas Benjamin	47.087.607	Roldán Stella Maris	21.785.843
28	Adami Facundo	46.946.937	Lora Lucia Noelia	32.038.297
29	Lopez Lucas Agustin	48.023.364	Singh Alcalde Macarena	36.922.402
30	Monti Sofia Amparo	47.087.646	Gallero Rosa Isabel	5.399.889
31	Vaniglio Diaz Milagros	44.590.528	Diaz Monica Liliana	20.295.165
32	Roldán Licera Estefania	45.569.676	Licera Olga Delia	17.699.296
33	Vilches Mariana Belén	45.624.223	Barbero Mirta Graciela	14.382.462
34	Santucho Milagros	44.352.064	Chacon Alicia Beatriz	18.152.475
35	Ledesma Jazmin Ailen	42.906.970	Sanchez Araceli Marcela	20.034.721
36	Garcia Bottega Pia	47.420.326	Bottega Nadia	28.329.774
37	Beraiz M. Florencia	48.095.414	Beraiz Roberto	21.524.880
38	Ceballos Nerina Abigail	46.814.408	Suarez Valeria Yesica	33.798.871
39	Vicondo Agustina	43.851.431	Izaguirre Andrea	22.966.662
40	Roburu Nicole Abril	46.814.483	Bono Nayla Cristina	31.584.272



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESCUELA ESPECIAL Nº 501				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOY	D.N.I
1	Medina Milagros	43.099.787	Silva Marina Paola	26.524.580
2	Basualdo Agustín	44.590.538	Basualdo Ricardo	13.209.084
3	Barbero Gonzalo Sergio	45.564.647	Calderón Mariela Beatriz	37.828.352
4	Belletti Joaquin Daniel	46.348.280	Lacolla M. Patricia	22.921.508
5	Lemos Macarena Sofia	43.304.023	Bramajo Gloria Celia	26.524.506

ESCUELA ESPECIAL Nº 544 – EL TRIUNFO				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOY	D.N.I
1	Rodriguez, Mariela	41.539.015	Rodriguez, Gabriela	36.684.897

E.E.S Nº2 - ARENAZA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Franco, Martina	43.880.914	Radici, Laura Leonor	24.653.801
2	Olivera, Judith	43.907.596	Gomez, Paula Teresa	26.080.300
3	Cepeda, Franco	43.303.970	Cepeda, Daniela Alejandra	33.851.250
4	Franco, Jonathan	45.039.188	Radici, Laura Leonor	24.653.801
5	Losas, Anabella	45.222.681	Hernandez, Monica Luciana	31.974.710
6	Medina Milagros	41.858.094	Medina Silvina Edith	23.168.677

E.E.S.A Nº2 - LAS TOSCAS – CARLOS SALAS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Galarza Nahuel Elías	43.676.604	Monzón Sandra Itati	14.049.111
2	Mulhall Juan Ignacio	45.294.226	Barraza Marcela Alejandra	17.300.081
3	Perelli Rodrigo	45.066.111	Giuffrida Liliana Noemi	29.094.653
4	Ferreira, Lucas	45.644.334	Barreto, María Nieves	31.216.202
5	Lacoste, Kevin Daniel	44.111.727	Lacoste, Juan José	23.228.713
6	Perelli, Juana Anabel	45.066.120	Lucero, Anabela Patricia	28.368.429
7	Perez, Abigail	45.177.931	Perelli, Carolina Veronica	31.149.692
8	Ponce, Celeste	43.454.700	Ponce, Gregorio Eduardo	27.724.928
9	Sosa, Alejo	46.001.748	Miglia, Elizabeth Angélica	22.713.601
10	Arce Yamila	44.929.012	Arce Sergio Aldo	16.622.670
11	Coronel Anahí Maribel	46.694.964	Coronel Oscar Emanuel	35.677.180
12	Costa Abrii	46.573.204	Costa Juan José	27.855.019
13	Maer Lara Ludmila	44.440.392	Diaz Carmen Lucrecia	23.611.376
14	Maldonado Lourdes	44.930.750	Maldonado Claudia Daniela	27.851.593
15	Leguizamón, Ludmila	47.087.654	Alberca, Rosana Elizabeth	27.851.572
16	Maggi, Antonella	45.066.134	Andrade, María Fernanda	28.368.442
17	Martin Melina Anahí	45.066.104	Martin Ezequiel Adolfo	24.677.701
18	Arce Diaz Tobias	47.555.067	Arce Juan Carlos	20.657.859

Instituto Alberdi - EL TRIUNFO				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Cochella Gñasso Lautaro	43.303.997	Cochella Javier Horacio	30.943.283
2	Lerembrik Morena	46.623.302	Ferra María Verónica	29.483.680
3	Mansilla Pilar	45.222.641	Blanchet Valeria Silvina	30.943.298
4	Martin Fernanda Magalí	43.907.575	Montserrat Noelia Roxana	30.239.938
5	Petetta Nataly	45.222.625	Ferra Marta Esther	12.750.063
6	Maldonado, María Melisa	46.341.267	Guardia, María Isabel	21.970.227
7	Lerembrik, Luana Luz	45.222.629	Ferra, María Veronica	29.483.680
8	Morel Rivaldi, Vivian	95.260.694	Rivaldi, Sonia	95.260.696



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	Cecilia			
9	Duartes, Josefina	46.623.303	Lopez, Marta Cecilia	29.827.517
10	Lima Estefania	45.222.640	Medina Mara Natalia	31.584.156
11	Gonzalez Naiara	46.189.823	Rivas Claudia Beatriz	30.370.871
12	Justamante Gian Carlos	46.623.325	Justamante Ruben Oscar	13.191.885
13	Morales, Benjamín	46.623.338	Banquero, Laura	29.781.776
14	Ventacor Blanchet Camilo	46.623.339	Blanchet Andrea Cecilia	29.781.775
15	Fredez Silvia Elizabet	30.692.057	PLAN FINES	
16	Justamante Brenda Natalia	31.858.109	PLAN FINES	

E.E.S Nº1 - MARTINEZ DE HOZ				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Caceres Celeste Alejandra	45.066.113	Arroyo Adriana Alejandra	24.974.968
2	Cisterna Ana Paula	45.066.116	Lopez Verónica Elizabeth	32.117.165
3	Gomez Fausto	47.088.893	Duarte María Victoria	32.490.172
4	Mendez Emilia	46.001.463	Mendez Gustavo Higinio	22.713.634
5	Mendez María de los Milagros	46.001.453	Lopez Nadia Yolanda	31.841.091
6	Ortiz María Luján	95.105.377	Rolon Paez Rosa Raquel	95.105.372
7	Bustos, Micaela	42.344.833	Duarte, Nora Elisabeth	14.723.088
8	Justamante, María Celeste	34.588.238	Mayor de edad	
9	Mendez, Ana Berenice	47.162.478	Vanegas, María Isabel	21.547.466
10	Viñales Carolina	46.001.470	Vanegas, Cristina Beatriz	24.533.812
11	Huanca Zambrana, Kevin	46.706.920	Huanca Zambrana, Nelly	94.196.934
12	Quiroga Malena	46.341.280	Bellingeri Elisa Haydeé	28.958.421
13	Minutta Victoria	43.464.211	Franco Mariana	24.533.831
14	Moyano Valentina	45.066.147	Lopez Alarcon Marina	29.470.535
15	Ilincheta M. Paz	46.001.481	Albin Marina	25.025.476
16	Lacoste Willian Gerónimo	45.222.913	Torres M. de los Angeles	23.752.541
17	Mendez Sashai Mailén	45.066.150	Crespin Andrea Sofia	35.063.305
18	Baigorra Axel Leonardo	45.621.644	Rodriguez Tamara	34.173.241

E.E.S Nº7 - PASTEUR				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Anibal Gonzalo Ivan	45.864.670	Farias Laura Graciela	20.034.146
2	Cerna Vazquez Abigail	44.756.803	Cerna Bernabé	26.006.685
3	De Prez Gabriela Yazmin	43.866.305	Solanille Virginia Gabriela	27.005.943
4	Anduran, Ignacio Daniel	45.496.419	Juarez, Miriam Daniela	24.175.988
5	Balbuena, Fabricio Sebastian	45.864.699	Carranza, Virginia	29.387.970
6	Juárez Agüero, Franco	43.866.324	Agüero, Andrea	29.613.705
7	Britos Camila	41.858.055	Calderón M. Rosana	20.686.761
8	Britos Flavia Anahí	43.304.355	Egea M. Rosana	23.385.223
9	Muñoz Leonardo	45.864.676	Muñoz Fabiana	21.943.470
10	Sotelo o Franco Rodrigo	47.555.057	Santa Cruz Rita	13.723.499
11	Acuña Maxima	45.864.686	Presentado Rosana	24.420.556



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

E.E.S Nº8 - ROBERTS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Arce Antonella	45.864.608	Perez Marina Edith	27.533.800
2	Perez, Pablo	22.145.480	Perez, Pablo Jesus	45.222.921
3	Arguello Valentina	45.890.853	Diaz Graciela Ester	25.696.382
4	Juarez Axel Gregorio	45.864.601	Gallardo Romina Elizabeth	32.748.986
5	Ortellado Elisa Josefina	43.019.530	Gutierrez Daniela Beatriz	27.855.078
6	Rodriguez Maico Alejandro	45.904.916	Vieyra Maria de los Angeles	22.145.457
7	Almirón Erika Yadhira	45.864.637	Belen Yanina	30.175.292
8	Battistelli Nicolas Federico	43.303.936	Battistelli José María	24.700.112
9	Maldonado Francisco	43.303.980	Pineda Sandra	22.022.017
10	Mendez Ernesto	46.343.995	Salazar Evangelina	23.752.582
11	Mercado Felipe Manuel	47.088.870	Pachamé Lucia Marianela	33.851.290
12	Richieri Micaela Soledad	47.088.867	Richieri Jose Jesus Maria	23.752.524
13	Vallejos Daiana Pilar	46.343.996	Vallejos Pedro	17.927.320
14	Rivero Agustín	46.828.952	Gutierrez Carolina	31.947.742
15	Gonzalez Pirez Rodrigo	46.963.294	Pirez Andrea Yanina	27.734.736
16	De Paoli Catalina	47.555.052	Sarco M. Luz	33.851.219
17	Pagano Pachame Tomas	44.116.342	Pachamé M. Florencia	27.005.927
18	Casagrande Magalí	41.309.496	Casagrande Silvana	25.406.746
19	Artaza Malena	44.116.339	Frias Silvina	26.080.228
20	Franco Malena Soledad	41.135.701		
21	Morales Rocio	43.303.943	Gonzalez Mariela Gisela	27.855.076
22	Gutierrez Tomás	45.222.929	Gutierrez M. Alejandra	20.514.547

E.E.S Nº6 - BAYAUCA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Constantino Pedro	44.320.900	Fredes Monica Isabel	23.168.592
2	Garcia Torrilla Antonella Patricia	45.569.630	Torrilla Raquel Soledad	28.329.717
3	Martinez Miryam Guadalupe	44.590.555	Rodriguez María Victoria	30.612.986
4	Almirón Iara Yael	45.294.257	Almidrón Eduardo Nestor	27.167.437
5	Almirón Mauricio	47.273.923	Ledesma Rosa Viviana	21.526.126
6	Derroco Lautaro	46.423.518	Scott María Gabriela	25.972.269
7	Mercado Parra Agostina	45.744.971	Parra Verónica Noemí	26.524.744
8	Martinez Macarena	46.818.467	Cortéz Norma Beatriz	16.721.143
9	Olmos Rocío	44.265.349	Parra Marcela	28.933.627
10	Ortiz Rodrigo	46.423.558	Cabrera Lucrecia Natalia	25.622.933
11	Diaz Juan Ignacio	47.676.421	Medina Alicia	20.106.618
12	Espindola Sheila Nicole	47.379.179	Peluffo Yesica Belén	37.756.599
13	Ovino Sol Ailen	45.624.	Rodriguez Mariela	31.584.150



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1676/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *mayo* se abonará a mes vencido la cuota de *abril*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *abril de 2019*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **UNIVERSITARIOS LINCOLN RENOVANTES (\$ 1.500 CADA UNO)**

#### **COBRO POR BANCO**

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
4	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
5	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
6	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
7	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
8	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
9	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
10	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
11	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
12	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
13	Benavidez Dalmasso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
14	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
15	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
16	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
17	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
18	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicología	Lincoln
19	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
20	Castro	Carla	40065165	Abogacia	Lincoln
21	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
22	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
23	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
24	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
25	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
26	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
27	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
28	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
29	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
30	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
31	Ferreya	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de Hoz
32	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
33	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln
34	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
35	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
36	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

37	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
38	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
39	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
40	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
41	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacia	Lincoln
42	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
43	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
44	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
45	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
46	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
47	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
48	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
49	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
50	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
51	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
52	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
53	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
54	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
55	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
56	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
57	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
58	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacia	Lincoln
59	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
60	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
61	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
62	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
63	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
64	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
65	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
66	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
67	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
68	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
69	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
70	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
71	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
72	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
73	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
74	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
75	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

76	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicologia	Lincoln
77	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
78	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
79	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
80	Scarcellii	Franco	40915140	Fonoaudiologia	Lincoln
81	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
82	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
83	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
84	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
85	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universitaria en Química	Lincoln
86	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
87	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
88	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
89	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
90	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
91	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
92	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
93	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1677/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de mayo de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *mayo* se pagará la cuota del mes de *abril* del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *abril de 2019*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS COMUN LINCOLN RENOVANTES (\$ 1.000 CADA UNO)**

#### **COBRO POR CHEQUE**

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
2	Souto	Victor	42235781	Licenciatura en Sistemas	Lincoln

#### **COBRO POR BANCO**

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Alberca	Dariana Analis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
2	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
3	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
4	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
5	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
6	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
7	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
8	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Física	Lincoln
9	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
10	Bengoia	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
11	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
12	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
13	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
14	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
15	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
16	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
17	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
18	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
19	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
20	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
21	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
22	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
23	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
24	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
25	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
26	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
27	Costa	Rocío Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
28	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
29	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
30	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
31	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
32	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
33	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
34	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
35	Esnaola	Mauricio	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

		Martin			
36	Ferreyra	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
37	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
38	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
39	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
40	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
41	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
42	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
43	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
44	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
45	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
46	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
47	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
48	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
49	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
50	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
51	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
52	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
53	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
54	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
55	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
56	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
57	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
58	Luna	Camila Iujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
59	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
60	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
61	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
62	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
63	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
64	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
65	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
66	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
67	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
68	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
69	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
70	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
71	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
72	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
73	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
74	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
75	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

76	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
77	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
78	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
79	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
80	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
81	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
82	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
83	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
84	Ruquet	María Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
85	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
86	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
87	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
88	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
89	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
90	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
91	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
92	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
93	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln
94	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
95	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
96	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
97	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
98	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
99	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
100	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
101	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
102	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
103	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
104	Zabala	Denise Rocío	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
105	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1678/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *mayo* se abonará la cuota del mes de *abril* del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *abril de 2019*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS TRANSPORTE RENOVANTES (\$ 1.200 CADA UNO)**

**COBRO POR BANCO**

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
2	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
3	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
4	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
5	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
6	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
7	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
8	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
9	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
10	García Torilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
11	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
12	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
13	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
14	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPELAGOGÍA	Bayauca
15	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
16	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
17	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1679/19**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *mayo* se abonará la cuota del mes de *abril*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *abril de 2019*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **TERCIARIOS INQUILINOS RENOVANTES (\$ 1.500 CADA UNO)**

#### **COBRO POR BANCO**

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
10	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
11	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
12	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
13	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
14	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
15	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
16	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
17	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
18	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
19	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
20	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
21	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
22	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
23	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
24	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
25	Scoponi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
26	Sosa	Sofia Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
27	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
28	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz
29	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
30	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

31	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
32	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1680/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL DIA DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE JUNIO

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El “Día Mundial del Medio Ambiente” a celebrarse el 5 de junio del corriente;

CONSIDERANDO:

Que el Día Del Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de la Organización de las naciones Unidas el 5 de junio de 1972, para marcar el inicio de la Conferencia de Estocolmo sobre el Ambiente. Otra resolución adoptada por la Asamblea General ese mismo día dio origen a la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

El Día Mundial del Medio Ambiente es uno de los principales vehículos que las Naciones Unidas utilizan para fomentar la sensibilización mundial sobre el medio ambiente y promover la atención y acción política al respecto;

Los objetivos son darle una cara humana a los temas ambientales, motivar que las personas se conviertan en gentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación, la cual garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro;

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y promover el bienestar para todos los habitantes del planeta, aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una buena calidad de vida;

Que en consonancia con estos objetivos y la Agenda 2030, esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial del Medio Ambiente;

El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se desarrolla en múltiples actividades: concentraciones en calles, conciertos ecológicos, plantación de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras;

En muchos países esta celebración es una oportunidad de firmar o ratificar convenios internacionales y, algunas veces, establece estructuras gubernamentales permanentes relacionadas con el manejo ambiental y la planificación económica;

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos diferentes gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público al Día Mundial del Medio Ambiente que se celebrará el 5 de junio y a todas las acciones que dicha celebración amerite.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1681/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.LARA NICOLAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras publicas Sr. Roberto Cosentino, y el Director de Logística Carlos Damin de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Lara Nicolás, Legajo n° 3720, DNI: 33.348.635 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Lara Nicolás, legajo n° 3720 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la Pala Cargadora 1 XCMGLW300F perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) **LARA NICOLÁS - LEGAJOS N° 3720 - DNI: 33.348.635**

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 15 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1682/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DEL RECICLAJE QUE SE CELEBRARÁ EL 17 DE MAYO DE 2019 Y LAS ACCIONES Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE ESTE DÍA AMERITA.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El “Día Mundial del RECICLAJE” a celebrarse el 17 de mayo de 2019 y todas las acciones que éste día amerite.

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial Del RECICLAJE fue establecido con el objetivo de concienciar a la población acerca de la utilidad de esta herramienta sencilla y al alcance de todos tan importante para el cuidado del medio ambiente.

Que se entiende por reciclaje al proceso por el cual una materia o producto ya utilizado, en principio destinado al deshecho, se somete a un tratamiento para obtener una materia prima o un nuevo producto. Es decir, un desecho que se vuelve a introducir en el ciclo de vida, lo cual permite hacer un mejor uso de los recursos naturales, reducir el impacto medioambiental de nuestros hábitos de consumo e idear formas creativas de rediseñar nuestros objetos y darles nueva vida.

Que es de suma importancia inculcar en la población la cultura de la separación de residuos en origen, siendo éste el puntapié inicial de toda campaña de concientización.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y promover el bienestar para todos los habitantes del planeta, aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una buena calidad de vida.

Que en consonancia con estos objetivos y la Agenda 2030 a la que esta Administración ha adherido, se entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial del Reciclaje.

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos diferentes gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal público al Día Mundial Del Reciclaje que se celebrará el 17 de mayo y a todas las acciones y campañas que dicho día amerita y que se desarrollarán durante el transcurso del año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA  
LINCOLN, 15 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1683/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL RUBEN DARIO LUGONES.

LINCOLN, 15 de mayo de 2019.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al agente Ruben Dario Lugones que se desempeña en la zona rural en el manejo de maquinaria en dicha localidad, un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18-art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/05/2019, inclusive, al personal que cumple tareas en la zona rural en el manejo de maquinarias en la localidad de El Triunfo en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Función</u>
LUGONES, Ruben Dario	3778/1	24.682.178	maquinista

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1684/19**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ISAAC ISMAEL MARTINEZ QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 15 de mayo de 2.019.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como Agentes de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18- art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 02/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al agente que se desempeña como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
MARTINEZ, Isa ac I.	7541/1	41.659.218	13	Direcc. Tránsito	Inspector

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1685/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LORENA PAOLA ROMANO.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal auxiliar en el Anexo de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
ROMANO, Lorena Paola	29.623.794	Auxiliar	Sec. de Cultura	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1686/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MEDIO MEDICO SRL

Lincoln, 15 de mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 804/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2019 Expediente: 4065-0011/19 - PARA LA ADQUISICION INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Ordenanza N° 2501/19 se aprueba el Decreto N° 1366/19 que dispuso la adjudicación de los Ítems: 44/101/102 a la firma MEDIO MEDICO SRL.

Que, mediante Decreto N° 1586/19 se promulga la Ordenanza N° 2501/19;

Que, en fecha 10/05/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma mencionada ut supra;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 10 de Mayo de 2019, celebrado con la firma MEDIO MEDICO SRL en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 02/2019, ITEMS 44/101/102 , PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1687/19**

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION DE POSTGRADO EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA SOBRE MEDICINA DE FAUNA SILVESTRE.

Lincoln, 15 de mayo de 2019

VISTO:

Capacitación universitaria de postgrado denominada Diplomatura en Medicina de Fauna Silvestre;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Diplomatura es de suma importancia para las áreas de Zoonosis y Medio Ambiente de la Municipalidad, permitiendo capacitar a personal municipal de cara a la realización de nuevos proyectos vinculados a la protección del medio ambiente, de los recursos naturales y de la educación ambiental;

Que, dentro del personal municipal, se encuentra el agente de planta permanente Manuel Buceta, de profesión veterinario, quien se encuentra interesado en capacitarse en dicha temática para prestar sus servicios en los diferentes programas ambientales de la Municipalidad;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover la participación de un profesional veterinario en dicha capacitación, debiendo el Estado municipal solventar los gastos ocasionados en matrícula, cuotas de la capacitación y gastos de traslado y/o viáticos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la capacitación denominada Diplomatura en Medicina de Fauna Silvestre de la Universidad Nacional de la Pampa, cuyo cronograma se adjunta al presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1688/19**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0078/2019.-

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1425/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0078/2019.-

Y considerando:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 13/2019 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 13/2019, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones;

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0078/2019 a las personas detalladas a continuación:

- ) Arq. Roberto Cosentino (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- ) Arq. Inocencio de la Fuente (Director de Obras y Servicios Públicos).
- ) Dr. Diego Corral (Subsecretaria Legal y Técnica).
- ) Sr. Matias Cosentino (Jefe de Compras y Suministros).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1689/19**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1426/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

Y considerando:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 14/2019 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 14/2019, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019 a las personas detalladas a continuación:

- ) Arq. Roberto Cosentino (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- ) Arq. Inocencio de la Fuente (Director de Obras y Servicios Públicos).
- ) Dr. Diego Corral (Subsecretaria Legal y Técnica).
- ) Sr. Matias Cosentino (Jefe de Compras y Suministros).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.



*Municipalidad de Lincoln*

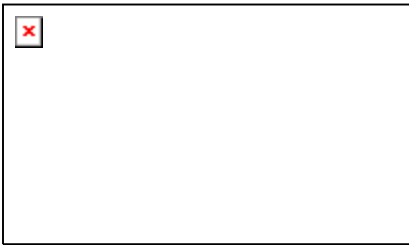
6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Mayo de 2019





## **DECRETO N° 1690/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0063/2019

Lincoln, 15 de Mayo de 2019

Visto:

El decreto N° 1.320/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0063/2019 y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”;

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 11/2019 la firma “MACIAS LUCAS GABRIEL”, según surge del Acto de Apertura del día Martes 14 de Mayo de 2019;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0063/2019, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1691/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que desde las áreas municipales correspondientes, se realizaron sendos relevamientos a fin de acreditar la ocupación de los lotes de terreno que se encuentran ubicados en la Ciudad y Partido de Lincoln;

Que los ocupantes han suscripto el correspondiente boleto de compraventa conjuntamente con autoridades de la Sub Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ordenanza 2430/18 habilita al Ejecutivo a regularizar las ocupaciones previas al otorgamiento de la aprobación de la presente;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial a favor de los ocupantes del inmueble municipal que se identifica a continuación:

<b>BUSTOS, María Cecilia</b>	<b>D.N.I. 25.406.820</b>	<b>Circ. II; Secc. E; Chacra 500; Manzana 500m; Parcela 3.-</b>
<b>PEREZ BAY, Fernando</b>	<b>D.N.I. 25.035.344</b>	

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 15 de Mayo de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1692/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 5/2019 – EXPEDIENTE N°4065-0069/19 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.”.-

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1370/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2019 – EXPEDIENTE N°4065-0069/19 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA EL PLAN SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.”.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“ HORMISAN S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.255.500,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$4.650,00.-

### **2° PROPUESTA**

“CIMENTAR SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.359.180,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 5.034,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 03 de Mayo de 2019.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma HORMISAN SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de \$ 1.255.500,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCION **1110117000 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL** fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.359.180,00 (PESOS UN**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100).-**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1693/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Fortín Vigilancia 450, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

**ARTÍCULO 2°:** Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1694/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1259,59, A LA SRTA. MARIA CRISTINA MALDONADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. MARIA CRISTINA MALDONADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos cincuenta y nueve, con 59 ctvs. (\$1259,59) a la Sra. **MARIA CRISTINA MALDONADO**, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en FONAVI MZ 7 C 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6265, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1695/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3028,03 A LA SRA. MARIELA SILVANA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIELA SILVANA ZANNI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil veintiocho, con 03 ctvs. (\$ 3028,03) a la Sra. **MARIELA SILVANA ZANNI**, DNI. N° 25.972.275 domiciliada en Almafuerte 1005, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1431, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1591358-01**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1696/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2075,55 A LA SRA. ANALIA MABEL CORDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ANALIA MABEL CORDOBA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil setenta y cinco, con 55 ctvs. (\$ 2075,55) a la Sra. **ANALIA MABEL CORDOBA**, DNI. N° 32.696.188, domiciliada en Del Valle 127, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13984, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1383829-01**.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1697/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1227,90, AL SR. HERALDO MIGUEL LARRETAPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. HERALDO MIGUEL LARRETAPE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos veintisiete con 90 ctvs. (\$1227,90) al Sr. HERALDO MIGUEL LARRETAPE, D.N.I. N° 29.263.226 domiciliado en la calle Pirovano 694, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14061, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1639604-03**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1698/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4057,61 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil cincuenta y siete, con 61 ctvs. (\$ 4057,61) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1701/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ERNESTO DAVID CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ERNESTO DAVID CEJAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ERNESTO DAVID CEJAS**, DNI N° 21.524.882, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13880, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1702/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. DANIEL DARIO LATASA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **DANIEL DARIO LATASA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante y dos hijos, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. **DANIEL DARIO LATASA**, D.N.I. N° 16.603.446, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13981, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1703/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE GREGORIO GAETAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio Fo.Na.Vi M1 C4, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1704/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Alejandra Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS**, DNI. N° 40.138.929, domiciliada en F. Chiquiló 332, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 16 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1705/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 24.112,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 17 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 24.112,00- (Pesos Veinticuatro mil ciento doce) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1706/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.344,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS

Lincoln, 17 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 15.344,00- (Pesos Quince mil trescientos cuarenta y cuatro) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1707/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.768,00 AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 17 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 8.768,00- (Pesos Ocho mil setecientos sesenta y ocho) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2019



## **DECRETO N° 1708/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.152 ,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 17 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 13.152,00- (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta y Dos) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1709/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.536,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL EL TRIUNFO.-

Lincoln, 17 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social El Triunfo, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 17.536,00- (Pesos Diecisiete mil quinientos treinta y seis) al Club Atlético, Social El Triunfo, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1710/19**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, Y SOCIAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO DÍA DEL CORRIENTE AÑO EN PLAZA RIVADAVIA.

LINCOLN, 16 de mayo de 2019

VISTO:

Que el 25 de mayo a las 9 hs. se celebrará el Tedeum en la Iglesia Inmaculada Concepción, luego a las 10 hs. se llevará cabo, en la Plaza Rivadavia, el acto oficial para finalizar a las 11 hs. con el 2° Encuentro de Danzas Folklóricas y Latinoamericanas “Bailarines a danzar”.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos la conformación del Primer Gobierno criollo en el Cabildo de Buenos Aires;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizado del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que dentro de las actividades previstas para ese día y siguientes, se llevará a cabo la “Expo Hacemos Lincoln” en el Centro Municipal de Exposiciones “La Estación” los días 25 y 26 de mayo de 12 a 21 hs.;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para la celebración de nuestras fechas patrias, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo que se realizara en la plaza Rivadavia el mismo día a las 10 hs.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Oficina de Habilitaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1711/19**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LA ENTREGA DE MAQUINARIAS VIALES DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO N° 108/17 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ENTONCES MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2019

VISTO:

Que el próximo viernes 7 de junio en el camino a la Escuela n° 38, Cuartel V cerca de la Fabrica “La Perla”, se entregarán 2 nuevas máquinas viales compradas dentro del marco del Convenio n° 108/17 firmado oportunamente, entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Municipio de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 2017 y en el marco de la ley n° 26.509 este Municipio firmo un Convenio con el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Que la Municipalidad solicito al Ministerio ayuda económica para realizar acciones de reconstrucción del aparato productivo tendientes a la recomposición de las condiciones de accesibilidad y transitabilidad de los caminos rurales de calzada natural y/o mejorados de la zona de influencia de la Municipalidad.

Que atento a la imperiosa necesidad de reconstituir el aparato productivo en este caso lechero, el Ministerio decidió asistir económicamente a la Municipalidad con recursos del Fondo Nacional.

Que mediante el Decreto N° 660/19, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 06/2019, Expediente: 4065-0034/19 - Para la adquisición de dos motoniveladoras cero kilómetro para la dirección general de caminos de la municipalidad de lincoln.

Que mediante Decreto N° 1075/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 06/2019 a la firma “SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A”.

Que por Decreto n° 1097/19 se resolvió la Aprobación del contrato de adquisición de fecha 26 de marzo de 2019, celebrado con la firma “SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A”, en su carácter de Adjudicatario

Que en esta ocasión, nos acompañará, en la entrega de 2 Maquinas Michigan HD 170M, el Subsecretario de Coordinación Política de la Secretaria de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, Sr. Hugo Rossi junto a otros funcionarios.

Que las obras del Municipio consisten en: kilómetros de mejorados, terraplenamiento de caminos rurales y colocación de alcantarillas, entoscado de caminos principales, limpieza de metros lineales de alcantarillas y construcción de las mismas.

Que el Municipio invito a funcionarios locales: Secretarios, Directores de Producción y de Obras Publicas y del Honorable Concejo Deliberante; a productores y asociaciones rurales locales; escuelas rurales y tambos beneficiados, empresa agro locales, INTA, Senasa y Agricultura Familiar local y prensa local.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, traslados, hotelería, presentes, refrigerios, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la entrega de 2 Maquinas viales, Michigan HD 170M, el próximo viernes 7 de junio en el camino a la Escuela n° 38, Cuartel V cerca de la Fabrica “La Perla”, compradas dentro del marco del Convenio n° 108/17 firmado oportunamente, entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Municipio de Lincoln

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Prensa, Secretaria de Obras Públicas, Vialidad , Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1712/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 17 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, con una ayuda económica de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de **mayo** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1713/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°8 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 17 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos de la Escuela de Educación Secundaria N°8 de la localidad de Roberts, destinada a cubrir gastos concernientes al mantenimiento y operatoria de la mencionada institución;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que, esta Institución educativa es de oferta única en lo concerniente a educación media de la localidad de Roberts y en la zona, abriendo sus puertas a toda su comunidad urbana y rural, dando la posibilidad de inclusión;

Que, en los últimos meses a la mencionada escuela se le han presentado problemas sociales y económicos dificultándole a la cooperadora hacer frente a los distintos gastos diarios, organizacionales, pedagógicos y administrativos;

Que, en razón de todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha considerado colaborar económicamente con esta Institución en razón de cubrir gastos varios y generales de la operatoria de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la Escuela de Educación Secundaria N°8 de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a la operatoria general del mencionado establecimiento.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más3 corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1714/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, COMUNICACIONAL Y EDUCATIVO A LA TERCERA JORNADA DE COMUNICACIÓN A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 17 de mayo de 2019

Visto:

El Proyecto de Jornada-Capacitación en Comunicación presentado por la E.E.S N°5 “Rene Favaloro” de nuestra localidad con motivo de brindar distintas charlas sobre “la nueva mirada de la comunicación”;

Y considerando:

Que, esta Escuela cuenta con el Bachillerato en Comunicación el cual pone de manifiesto la necesidad de fomentar la importancia de la misma en todos sus ámbitos y con las nuevas plataformas de interacción donde los jóvenes, sus familias, y comunidad en general se encuentran inmersos;

Que, teniendo en cuenta que la comunicación es una palabra polisémica, de múltiples significados, con conceptos amplios y abarcativos, donde nada queda afuera y todo tiene que ver con todo, se podría considerar que la comunicación es nuestra atmosfera, viviendo así en un verdadero “ecosistema comunicativo”;

Que, teniendo en cuenta todo lo plateado anteriormente es necesario brindarles a nuestros jóvenes distintas alternativas de participación y exploración para sus preocupaciones, intereses y formas de expresión que les sirva como ciudadanos libres y democráticos;

Que, esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que, para su correcto desarrollo se generan gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de florería, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras cosas y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo cultural, comunicacional y educativo a la tercera “Jornada de Comunicación” a realizarse en nuestro Distrito el día 3 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1715/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA AGRARIA N°2 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 17 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°2 de la localidad de Las Toscas de nuestro partido, destinado a cubrir gastos correspondientes a la realización del evento “Tradicional Locro del 25 de mayo”, el cual se llevará a cabo el día 25 de mayo del corriente año en la mencionada localidad;

Y considerando:

Que, esta escuela es una institución inmersa en el medio rural, a la cual asisten alumnos motivados hacia el conocimiento productivo rural y de las culturas criollas argentinas;

Que, como institución cuentan con una cooperadora escolar que trabaja y se compromete frente a diversos gastos de la institución, siendo en algunas ocasiones insostenible la cobertura de los mismos;

Que, por lo mencionado anteriormente la Institución ha organizado este evento para compartir junto a la gente de su pueblo y alrededores una de las actividades tradicionales de nuestra patria, solicitando a este municipio colaboración económica para la realización del mismo;

Que, en razón de todo lo citado la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar económicamente con dicha Institución para cubrir todos los gastos que surjan de la realización del mencionado suceso;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 de la localidad de Las Toscas, para solventar gastos concernientes a la realización del “Tradicional Locro del 25 de mayo”, el cual se realizará el día 25 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1716/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500 A COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 17 de mayo de 2019

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Cooperadoras de distintas Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln para cubrir gastos en artículos de limpieza;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en el arreglo y mantenimiento de los edificios de las distintas instituciones educativas el Partido;

Que, esta Administración con el objetivo de evacuar demandas de emergencias ha decidido colaborar con estas instituciones en la compra de artículos de limpieza;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a Cooperadoras de distintas instituciones educativas del Distrito de Lincoln, para solventar gastos en artículos de limpieza, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ANEXO I – Instituciones Educativas (\$2.500 cada una)**

Listado Instituciones		
Nº	Institución Educativa	Localidad
1	Asoc. Coop. E.E.S N°1 “Carlos Pellegrini”	Mnez. De Hoz
2	Asoc. Coop. E.E.S N°2 “Paula Albarracín”	Arenaza
3	Asoc. Coop. Escuela Normal - E.E.S N°3 “Abraham Lincoln”	Lincoln
4	Asoc. Coop. E.E.S N°5 “Rene Favaloro”	Lincoln
5	Asoc. Coop. E.E.S N°7 “Mariano Moreno”	Pasteur
6	Asoc. Coop. E.E.S.T N°1 “José M. Cané”	Lincoln
7	Asoc. Coop. E.E.S.T N°2 “Juana Azurduy”	Lincoln
8	Asoc. Coop. E.E.S.A N°1	Lincoln
9	Asoc. Coop. E.E.S.A N°2	Las Toscas
10	Asoc. Coop. Inst. Sup. de Formación Docente N°14 (Sede Caseros)	Lincoln
11	Asoc. Coop. Inst. Sup. de Formación Docente N° 14 (Sede Avellaneda)	Lincoln
12	Asoc. Coop. Centro de Información e Investigación Educativa (CIIE)	Lincoln
13	Asoc. Coop. Conservatorio de Música “Aldo A. Quadraccia”	Lincoln
14	Asoc. Coop. Centro de Educación Física (CEF) N°16	Lincoln
15	Asoc. Coop. Escuela de Estética	Lincoln
16	Asoc. Coop. Escuela Normal – Inst. Sup. de Formación docente y técnica N°134	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1717/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO, CULTURAL Y TURÍSTICO AL ENCUENTRO DE DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS Y LATINOAMERICANAS “BAILARINES A DANZAR” EDICION 2019 A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 17 de mayo de 2019

Visto:

El proyecto de encuentro de danzas folklóricas Argentinas y Latinoamericanas “Bailarines a danzar” propuesto por la Agrupación de Danzas Folklóricas “Siguiendo la Huella”, a realizarse el día 25 de mayo, en el marco de los festejos por el día de la Revolución de Mayo, en nuestra ciudad;

Y considerando:

Que, entre los propósitos de este encuentro se encuentra el objetivo de promover y rescatar nuestro acervo cultural a través de la manifestación y el reconocimiento de nuestro folklore, propiciando un encuentro amistoso entre los participantes;

Que, el folklore es un fenómeno cultural con notas y rasgos específicos que los distinguen de otras expresiones afines de carácter cultural, social, demográfico, arqueológico, histórico, artístico, por lo cual la importancia de este evento radica no solo en su carácter internacional sino también en el trabajo que se realiza con las distintas instituciones y áreas;

Que, el mismo está organizado para el día 25 de mayo en el Teatro Porta Pía de nuestra ciudad, recibiendo a más de veinte agrupaciones de danzas de nuestro país y de países vecinos, contemplando diversas actividades recreativas y culturales;

Que, esta Administración no puede estar ausente en la organización y coordinación de este tipo de evento y por lo mismo ha decidido colaborar logística y económicamente con el mismo;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de interés público y municipal en lo artístico, cultural y turístico al Encuentro de Danzas Folklóricas Argentinas y Latinoamericanas “Bailarines a danzar” edición 2019 a realizarse el día 25 de mayo del corriente año, en el Teatro de Porta Pía de nuestra ciudad;

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1718/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 17 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:

Que, la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que, la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que, esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución por el mes de **mayo** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de mayo de 2019





## **DECRETO N° 1719/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2019

### **VISTO :**

El Decreto N° 744/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2019, y Decreto N° 1210/19 que dispuso el segundo llamado a la misma, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

### **Y CONSIDERANDO :**

Que por Decreto N° 1562/19, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "ARGILLA, JUAN NICOLAS";

Que en fecha 13 de Mayo de 2019 se celebró contrato con la firma "ARGILLA, JUAN NICOLAS" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 13 de Mayo de 2019, celebrado con la firma ARGILLA, JUAN NICOLAS, D.N.I. N° 5.042.624, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 02/2019 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 17 DE MAYO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1720/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de mayo de 2019

VISTO :

El Decreto N° 744/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2019, y Decreto N° 1210/19 que dispuso el segundo llamado a la misma, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 1562/19, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "GONZALEZ, ERNESTO JOSÉ".

Que en fecha 13 de Mayo de 2019 se celebró contrato con la firma "GONZALEZ, ERNESTO JOSÉ" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 13 de Mayo de 2019, celebrado con la firma GONZALEZ, ERNESTO JOSÉ, CUIT N° 20-14979085-4, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 02/2019 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

Lincoln, 17 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1721/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de mayo de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROLDAN PAULA	RAMOS MEJIA 683	36.818.597

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1722/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de mayo de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HERRERA OSCAR RAMON	IPARRAGUIRRE 110	13.209.350

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1723/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de mayo de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RUBURU SILVINA	HERNANDEZ 801	30.948.853

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1724/19**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de mayo de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BONA JOSE OSCAR	OBLIGADO 663	20.830.549

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1725/19**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110.517 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 20 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 110.517 (pesos ciento diez mil quinientos diecisiete) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **Mayo de 2019.-**

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1726/19**

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “EVENTOS DE SALUD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 20 de mayo de 2019

VISTO

Que la Ordenanza 2488/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “EVENTOS DE SALUD” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal de Salud que se desempeña en diferentes Eventos culturales, deportivos, productivos, sociales, educativos, operativos y administrativos que son organizados por la Municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Creación: Créase a partir del 01/06/2019, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada “EVENTOS DE SALUD” que se establece por el desempeño en eventos realizados por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos ciento veinte (\$ 120,00) por cada fracción horaria de participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Evento y duración de los mismos mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección General de Personal Hospital Municipal, Secretaría de Salud, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1727/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 20 de mayo de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MAYO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

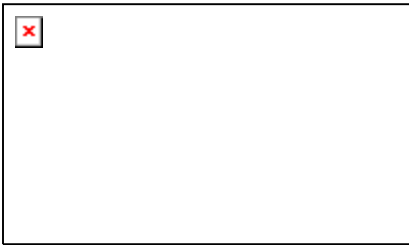
LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de mayo de 2019



## **DECRETO N° 1728/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A

Lincoln, 20 de mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1287/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2019 Expediente: 4065-0062/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1602/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2019, Ítems: 6/7/8/9/10 a la firma RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A.;

Que, en fecha 15/05/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 15 de Mayo de 2019, celebrado con la firma RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A. , en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 04/2019, Ítems: 6/7/8/9/10, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 2.6.5.0, Cat. Prog. 80.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1729/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1287/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2019 Expediente: 4065-0062/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1602/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2019, Ítems: 1/2/3/4/5/11/12/13/14 a la firma MACIAS LUCAS GABRIEL;

Que, en fecha 15/05/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 15 de Mayo de 2019, celebrado con la firma MACIAS LUCAS GABRIEL , en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 04/2019, Ítems: 1/2/3/4/5/11/12/13/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 2.6.5.0, Cat. Prog. 80.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1730/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR DANIEL OMAR OLARI.

LINCOLN, 20 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, retroactivo al 02/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7547	OLARI, Daniel Omar	20.215.776	Curso vialidad	\$ 5.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1731/19**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ROSA FRUTOS

Lincoln, 20 de mayo de 2019

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal María Rosa Frutos que cumple tareas en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re encasillar a dicho agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de mayo de 2019, la recategorización del personal que se menciona a continuación que cumple tareas en el Hospital Municipal Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Categoría</u>
FRUTOS, María Rosa	2019/1	23.168.900	10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1732/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA DIANA JUDIT GOMEZ.

LINCOLN, 20 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, retroactivo al 23/04/2019 y hasta el 23/05/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7546	GOMEZ, DIANA JUDIT	34.547.304	AUXILIAR	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1733/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE VERONICA ANDREA ALFOCEA.

Lincoln, 20 de mayo de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 23/04/2019 y hasta el 23/05/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
ALFOCEA, VERONICA ANDREA	24.677.633	Técnico	Sec. de Cultura	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1734/19**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL DACIL YOSELI MAZZINA.

Lincoln, 20 de mayo de 2019

VISTO:

EL telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Dacil Yoseli Mazzina;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia a partir del 06 de mayo de 2019 presentada por el agente municipal DACIL YOSELI MAZZINA -DNI: N° 35.665.477 – Leg. 7278/1 que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Personal de la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1735/19**

DISPONIENDO EL AUMENTO DEL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A LA SEÑORA LAURA EDITH HERNANDEZ.

LINCOLN, 20 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de mayo del corriente año, el aumento del adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un treinta (30%) al (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerarquico - Coordinador - Planta Política) a la señora LAURA EDITH HERNANDEZ - DNI N° 22.318.762- Leg. 6150/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 de mayo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1736/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL III ENCUENTRO DE EQUIPOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE “BUENOS AIRES TRANSPARENTE” QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 22 Y 23 DE MAYO EN LA CIUDAD DE BRAGADO.

Lincoln, 20 de Mayo de 2019.

VISTO:

El III Encuentro de Equipos técnicos Municipales de “Buenos Aires Transparente” que se realizará el próximo 22 y 23 de mayo en la ciudad de Bragado es organizado por la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el III Encuentro se realizará en el Centro Cultural de Florencio Constantino sito en Belgrano 1260 de la ciudad de Bragado comenzando el 22 de mayo a las 18 hs y culminará el jueves 23 a las 17 hs.

Que éste será un espacio de intercambio de experiencias y herramientas para implementar políticas de transparencia, integridad y prevención de la corrupción.

Que el miércoles 22, hará la apertura el Intendente de Bragado, Sr. Vicente Gatica; el Director Ejecutivo Oficina de Fortalecimiento Institucional (GPBA) Sr Luis Maria Ferella y el Representante en Argentina de Fundación Hanns Seidei.

Que el primer panel será sobre “Políticas anticorrupción desde el ámbito legislativo en la Provincia de Buenos Aires” y estará a cargo de los senadores provinciales: Felicitas Beccar Varela y Leandro Blanco y las diputadas Provinciales: Laura Ricchini y Vanesa Zuccari. Esta mesa estará moderada por el Director de Control de la Corrupción Sr. Leandro Adaro.

Que el jueves los paneles serán sobre: “La lucha contra la corrupción en la agenda nacional y provincial”, “Experiencias en la implementación de Políticas e ética pública”, “La transparencia como herramienta de prevención de la corrupción” y finalizará con un taller sobre “Ética pública en los municipios”.

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido convocada para participar de este encuentro con funcionarios de distintas Municipalidades de la Provincia.

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participará el Sr. Intendente Dr. Salvador Sernal y funcionarios de la Secretaría de Gobierno.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para participar en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés Municipal el III Encuentro de Equipos técnicos Municipales de “Buenos Aires Transparente” que se realizará el próximo 22 y 23 de mayo en la ciudad de Bragado es organizado por la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1737/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. BRISA AGUSTINA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. BRISA AGUSTINA QUIROGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **BRISA AGUSTINA QUIROGA**, D.N.I. N° 41.103.477, domiciliada en Guido Spano 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6115, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1738/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2981,58 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA BEATRIZ BARBATO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos ochenta y uno, con 58 ctvs. (\$ 2981,58) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI. N° 24.254.473, domiciliada en Rene Favalaro 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3863, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1678082-01**.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1739/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000,55 A LA SRA. NORMA BEATRIZ MERLO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NORMA BEATRIZ MERLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos dos mil, con 55 ctvs., (\$ 2000,55) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MERLO**, DNI N° 18.276.529, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 7 , casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1524, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1557710-01**

**ARTÍCULO 2°:** Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1740/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. SILVIA MARIANELA RIVERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. SILVIA MARIANELA RIVERO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la **Sra. SILVIA MARIANELA RIVERO**, DNI N° 38.352.036, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13146, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1741/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MARCELA ANDREA RIVERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARCELA ANDREA RIVERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARCELA ANDREA RIVERO**, DNI N° 31.213.182, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13914, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1742/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. LUCIANO JAVIER OJEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO JAVIER OJEDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **LUCIANO JAVIER OJEDA**, DNI. N° 24.218.193, domiciliado en Suipacha 535, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14068, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1743/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ALBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ALBERTO GONZALEZ**, DNI N° 05.061.756, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10338, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1744/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. YANELA CHANTAL RIOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, DNI. N° 37.828.346, domiciliada en Saavedra 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1745/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4767,98 A LA SRA. ELENA ESTHER ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ELENA ESTHER ROJAS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos sesenta y siete, con 98 ctvs. (\$ 4767,98) a la Sra. **ELENA ESTHER ROJAS**, DNI. N° 11.999.005, domiciliada en Gutiérrez 668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9398, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384379-01**.

**ARTÍCULO 2°:** Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1746/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5826,85 A LA SRA. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos veintiséis, con 85 ctvs. (\$ 5826,85) a la Sra. **CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS**, D.N.I. N° 24.677.657, domiciliada en la calle Huergo 1012, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10270, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1591505-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1747/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4062,54 A LA SRA. LAURA MARTA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LAURA MARTA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil sesenta y dos, con 54 ctvs. (\$ 4062,54) a la Sra. **LAURA MARTA LEDESMA**, D.N.I. N° 12.014.322, domiciliada en la calle FONAVI MZ 18 C 11, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1782, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1389951-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1748/19**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA INTER – INSTITUCIONAL “EL ACCESO A DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. LA IMPORTANCIA DEL DIÁLOGO ENTRE OPERADORES Y EL ABORDAJE EN RED”.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La invitación recibida, de la Subsecretaría de acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia, para participar de Jornada Inter-Institucional “El acceso a Derechos de los niños, niñas, y adolescentes. La importancia del diálogo entre operadores y el abordaje en red”

Y considerando:

Que dicha Jornada está destinada a fortalecer de manera conjunta la red intergubernamental, Interinstitucional, e interdisciplinar de trabajo para generar políticas públicas y medidas efectivas para el abordaje de conflictos y casos judiciales en que existe afectación de derechos e intereses de niño, niñas y adolescentes.

Que el Curso se desarrollará los días 24 de mayo del corriente año, de 10 a 16 hs., en Casa de la Provincia, ubicado en Avenida Callao N° 237, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en representación de la Secretaría de Acción Social, participarán: la Directora Municipal de Niñez, Dra. Susana González y 4 agentes Municipales integrantes de la mencionada Dirección: Rosario Lacolla, Patricia Vega, Karen Ferreyra y Soraya Orzón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarase de Interés Público Municipal, la Jornada Inter-Institucional “**El acceso a Derechos de los niños, niñas, y adolescentes. La importancia del diálogo entre operadores y el abordaje en red**”, a realizarse los días 24 de mayo del corriente año, de 10 a 16 hs., en Casa de la Provincia, ubicado en Avenida Callao N°237, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1749/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2389,22, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con 7 hijos menores a cargo, con serios problemas de salud de uno de los integrantes del grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos ochenta y nueve, con 22 ctvs. (\$ 2389,22) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al cliente identificado con el número 01763.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.** , encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1750/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. JORGELINA BEATRIZ RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. JORGELINA BEATRIZ RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JORGELINA BEATRIZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36.818.432, domiciliada en Fortín El Triunfo 350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6214, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1751/19**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. SILVIA ANA BELDRIO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SILVIA ANA BELDRIO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **SILVIA ANA BELDRIO** DNI N° 14.533.957, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13918, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1752/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. SALAS YAMILA VANESA.....

Lincoln, 21 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Yamila Vanesa Salas, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hijo Amadeo Perez Salas, debido a que el mismo presenta una discapacidad a causa de un Síndrome de Down.

Que la señora Yamila Vanesa Salas acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Yamila Vanesa Salas, propietario del vehículo° identificado con el dominio FKJ 708.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 21 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1753/19**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 671 MTS<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0075/2019

Lincoln, 21 de Mayo de 2019

Visto:

El decreto N° 1.418/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 671 MTS<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0075/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”;

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 12/2019 la firma “HORMISAN SA”, según surge del Acto de Apertura del día Miércoles 15 de Mayo de 2019;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 671 MTS<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0075/2019, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1754/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PINTAR EL FRENTE DE LA E.E.P. N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 DE MAYO DE 2019.

VISTO :

El Decreto N° 1013/19, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 08/2019, para CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PINTAR EL FRENTE DE LA E.E.P. N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 1632/19, se adjudicó dicha Licitación a la firma "DALMAZZO, MATIAS HERNAN".

Que en fecha 15 de Mayo de 2019 se celebró contrato con la firma "DALMAZZO, MATIAS HERNAN" para LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PINTAR EL FRENTE DE LA E.E.P. N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 15 de Mayo de 2019, celebrado con la firma "DALMAZZO, MATIAS HERNAN", DNI N° 34.484.909, en su carácter de Adjudicatario del Conruso de Precios N° 08/2019 para LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PINTAR EL FRENTE DE LA E.E.P. N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00; Partida 5.1.7.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 704.000,00- (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 DE MAYO DE 2019



## **DECRETO N° 1755/19**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA HORMISAN S.A.

Lincoln, 21 de mayo de 2019

Visto:

El Decreto N° 1370/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 05/2019 Expediente: 4065-0069/19 - PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

El Decreto 1692/19 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2019 a la firma "HORMISAN S.A" y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 20 de Mayo de 2019 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 20 de mayo de 2019, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 05/2019, - PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 89.03.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



## **DECRETO N° 1756/19**

AUTORIZANDO EL TRASLADOS EN REMIS DE LOS NIÑOS SASALE, HIJOS DE LA SRA. MARINA GUIACHINO DNI: 30.846.143 A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019

VISTO:

La demanda de este servicio, que se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar que solicita el servicio de remis a establecimientos educativos (Escuela N° 15 y Escuela N° 7), semanalmente, no posee los recursos económicos suficientes para afrontar dichos gastos, siendo los mismos residentes de zona rural.

Que dicha solicitud se desprende del informe social efectuado y remitido a esta Secretaría por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos Del Niño, donde se especifican los motivos por los cuales los niños actualmente no concurren a la escuela, en primer lugar, por no poseer transporte propio y en segundo lugar, desde el Consejo Escolar de Lincoln no cuentan al día de la fecha con un recorrido aprobado por parte del Área de Logística de Transportes de La Plata, ya que este organismo no tiene la posibilidad de efectuar una nueva carga en el sistema. Dicha información proviene de las autoridades máximas que representan a dicho Consejo.

A tal efecto, consideramos conveniente acompañar este pedido para poder garantizar el derecho a la educación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase el traslados en remis de los niños Sasale, a establecimientos educativos, en el distrito de Lincoln, durante el año 2019.

ARTICULO 2°: Dispóngase que para el servicio de traslados se contratará un remis proveedor del municipio para que efectúe los mismos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 111010700 Fuente 132 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto 3.5.1.0 correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1757/19**

SOLICITANDO AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 21 de Mayo de 2019

VISTO:

El convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra Pavimento Urbano Simple – Barrio Sagrado Corazón – 1 era. Etapa;

Que los trabajos a ejecutar, no se pudieron cumplir por las condiciones meteorológicas que impidieron el normal desarrollo de las tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el mal tiempo perjudico la ejecución de los trabajos ocasionando retraso en el Plan de Trabajo establecido;

Que con el fin de poder establecer los tiempos de secado, para poder tratar el suelo después de días de lluvia y humedad;

Que resulta necesario prorrogar el tiempo de ejecución de obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Requiérase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de Julio de 2019, en el marco del Convenio Exp.2018-08653993-GDEBA-MIYSPGP.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de Mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1758/19**

SOLICITANDO AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 21 de Mayo de 2019

VISTO:

El convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra Pavimento Urbano Flexible – 29 cuadras – Barrio FONAVI;

Que los trabajos a ejecutar, no se pudieron cumplir por las condiciones meteorológicas que impidieron el normal desarrollo de las tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el mal tiempo perjudico la ejecución de los trabajos ocasionando retraso en el Plan de Trabajo establecido;

Que con el fin de poder establecer los tiempos de secado, para poder tratar el suelo después de días de lluvia y humedad;

Que resulta necesario prorrogar el tiempo de ejecución de obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Requiérase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de Julio de 2019, en el marco del Convenio Exp.2018-08653814-GDEBA-MIYSPGP.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1759/19**

SOLICITANDO AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 21 de Mayo de 2019

VISTO:

El convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra 30 cuadras cordón cuneta – Barrios Periféricos;

Que los trabajos a ejecutar, no se pudieron cumplir por las condiciones meteorológicas que impidieron el normal desarrollo de las tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el mal tiempo perjudico la ejecución de los trabajos ocasionando retraso en el Plan de Trabajo establecido;

Que con el fin de poder establecer los tiempos de secado, para poder tratar el suelo después de días de lluvia y humedad;

Que resulta necesario prorrogar el tiempo de ejecución de obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Requiérase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 30 Octubre de 2019, en el marco del Convenio Exp.2018-08621441-GDEBA-MIYSPGP.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1760/19**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE IMPUTACION DE PAGOS POR COMPRA DE TERRENO A LA PARTIDA MUNICIPAL N° 984200

LINCOLN, 21 de Mayo de 2019

VISTO:

La nota elevada por los Sres. Mancini José Luis Federico y Cornejo María Alejandra, respecto de los pagos efectuados por la compra del terreno designado catastralmente como Circunscripción: II-Sección: G – Chacra 658 –Manzana: 658 ak –Parcela 14;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo resuelto su situación habitacional, y luego de haber abonado 14 cuotas del Plan de Pagos por la compra de dicho terreno, se solicita la re-imputación de pagos, al Inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección: E, Manzana: 462J, Parcela 240;

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda, surge la re-imputación del importe abonado a la correspondiente Partida municipal N° 984200 por la suma de pesos Dos mil novecientos veinticuatro con noventa y cinco centavos (\$ 2.924,95);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Impútese a la Partida Municipal N° 984200, el monto abonado por los Sres. Mancini José Luis Federico y Cornejo María Alejandra, por un valor de Pesos Dos mil novecientos veinticuatro con noventa y cinco centavos (\$ 2.924,95); a los derechos y tasas municipales correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/SALA  
LINCOLN, 21 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1761/19**

DISPONIENDO EL LISTADO DE SELECCIONADOS TITULARES Y SUPLENTE PARA EL PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA 1 DEL AÑO 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto 696/17 creando el Programa denominado “Hogares para una Sociedad Sostenible” en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 3759/18 se establece el Plan de Viviendas denominado “Semilla”, que es una construcción denominada evolutiva por su diseño pensado para una futura ampliación;

Que a través de la Resolución 446/19 se establecieron los tiempos de inscripción, relevamiento social y selección preliminar;

Que se anotaron 155 personas quedando un listado previo hasta ratificar que cumplen con los requisitos básicos para el mencionado Plan;

Que luego se efectuó una PRESELECCIÓN realizada por las trabajadoras sociales y personal técnico de la Dirección de Viviendas, teniendo en cuentas entre los principales requisitos la capacidad de autoconstrucción de la vivienda bajo la dirección técnica del municipio, ya sea a través de mano de obra propia o de contratación de albañiles;

Que además este listado preliminar fue cruzado con un informe del registro provincial de inmuebles para corroborar que los aspirantes con terrenos cedidos por el municipio no posean otra propiedad;

Que los terrenos ofrecidos por sus dueños para el presente Plan deben estar sin construcción alguna, para poder ejecutar el modelo semilla en su superficie;

Que es fundamental para el éxito del Plan, que aquellos adjudicatarios puedan pagar las cuotas correspondientes, una vez finalizada la obra, abonando el valor total de la construcción en un período de ocho años (96 cuotas);

Que, atendiendo todas estas cuestiones, se establece el listado de TITULARES y SUPLENTE para el Plan de Viviendas Semilla 1 del año 2019, quedando sujeto a la inspección ocular de los terrenos por parte de los arquitectos de Viviendas y a la comprobación de pago de cuotas de aquellos terrenos que son de procedencia municipal.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase como personas seleccionadas del Plan de Viviendas Semilla 1 del año 2019 quienes se establecen en el Anexo I, adjunto al presente.

ARTICULO 2º: Las personas designadas como SUPLENTEs podrán acceder al Plan ante la baja de un TITULAR y además tendrán prioridad en los próximos Planes de Vivienda Semilla.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Secretaría de Acción Social y a la Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**PLAN SEMILLA 1 – AÑO 2019**

**TITULARES:**

1. ACOSTA NATALIA
2. AGUIRRE VALERIA
3. ARAN EDUARDO (ROBERTS)
4. ARCE CAMILA
5. BURGEOIS PABLO
6. CASTRO DENISE ESTEFANÍA
7. CEPEDA MARIA SOLEDAD
8. CHAPERON NADIA YANINA
9. CHIATTELLINO FELISA NOEMI
10. CODON CARLOS (PASTEUR)
11. CUADRO ALEJANDRA DANIELA
12. CUADRO Y CONSTANTINO PABLO
13. DE CASO SANDRA
14. DIEZ MARÍA LAURA (PASTEUR)
15. ENRIQUEZ MARINA
16. FARÍAS ALEJANDRA (PASTEUR)
17. FRANCO JULIA (M. DE HOZ)
18. GORJON MARIA Yael
19. GUZMAN DANIELA (PASTEUR)
20. MARTIN MARIA JAZMIN
21. MOLINA GABRIELA LAURA (M. DE HOZ)
22. MUÑOZ VANESA PAOLA
23. PAGELLA MARIA ANDREA
24. PANICHELLI MARICEL (ARENAZA)
25. REYNA KARINA
26. RODRIGUEZ CARLOS
27. ROMANO MANUEL ALBERTO
28. SANCHEZ SILVANA LORENA (M. DE HOZ)
29. TORRES ANALIA (ARENAZA)
30. WEIMAN CAROLINA

**SUPLENTES:**

1. ALMADA EMANUEL
2. ALVAREZ CAROLINA
3. AUDISIO MARIA FLORENCIA
4. BERRERA CESAR ROBERTO
5. BONETTI MARISOL
6. CELADA EMILIANO (M. DE HOZ)
7. CEPEDA DAIANA YANEL
8. DIANTONI JUAN CARLOS
9. DIAZ SOFÍA
10. DIEZ EVANGELINA DAIANA
11. GAÑET LAURA
12. GARCÍA LUCRECIA DANIELA
13. GONZALEZ LUIS
14. LUMBRERAS CAMILA (ARENAZA)
15. MEZZETTI MARIA SOLEDAD
16. POSTOVOY JULIETA GISELE
17. VENERO MARIA LUCIA
18. VICENTE DALMA (ARENAZA)
19. VILLALBA GONZALO
20. ZOTTI ALAN NICOLAS



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1762/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS REUNIONES EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PCIA DE BS. AS. Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUAS Y CLOACAS D.I.P.A.C.

Lincoln, 22 de Mayo de 2019

### **VISTO:**

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de La Plata para que el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino y el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dusio asistan a las reuniones pertinentes en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (D.I.P.A.C.) .

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se reunirán con el Sr. Juliano Sobral por el convenio de 20 viviendas en Lincoln

Que se reunirán con el Director Provincial Ing Martin Heinrich por la obra de desagües cloacales en Arenaza

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las reuniones en la ciudad de La Plata que realizarán el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino y el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dusio día Viernes 24 de Mayo del presente año en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As y en la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (D.I.P.A.C.).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1763/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE LA UNIDAD DE TRABAJO DE TURISMO DE MERCOCIUDADES EN TANDIL

Lincoln, 22 de mayo de 2019

### **VISTO:**

Que Lincoln es miembro de Mercociudades, red que posee entre otros los siguientes objetivos Mejorar la calidad de vida en las ciudades de la Red, Legitimar la representación institucional de Mercociudades, Incidir en las agendas nacionales, regionales y mundiales, Crear políticas conjuntas entre las ciudades y estimular el intercambio de experiencias,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que La Unidad Temática de Turismo de Mercociudades invita a las ciudades de la Red a participar de su primer reunión anual de trabajo que se realizará en la ciudad de Tandil, Argentina, los próximos días 23 y 24 de mayo de 2019. La reunión tiene como principales objetivos continuar con las labores del Instituto de Turismo de Mercociudades y abordar la organización de las actividades propuestas en la UT para este año.

Que entre los principales temas a abordar se encuentran la presentación de los mecanismos de interacción público – privado del Instituto de Turismo de Mercociudades; se atenderá también la organización de los eventos como la II edición de la Copa Golf de Mercociudades y el Congreso de Enoturismo. Otro tema a tratar será la presentación de la UTT en la próxima Feria Internacional de Turismo que tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina del 5 al 8 de octubre de 2019.

Que Dentro de los ejes temáticos se abordarán:

- Del Instituto de Turismo de Mercociudades presentar los mecanismos de interacción Público – Privado, con las propuestas de cada ciudad participante de la UTT.
- Actividades de la UTT que fueran propuestas dentro de la Red de Mercociudades, Copa de Golf de Mercociudades II edición, Congreso de Enoturismo, Observatorio de Turismo de Mercociudades.
- Presentación de la UTT de la Red de Mercociudades en la Feria Internacional de Turismo

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido invitada a participar de las capacitaciones y talleres de dicho evento con la intención de aprovechar los atractivos turísticos de Lincoln en la generación de un mayor desarrollo económico de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal el Encuentro de la UTT de Mercociudades a realizarse los días 23 y 24 de mayo del presente año en la localidad de Tandil; Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1764/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA A PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA DEL CENTRO DE DÍA DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la construcción del edificio del Centro de Día de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que la Municipalidad de Lincoln ha presentado un proyecto de Centro de Día en CONADIS a través de la Ley de Cheques, siendo este aprobado y percibiendo la Municipalidad una suma superior a los seis millones de pesos, debiendo construir el edificio según especificaciones técnicas y tiempo fijado ante CONADIS;

Que el Municipio carece del personal adecuado para la ejecución de esta obra en tiempo y forma, siendo la misma de vital importancia para todas las personas con discapacidad del Distrito de Lincoln;

Que los arquitectos de la Dirección de Viviendas bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social llevarán a cabo la certificación de la obra, control de la misma, y dirección técnica, dictaminando los avances de obra correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Désignese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° -inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 02/05/2019, a las siguientes personas. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc. N°</b>	<b>Tarea</b>	<b>Lugar</b>
COMBA, GUSTAVO F.	17.175.065	Capataz de Albañilería	Centro de Día de Discapacidad
BRITOS; MARCELO M.A.	40.493.558	Albañil	Centro de Día de Discapacidad
COMBA SANCHEZ, MAXIMILIANO JOAQUIN	32.066.685	Albañil	Centro de Día de Discapacidad
SOUZA DIAZ, MATIAS D.	33.348.831	Albañil	Centro de Día de Discapacidad
CORNEJO; CARLOS J.	37.370.068	Albañil	Centro de Día de Discapacidad

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1765/19**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. DIANTONI JUAN CARLOS

Lincoln, 22 de Mayo de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diantoni Juan Carlos solicitó a la Dirección de Tierras la regularización de su situación dominial en relación al inmueble municipal identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 340, Parcela 10**;

Que por Decreto 5949/13 de fecha 05/12/2013 el Sr. Diantoni Juan Carlos fue decretado adjudicatario del inmueble detallado en el párrafo anterior.-

Que a dicho efecto se suscribe Boleto de Compraventa que simboliza la transferencia de dominio con fecha 10/05/2019;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 28/12/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 20/05/2019, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que lo anteriormente expresado obra agregado en expediente número 062/17 de la Dirección de Tierras Municipal.-

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 340, Parcela 10**, PLANO (60-122-62) ubicado en la ciudad de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del **Sr. DIANTONI JUAN CARLOS DNI 23.620.299** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1766/19**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Mayo de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MAYO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ACUÑA MIGUEL	2494	500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALBINO CARLA	7150	900,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
<b>ALMADA GUILLERMO</b>	<b>5573</b>	<b>4.900,00</b>
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BARROSO DANIEL	5432	2.000,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.600,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	2.700,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	2.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
<b>BOTTARO SANTIAGO</b>	<b>7185</b>	<b>2.000,00</b>
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00
BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	4.000,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
<b>CABALLERO LUCIANA</b>	<b>7081</b>	<b>2.000,00</b>
CABRERA HUGO	802	3.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAÑETE DANIEL	7415	2.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPALI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAVIN JULIETA	6592	500,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	1.500,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.500,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.100,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	1.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
<b>FERNANDEZ MARCOS</b>	<b>5622</b>	<b>4.900,00</b>
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	1.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.200,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
<b>LEMES LUCIA</b>	<b>3821</b>	<b>2.000,00</b>
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
<b>MACIAS CECILIA</b>	<b>6512</b>	<b>4.500,00</b>
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
<b>MAGALLANES NATALIA</b>	<b>5068</b>	<b>2.000,00</b>
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
NOTTI PABLO	6653	3.700,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	2.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
<b>POLETTI NICOLE</b>	<b>6941</b>	<b>1.710,00</b>
POMARGO, ADRIANA	5731	700,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	500,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIAN	7236	1.500,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.000,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	1.500,00
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.200,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
<b>TRILLO GABRIEL</b>	<b>5597</b>	<b>2.000,00</b>
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.200,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1767/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 08/2019 para la “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) RASTRAS DE DISCOS NUEVAS SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0092/2019.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/2019 para la “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) RASTRAS DE DISCOS NUEVAS SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0092/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/2019 para la “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) RASTRAS DE DISCOS NUEVAS SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0092/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$1.400.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 07 de Junio de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110101000 Conducción Superior**, fuente de financiamiento **132 Origen Provincial**, Categoría programática **22.00.00**; partida **4.3.8.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$1.400.000,00).**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Conducción Superior, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1768/19**

DECLARANDO JORNADA DE DUELO EL PRESENTE DÍA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LINCOLN POR MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL SUBTENIENTE SAUL BALLESTEROS

LINCOLN, 23 de Mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del subteniente Saúl Ballesteros en el cumplimiento de su deber como personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

Que dicha persona fuera reconocido por la comunidad de Lincoln en estos años de trabajo, dedicación y vocación de servicio, ejerciendo con hidalguía su labor policial.-

Que la Municipalidad de Lincoln rinde homenaje a Saúl Ballesteros por ser una persona de bien, cuyo amor y respeto por la ciudadanía ha sido demostrado no sólo en su función pública como servidor sino como ser humano miembro de nuestra comunidad.-

Que es intención de este Departamento Ejecutivo manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a su familia y a las familias del distrito de Lincoln.-

Que a fin de expresar la solidaridad y acompañamiento, y en memoria de esta persona, la Municipalidad de Lincoln manifiesta su adhesión al duelo que vive el pueblo de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar jornada de duelo en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) día en virtud del fallecimiento de Saúl Ballesteros.

ARTICULO 2°: Disponer en todas las Dependencias Municipales del distrito de Lincoln el izamiento a media asta del Pabellón Nacional.-

ARTICULO 3°: Suspender los actos oficiales programados por la Municipalidad de Lincoln en todo el territorio del distrito de Lincoln durante el término establecido en el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Garantizar la cobertura de los servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no puedan ser interrumpidas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1769/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2502/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de mayo de 2019

Expte. 5748/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2502/19

Artículo 1°: Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018, elevada por el Departamento Ejecutivo en fecha 28 de marzo de 2019.

Artículo 2°: De forma

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1770/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2503/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de mayo de 2019

Expte. 5763/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2503/19

Artículo 1: Suprimase el inciso A del artículo N° 1 de la ordenanza 1401/99.

Artículo 2: Establézcase como único sentido de circulación de la calle Drago entre Av. Maipú y Fortín la Guardia el sentido noroeste a suroeste.

Artículo 3: Realícese la correspondiente demarcación y señalización.

Artículo 4: De forma.-

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1771/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2504/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de mayo de 2019

Expte. 5765/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2504/19

Artículo 1: Dispóngase el sentido de la calle doctor Cané desde calle Liborio Tiseyra hacia calle Saavedra.

Artículo 2: Dispóngase el sentido de circulación de la calle Pasaje Carlos Gardel desde Saavedra hacia calle Caseros.

Artículos 3: Realícese la correspondiente demarcación y señalización.

Artículo 4: De forma.-

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1772/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2505/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de mayo de 2019

Expte. 5772/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2505/19

### **REGULACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NATATORIOS EN EL DISTRITO DE LINCOLN**

ARTÍCULO 1º: Según lo dispuesto por la Ley Provincial 10217 establézcase para la habilitación municipal de piletas y/o natatorios públicos o semi públicos, pertenecientes a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, lo dispuesto por el Decreto 3181/07 del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs As, el que formará parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Todas aquellas que se instalen con posterioridad a esta normativa no podrán funcionar sin haber obtenido la habilitación de acuerdo a las normas de la presente, y aquellas que se encontraren en funcionamiento con anterioridad, contarán con un único plazo de un (1) año, como máximo, a partir de la promulgación de ésta ordenanza para adecuar sus instalaciones a lo preceptuado. En todos los caso deberán contar con un seguro de responsabilidad civil con aptitud económica suficiente que cubra la totalidad de los eventos que pudieran sufrir los usuarios. El Departamento Ejecutivo establecerá vía reglamentaria el monto del riesgo asegurado por temporada o en forma anual para las piscinas que funcionan durante todo el año.

ARTÍCULO 3º: El órgano de aplicación para el cumplimiento de esta Ordenanza será dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 4º: Todo aquel responsable del cumplimiento de las disposiciones del reglamento aprobado por la presente, será pasible en caso de transgresión de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

multas, las que serán establecidas mediante la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 5º: En aquellos establecimientos que en el momento de la inspección las transgresiones existentes fueren consideradas de gravedad, se procederá a la clausura de las instalaciones, pudiendo ser la misma provisional hasta tanto sea subsanada la anomalía por toda la temporada.

ARTÍCULO 6º: De forma.

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019.

Lincoln, 21 de mayo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Dirección de habilitaciones, Inspección General, Delegaciones Municipales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Anexo 1

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 3.181

La Plata, 7 de noviembre de 2007.

VISTO el expediente N° 2900-52031/07, por el cual se gestiona aprobar las normas que deberán ajustar su funcionamiento las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, presten servicios al público a terceros, como natatorios para aprendizaje, de uso recreativo o terapéutico, y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas fueron elaboradas por la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud y contó con la intervención y asesoramiento de la Cámara de Natatorios y Afines de la ciudad de La Plata;

Que las nuevas normas implica una modificación al Decreto N° 4030/75 actualmente vigente, comprendiendo las formas de prestación del servicio de piletas y natatorios y las modernas tecnologías;

Que si bien se respetan los principios esenciales sobre seguridad e higiene del Decreto N° 4030/75, se considera conveniente dictar una nueva norma para una mejor técnica legislativa y un ordenamiento de la reglamentación;

Que a fojas 33 ha intervenido la Dirección de Fiscalización Sanitaria de dicha Secretaría de Estado;

Que en tal sentido se ha expedido a fojas 18 y vuelta y 23 y vuelta la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las normas que deberán ajustar su funcionamiento las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, presten servicios al público a terceros, como natatorios para aprendizaje, de uso recreativo o terapéutico, las que como Anexo Único forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Todas las piletas y natatorios ya sean públicos, semipúblicos o comerciales, que a la fecha de vigencia del presente Decreto se hallen en funcionamiento en el territorio de la Provincia, dispondrán de un plazo de 365 días



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

para su adecuación a la presente normativa. Vencido dicho plazo, se harán pasibles de una multa o clausura según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Faltas Municipales, además de no darse curso a ninguna petición hasta tanto regularicen su situación.

ARTÍCULO 3°. Las transgresiones a las disposiciones mencionadas en el Anexo Único, se sancionarán conforme a lo previsto en el Código de Faltas Municipales, resultando de aplicación el ARTICULO2° de la Ley N° 10.217.

ARTÍCULO 4. Derogar el Decreto N° 4030/75.

ARTÍCULO 5. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Claudio Mate Rothgerber

Felipe Solá

Ministro de Salud

Gobernador

#### ANEXO ÚNICO

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE PILETAS Y NATATORIOS.

#### CAPÍTULO I. DEFINICIONES

1. A los fines del presente decreto se establecen las siguientes:

Natatorio: Conjunto constituido por las piletas de natación, el lugar que las circunda y los locales destinados a su uso, utilizado por un número de personas en forma colectiva, para nadar, para baño recreativo o terapéutico, con fines deportivos o de esparcimiento.

Natatorio Público: Natatorio para fines deportivos, recreativos o terapéuticos con acceso libre a cualquier persona.

Natatorio Semipúblico: Natatorio para fines deportivos, recreativos o terapéuticos, con acceso exclusivo para socios y miembros de entidades cuyo uso es sin fines de lucro.

Natatorio Comercial: Natatorio para fines deportivos, recreativos o terapéuticos, con acceso exclusivo para clientes, cuya explotación es con fines de lucro.

Los natatorios Semipúblicos, y los Comerciales se clasificarán a su vez en:

- a) Natatorios Recreativos: Natatorios con fines principalmente recreativos, como piletas de balnearios, piletas de clubes y sindicatos, piletas de hoteles y spas.
- b) Natatorios- Escuela: Natatorios cuya actividad principal es la enseñanza de la



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

natación y de toda actividad acuática que se desarrolle con la tutela de un docente en un mínimo del 70 % de la actividad global.

c) Natatorios Terapéuticos: Natatorios cuyas actividades principales son la Rehabilitación Física y los tratamientos terapéuticos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

d) Piletas Termales: Piletas de aguas termales de vertiente natural.

La autoridad sanitaria municipal determinará la categoría a la cual corresponde cada natatorio que se pretenda habilitar a partir de la fecha del presente Decreto y de los ya existentes.

Esta enumeración antes mencionada no excluye que, si las circunstancias lo exigieran, se incorporen otras modalidades de natatorios semipúblicos o comerciales, por medio de cada comuna.

La habilitación de los natatorios mencionados será otorgada por el municipio en el que se encuentren conforme a las normas que se fijan en este Decreto y Ley N° 10.217.

## CAPÍTULO II. ESTRUCTURA FÍSICA

2. Las piletas y natatorios serán construidos con materiales adecuados y recubiertas de modo de ofrecer una superficie lisa de colores claros y de fácil limpieza. El límite con profundidades mayores a 1,50 metros será indicado por elementos de fácil visibilidad y con cartel indicador.

3. No habrá cambio brusco de pendiente donde la profundidad sea menor a 1,80 metros, estableciéndose para esa zona un declive no mayor del seis por ciento (6 %).

4. Se deberán instalar para mayor higiene en el espejo de agua canaletas, skimmers o borde finlandés y en caso de ser recuperada el agua deberá pasar por el filtro de la piscina antes de ser ingresada nuevamente al natatorio. Los mismos se proyectarán de manera tal que el exceso de agua y las materias en suspensión que entren en ella no puedan volver al natatorio y que los brazos y los pies de los bañistas no corran el peligro de quedar aprisionados.

5. Las escaleras o rampas de acceso se construirán en materiales adecuados, inoxidable o protegidos de la oxidación y no resbaladizos. Tendrán un pasamano en la parte superior. Serán excepción de estas construcciones, las piscinas dedicadas a otros fines como la enseñanza de bebés, niños o rehabilitación en las que se podrán construir accesos específicos a los fines a desarrollar.

6. Las piletas estarán rodeadas por una vereda de material no resbaladizo que deberá conservarse limpia.

7. En todo el perímetro de la pileta deberá existir una cerca a fin de impedir el acceso a la misma de aquellas personas no autorizadas para hacerlo. Los árboles no podrán extenderse por encima del recinto natatorio.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

8. Las bocas de entrada y salida de aguas deberán instalarse de forma tal que aseguren una circulación uniforme y total del agua existente en el natatorio, sin la formación de puntos muertos o lugares de estancamiento. Las bocas de salida deberán protegerse con rejillas para evitar los efectos de la succión y deberán asegurarse de tal manera que no puedan ser retiradas por los bañistas.

9. Los natatorios provistos de trampolín o plataforma tendrán las siguientes profundidades mínimas del agua:

a) Para los trampolines de 3 metros de altura: 3,50 m de agua

b) Para las plataformas hasta 10 metros de altura: 5,60 m de agua.

Los trampolines, plataformas y toboganes distarán de las paredes laterales de la pileta por lo menos 2,50 metros. El extremo de los trampolines y plataformas deberán sobresalir del borde del natatorio, como mínimo 1,50 metros y por lo menos 0,75 metros de la plataforma o trampolín inmediato inferior. Por encima de los trampolines o plataformas deberá dejarse por lo menos 4 metros de espacio libre sin obstrucciones. Las plataformas deberán tener una baranda de protección en los costados y en su parte posterior. Los trampolines y plataformas deberán recubrirse con un material antideslizante.

10. Deberá existir un lava pies con arco de lluvia o ducha en los lugares de ingreso al recinto de la pileta de manera que el usuario deba pasar por esta, y el agua deberá contener cloro o derivado en un mayor porcentaje que el agua de la piscina.

11. Los servicios sanitarios estarán separados por sexo y los locales destinados a su uso señalizados debidamente en las puertas de acceso a los mismos. Las paredes de los mismos estarán azulejadas o pintadas con pintura lavable. Los pisos serán de materiales lisos, antideslizantes y de fácil limpieza. Todas las dependencias, así como los mobiliarios necesarios (bancos, cestos, armarios, etc.), deberán estar en condiciones de higiene y seguridad según normas nacionales y provinciales.

El sector de cada sexo deberá contar con vestuario destinado a ese único fin.

La instalación sanitaria será la siguiente:

a) Un lavabo por cada 50 usuarios o fracción, cuyo número en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) en cada vestuario.

b) Un inodoro (mujeres) y un orinal (varones) por cada 50 usuarios y no menos de dos en cada uno.

c) Una ducha por cada 50 usuarios. Las duchas deberán estar provistas de agua caliente y fría, con dispositivo mezclador.

En todos los casos estos servicios se adecuarán proporcionalmente a la capacidad máxima de cada natatorio en los períodos de mayor actividad, de manera que puedan cubrirse adecuadamente las necesidades de higiene de los asistentes al mismo.

12. En las piletas cerradas, las galerías de espectadores ubicados en un plano



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

superior y con su borde sobre el recinto pileta, deberán tener una baranda de protección maciza hasta los 0,66 metros de altura.

13. El área de los vanos de iluminación de los natatorios cerrados será equivalente a 1/ 3 de la que ocupa el recinto de la pileta. La ventilación será permanente e igual a 1/ 3 de la superficie de iluminación. Las aberturas podrán ser colocadas de acuerdo al proyecto original siempre que no afecte la seguridad de los bañistas y el mismo haya sido aprobado por la Municipalidad correspondiente.

14. Todos los natatorios a usarse durante la noche deberán estar provistos de luz artificial distribuida de forma tal que asegure la iluminación íntegra del natatorio y del agua en su profundidad. Deberán contar con luces de emergencia de encendido automático y su instalación eléctrica con:

Tablero general con disyuntor

Tablero general con llaves termo magnéticas.

Tablero seccional con llaves termo magnéticas por área con disyuntor

Contará con un sistema contra incendio aprobado por autoridad competente y de acuerdo a normas vigentes del lugar. Dispondrá de un sistema de plan de emergencia, evacuación y catástrofe que comprenda sistema de señalización de emergencia, vías de evacuación y entrenamiento del personal.

15. En lo natatorios cerrados todas las unidades de calefacción deberán estar perfectamente protegidas del contacto con los bañistas para evitar lesiones. Dichas unidades deberán mantener la temperatura del recinto natatorio de 2 grados a 8 grados superior a la del agua.

### CAPÍTULO III. AGUA

16. El agua de los natatorios, durante el tiempo que se encuentren habilitados deberá reunir las siguientes características:

a) Ser tan claras como para permitir que un disco negro de 0,15 metros de diámetro pintado sobre fondo blanco en la parte más profunda de la pileta sea perfectamente visible desde los costados del mismo en una circunferencia de aproximadamente 8 metros de diámetro para las piletas de agua dulce. Para las de agua salada, esta distancia será de 5 metros, medida desde una línea trazada a través de la piscina y que pase por el disco indicado.

b) Reunir las condiciones bacteriológicas siguientes:

- Cloruros 200 mg/l
- Colonias aerobias (agar 37° C en 24 horas): 20/ml
- Pseudomona aeruginosa: ausencia.
- Bacterias coliformes no fecales: menos de 2/100 ml
- Bacterias coliformes fecales: ausencia.

Los análisis bacteriológicos deberán ser efectuados una vez por mes, con métodos





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

indicados por la dirección competente.

c) Conservar una ligera alcalinidad con un potencial hidrógeno (PH) comprendido entre 7.2 y 7.8.

d) En los natatorios que funcionen durante la temporada invernal, el agua deberá conservar una temperatura mínima de 24° C.

17. Para mantener el agua en condiciones de higiene podrán emplearse los siguientes métodos:

a) Vaciamiento periódico: el agua se retira por completo y se llena nuevamente con agua limpia proveniente de fuente natural o planta de aporte semisurgente.

b) Renovación continua o intermitente: el agua se escurre y entran simultáneamente nuevos volúmenes de agua limpia, provenientes de alguna fuente natural o planta de aporte semisurgente.

c) Recirculación: el agua se hace circular a través de un sistema de filtrado o purificación. El caudal de recirculación será tal que permita la renovación total del agua de la pileta cada 8 (ocho) horas. El equipo de filtrado estará en funcionamiento mientras se encuentre habilitado al público. Se exceptuará esta regla a las competencias deportivas fiscalizadas en cuyo caso podrá ser detenido.

18. Para la desinfección del agua de la pileta podrán utilizarse clorógenos u otras sustancias que la experiencia indique como aptas para asegurar la inocuidad del agua, sin producir otra clase de detrimento o molestia en la salud de los usuarios y sujeta a aprobación de la autoridad competente. En caso de usarse hipocloritos deberá mantenerse una concentración de cloro residual comprendido entre 0.4 y 1.5 ppm; si se emplea cloramina la concentración de cloro residual prescripto deberá mantenerse en cualquier instante y en toda la masa de agua. La determinación de cloro residual se efectuará 3 (tres) veces al día a intervalos regulares. La determinación de PH (potencial hidrógeno), se efectuará en dos intervalos regulares.

19. A las piletas y natatorios de agua salada con elevado contenido de cloruro y sulfato de sodio y/o complejo de hierro, no se le exigirá la cloración de las mismas, siempre que el aporte líquido proveniente de fuente natural o planta semisurgente libre contaminación, sea superior a los 50 litros por bañista y por hora.

20. Queda prohibido para el llenado de las piletas el uso de las aguas provenientes de la napa freática. En los casos en que no haya otro aporte o suministro, la autoridad sanitaria municipal podrá autorizar su uso, extremándose en este caso las medidas de seguridad debiéndose controlar estrictamente y con mayor frecuencia la inocuidad del agua utilizada en el natatorio y los locales anexos.

21. Cuando la autoridad sanitaria lo juzgue conveniente, se exigirá la limpieza total de las piscinas, sean estas de vaciamiento periódico, de renovación continua, recirculación y/o métodos combinados. Será motivo de la aplicación de ésta



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

exigencia cuando el desarrollo de algas sea tal, que impida la realización, satisfactoria, de la experiencia indicada en el ARTÍCULO 20 de la presente reglamentación. Para el control de las algas y como medida preventiva, se autoriza el empleo de sulfato de cobre en la proporción de 2 P. P. M.

CAPÍTULO IV. HIGIENE

22. Las paredes, pisos y canaletas de derrame de aquellas piletas que no estén revestidas de azulejos o materiales de características similares, serán objeto de limpieza sistemática y pintados una (1) vez al año con pinturas especiales para piletas. Idéntico procedimiento se realizará cuando se habilite el natatorio después de un período de receso.

23. El número de bañistas promedio que podrán ser admitidos dentro del natatorio no deberá, en ningún caso exceder, durante un período de baño de treinta (30) minutos, de veinte (20) personas por cada tres mil ochocientos (3.800) litros de agua limpia agregada a la pileta durante ese período.

24. Cuando existiera guardarropas, éste deberá reunir las condiciones de limpieza y seguridad antes descriptas, podrá ser de carácter individual o colectivo. Cuando se realice en forma colectiva y no conforme un local independiente, se deberá destinar un sector del vestuario para la guarda de ropas, el que contará con el equipamiento necesario. Cuando la guarda de ropas sea en forma individual existirán armarios o gabinetes personales. No podrán depositarse en ellos sustancias alimenticias.

25. Los natatorios podrán alquilar mallas, salidas de baño, o toallas que tengan la debidas medidas de higiene observadas en el lavado de prendas, envasadas y selladas en bolsas de polietileno con la aclaración del sitio que realizó el lavado.

26. Todo personal que preste servicios en el natatorio deberá presentar certificado de aptitud higiénica mensual.

27. Todo establecimiento mencionado en la presente reglamentación deberá cumplir y hacer cumplir:

- a) Obligar el uso de duchas a los bañistas antes de entrar en la pileta.
- b) Prohibir a los bañistas el acceso a la zona de la pileta con ropas y calzado de calle.
- c) Prohibir el ingreso de animales al recinto de pileta.
- d) Todos los usuarios de la pileta deberán someterse a un examen higiénico, el cual tendrá una periodicidad no mayor a 30 días.
- e) No permitir la entrada a la zona de baño a personas que presenten signos de ebriedad.
- f) Presentar la piel libre de sustancias aceitosas y/ o cosméticas.
- g) Prohibir el acceso al recinto de pileta con alimentos, golosinas, como así también fumar.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

h) Prohibir realizar descargas nasales, salivar, echar agua del lava pies a la pileta, como cualquier acto que pudiera contaminar el agua.

## CAPÍTULO V. SERVICIO MÉDICO

28. Los natatorios públicos y semipúblicos, deberán contar con un médico cada 500 usuarios. El mismo acreditará su condición con título habilitante y Certificado de Ética emitido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires del Distrito correspondiente. Éste deberá permanecer durante todo el tiempo que funcione abierto el natatorio. Asimismo, se deberá contar con un Consultorio Médico para realizar la atención primaria de cualquier eventualidad y para ser utilizado para otorgar el certificado de revisión higiénica, la cual deberá efectuarse una vez por mes. Deberá acreditar convenio con un Servicio de Emergencias Médicas Móviles.

29. En los hoteles, spas, centros termales y demás natatorios donde los concurrentes son transeúntes ocasionales, éstos deberán ser revisados por un médico del establecimiento. Esta revisión tendrá validez por un (1) mes, y deberán poseer para su identificación un carné que deberá ser entregado antes de ingresar a la pileta.

30. Los natatorios deberán contratar un servicio de urgencias médicas de probada capacidad, trayectoria y solvencia. Los natatorios deberán poseer servicio telefónico fijo, y colocar un cartel a la vista de cualquier persona que accediera a éstos, los números de teléfono del servicio de urgencias médicas, policía, bomberos, hospital público más cercano y todos aquellos teléfonos que fuesen necesarios para resguardar la seguridad de los concurrentes a los mismos. Será obligatoria la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil.

31. Se llevará en un libro foliado y rubricado las anotaciones diarias de los controles de alcalinidad y cloración del agua, como así también el control de las certificaciones de los controles sanitarios de los bañistas.

32. En los establecimientos antes mencionados se destinará un local exclusivamente para el servicio médico, el que deberá contar con un Botiquín de Primeros Auxilios, que tendrá que permanecer en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento, y equipado con los elementos que el profesional médico considere necesarios, de acuerdo a las características del establecimiento.

Contará con los siguientes elementos mínimos:

- a) camilla para examen clínico.
- b) termómetro químico.
- c) espéculo para oído.
- d) tensiómetro con biauricular.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

33. Todo el personal del Establecimiento, así como los concurrentes al Natatorio deberán contar con un Certificado de Aptitud Higiénica renovable cada 30 días, emitido por un médico matriculado.

El Certificado de Aptitud Higiénica para el ingreso al Natatorio deberá tener en cuenta:

- a) Examen de cuero cabelludo destinado a la detección de pediculosis
- b) Examen de pliegues inguinales, axilas y espacios interdigitales de manos y pies, con el objetivo de detectar micosis contagiosas.

34. Las causas de la denegación del ingreso al Natatorio comprenderán:

- a) toda afección cutánea.
- b) falta de higiene, tanto de las ropas como del propio bañista.
- c) usar vendajes y/ o telas adhesivas.
- d) uso de maquillaje.
- e) vestimenta inapropiada para realizar la actividad.

35. Previo al examen médico los bañistas tomarán desnudos una ducha con intenso jabonado, igualmente lo harán cada vez que ingresen al recinto natatorio. Deberá exhibirse aviso de esta obligación en los vestuarios.

36. Los establecimientos colocarán un aviso en la entrada del natatorio con la siguiente leyenda: “EXAMEN MÉDICO OBLIGATORIO, MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” cuya dimensión será de 1 metro por 0,50 metros. Deberá exhibirse un cartel que exprese las disposiciones de carácter higiénico, a fin de hacer saber a los concurrentes a las piletas las obligaciones a las que están expuestos, y cuáles son las obligaciones que los establecimientos tienen que hacer cumplir.

37. El visto bueno del examen médico tendrá una validez máxima de treinta (30) días, habilitándose al efecto de su comprobación un carné ficha o certificado que lo acredite.

#### CAPITULO VI. CONTRALOR INTERNO

38. Los natatorios estarán vigilados por un guardavida en forma permanente mientras permanezca habilitada la pileta, debiendo poseer este un certificado que lo acredite como tal, el que deberá ser expedido por entidades oficiales. Deberá poseer documento de identidad para ser presentado cada vez que sea requerido, y la libreta de guardavida debidamente actualizada. Los natatorios - escuela con actividad de pileta libre, deberán ser vigilados por un guardavida que reúna las mismas características que las establecidas previamente.

39. El servicio médico de cada establecimiento dispondrá de un registro destinado a



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

bañistas, donde se asentarán aparte de los datos personales, los motivos de los rechazos. Para las piletas públicas comerciales, no se exigirá el registro de bañistas, pero sí los motivos de los rechazos de los usuarios cuando los hubiere.

Todos los bañistas dispondrán de una ficha carné o certificado de control, que asegure ante la inspección actuante disponer de revisión médica.

40. Aquellos establecimientos que hubieren incurrido en transgresiones que en el momento de inspección fueran consideradas de gravedad, darán lugar a que la autoridad sanitaria comunal proceda a la aplicación de las penalidades más severas previstas en el Código de Faltas Municipales.

41. Todas las entidades deberán solicitar ante la autoridad sanitaria municipal que corresponda, al iniciarse la temporada estival o invernal, la correspondiente inspección para obtener la autorización de funcionamiento de las piletas.

42. La solicitud aludida en el Artículo precedente deberá ser acompañada por un plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares del Municipio competente, con su respectiva copia, donde se indicará la ubicación y medida de la/s pileta/s en sus cortes (longitudinal y transversal) y de todas las instalaciones, incluidas las características de las bombas de agua y/o equipos depuradores y climatizadores o de recirculación. Este requisito será obligatorio sólo en la solicitud inicial.

43. Los propietarios de los natatorios deberán comunicar al Municipio correspondiente toda modificación que se produzca en los mismos.

44. Se crea el Registro Provincial de Natatorios, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al que deberán remitir la información necesaria los Municipios correspondientes.

### CAPITULO VII. NATATORIOS ESCUELA

45. Los objetivos de los Natatorios Escuela son la enseñanza de la natación y de toda actividad acuática que se desarrolla con la tutela de un docente, su presencia es el rasgo distintivo que fija la principal diferencia con los demás natatorios. En ellos las actividades están conducidas por docentes, lo que implica la reducción de los riesgos potenciales para los alumnos de sufrir accidentes. El docente tiene el control de los gestos deportivos, ingresa a la pileta antes que los alumnos y se retira después de ellos. Mantiene un trato personalizado, lo que le permite conocer a cada uno de sus alumnos. En las piletas escuela se trabaja con grupos reducidos para garantizar la seguridad de los asistentes, tanto en la prevención de accidentes como en lo referente a posibles lesiones por la propia práctica deportiva.

46. La Dirección Técnica del cuerpo docente de los Natatorios Escuela estará a cargo de un Profesor de Educación Física con título habilitante nacional o provincial reconocido por el nomenclador vigente en las normas provinciales. El título deberá encontrarse a la vista en el establecimiento. El Director Técnico será el responsable



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de dirigir y coordinar las distintas actividades que se desarrollen en el natatorio y de cumplir y hacer cumplir la presente Reglamentación.

47. Los docentes que impartan las clases en los Natatorios Escuela deberán poseer título de Rescatador Cardio Pulmonar debidamente actualizado, Certificado de Aptitud Higiénica expedido por médico matriculado, y DNI que acredite su identidad. Se reconocen como docentes a todas aquellas personas que posean títulos habilitantes para ejercer la actividad a realizar con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o de organismos provinciales del país (Profesores en Educación Física, Maestros en Educación Física, Instructores de Natación, Instructores de Gimnasia Acuática, Terapeutas Corporales en Actividades Acuáticas, etc.)

48. Es obligatoria la revisión médica, y deberá efectuarse una vez por mes. Los Natatorios Escuela podrán solicitar a sus alumnos el certificado de Aptitud Higiénica en forma particular que deberá cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 38.

49. Los Natatorios Escuela deberán contar con Seguro de Responsabilidad Civil, Servicio de Urgencias Médicas y Servicio de Telefonía fijo.

50. En los casos en que la actividad esté guiada por un docente con título de Rescatador cardio - pulmonar debidamente actualizado, los Natatorios Escuela menores a 200 m<sup>2</sup> podrán prescindir de la presencia del guardavida durante el tiempo en el que se desarrollen dichas actividades. Estos docentes deberán permanecer durante todo el tiempo que dure la actividad conducida y en ningún caso podrán abandonar antes que los alumnos el recinto de pileta.

En caso de desarrollarse actividades libres, el Natatorio deberá contar con la presencia de guardavida, con título acreditante y curso de Rescatador Cardio Pulmonar.

Los guardavidas de las Pileta Escuela, estarán igualmente capacitados en las técnicas de rescatador cardio - pulmonar, para poder brindar la asistencia primaria hasta que se haga efectiva la presencia del servicio médico de urgencias, así como cualquier otra capacitación que los responsables de cada Pileta crean necesaria para el desarrollo de la actividad.

#### CAPITULO VIII. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

51. Las instalaciones complementarias, tales como bares, restaurantes, etcétera, deberán estar debidamente habilitadas.

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1773/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2506/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de mayo de 2019

Expte. 5776/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2506/19

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. Salvador Ignacio Serenal, DNI. N° 26.080.304 a tramitar ante Bice LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinarias viales, por hasta la suma máxima de PESOS: Cuatro Millones doscientos setenta y tres mil dieciséis sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 29954402001253, CBU 0110440420044020012537, que se encuentra abierta en el Banco Nación Sucursal Roberts de la Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Bice Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Publicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA  
LINCOLN, 23 de Mayo de 2019





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1774/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2507/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2019

Expte. 5784/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2507/19

ARTÍCULO N° 1: Modifíquese el artículo N° 1 de la Ordenanza 1823/07 de la siguiente manera: “Determínese la inscripción, registro y permiso de radicación para el funcionamiento de todo establecimiento donde se extraiga miel denominada genéricamente Sala de Extracción de Miel. La cual estará sujeta a las condiciones básicas establecidas por la Res. 870/06 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.- Dicha Inscripción se llevará a cabo ante la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln.

El control de aplicación estará a cargo de quien el Departamento Ejecutivo lo disponga.

Para todas aquellas salas de extracción ubicadas dentro de las zonas no permitidas instaladas antes de la promulgación de la ordenanza modificatoria, se establece un plazo de 90 días para la inscripción en el registro municipal, pudiendo de ésta manera continuar con la actividad bajo las condiciones establecidas en la guía de buenas prácticas apícolas y de manufactura (BPM), durante el plazo que se establezca”.

ARTÍCULO N° 2: Modifíquese el artículo N° 3 de la Ordenanza 1823/07 de la siguiente manera: “A los efectos de obtener el permiso de radicación municipal de las salas, según obra como requisito en la resolución vigente del SENASA, SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en el Anexo I, inciso a, apartado VIII. Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- a).- Salas de Extracción de Miel, autorizadas por la Res. 870/06 y con radicación anterior a la promulgación de la Resolución vigente se procederá a extenderle el permiso de radicación por el término de tres (3) años, con posibilidad de prórroga fundamentada.
- b).- Salas de Extracción de Miel, con gestión realizada ante el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y con trámite iniciado en el Municipio, se procederá a extenderle el permiso de radicación por el término de tres (3) años, con posibilidad de prórroga fundamentada.
- c).- Salas de Extracción de Miel que requieran habilitación por primera vez, producto de encontrarse en formación, las mismas para ser habilitadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. EMPLAZAMIENTO: Toda Sala de Extracción de Miel en formación, para obtener el permiso de radicación Municipal en forma provisoria, deberá estar instalada según lo establecido en la Ordenanza 562/90.

2. REQUISITOS: La infraestructura que conformará la Sala de Extracción de Miel que gestiona por primera vez su permiso de radicación municipal deberá responder en un todo a los requisitos pautados en la Resolución 870/2006 en el Anexo I y su ítem a) en todos sus puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI XII y XII e ítem b) en sus puntos I, II y III con sus su puntos 1 (1.1; 1.2); 2 (2.1; 2.2; 2.3) y los Requisitos Generales en todos sus puntos. Dicho permiso de radicación se extenderá por el término de tres (3) años.”

ARTÍCULO N° 3: Incorpórese a la Ordenanza 1823/07 el artículo 3 bis redactado de la siguiente manera:

“Se faculta al Área de Inspección Municipal o al organismo de aplicación que el Departamento Ejecutivo disponga, la inspección y verificación del cumplimiento de los protocolos de operación establecidos por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTICULO N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, al Coordinador Unidad de Coordinación Apícola del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires Ing. Agrónomo Ariel R. Guardia López, promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019

Lincoln, 21 de mayo de 2019.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Prensa, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Zoonosis, Dirección de Bromatología, Dirección de Planeamiento, Inspección General, al Coordinador Unidad de Coordinación Apícola del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires Ing. Agrónomo Ariel R. Guardia López y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1775/19**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2508/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2019

Expte. 5788/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2508/19

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza 2233/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1º: Incorpórase al área Urbana de la localidad de Arenaza - Partido de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como Circ: VII - Secc: B; Ch: 9 - Fracc. II - Pc 3c y 3d.-*

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones el 20 de mayo de 2019  
Lincoln, 21 de mayo de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1776/19**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE ENDURO EN LINCOLN AUTOMOTO CLUB LOS DÍAS 1 Y 2 DE JUNIO.

LINCOLN, 22 de mayo de 2019.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia enduro en Lincoln Automoto Club los días 1 y 2 de Junio;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución comunica que ha enviado las correspondientes notas a Camot, Bomberos, Servicios Médicos, Policía y COPAM;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponer comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia enduro en el Automoto Club los días 1 y 2 de Junio.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2019



## **DECRETO N° 1777/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL PRESIDENTE DEL BANCO PROVINCIA DR. JUAN ERNESTO CURUTCHET A NUESTRA CIUDAD EL PROXIMO VIERNES 24 DE MAYO.

Lincoln, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Que el próximo viernes 24 de mayo, el Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ernesto Curutchet, visitará nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ernesto Curutchet, les presentará a productores locales nuevas líneas de financiamiento.

Que luego se reunirá con el Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal en la Sala de reuniones del Palacio Municipal a las 10.30 hs.

Que para finalizar habrá una conferencia de prensa con los medios locales.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan del mismo.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ernesto Curutchet y su comitiva a nuestra ciudad el próximo viernes 24 de mayo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1778/19**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0094/2019

Lincoln, 23 de Mayo de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0094/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0094/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$275.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 10 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 01.01.00; partida 3.2.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 275.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de Mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1779/19**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSMAR DANIEL ARANDA, D.N.I N° 26.080.304, EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL “SAGITARIO” PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL EVENTO “HACEMOS LINCOLN” EDICION 2019.-

LINCOLN, 24 de Mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con artistas musicales que presten sus servicios durante el evento “Hacemos Lincoln” (edición 2019) a realizarse los días 25 y 26 de Mayo en nuestro distrito.

Que la locación se efectúa, en razón que el Grupo Musical “Sagitario” reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase la contratación con el Sr. Osmar Daniel Aranda, DNI N° 26.080.304, en representación del Grupo Musical “Sagitario” para que presten sus servicios durante el evento “Hacemos Lincoln” (edición 2019) a realizarse en nuestra Ciudad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 DE MAYO DE 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1780/19**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. ANTONIO CAYETANO MIGUEL, D.N.I N° 14.382.298, EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL “SOLES DEL ATARDECER” PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL EVENTO “HACEMOS LINCOLN” EDICION 2019.-

LINCOLN, 24 de Mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con artistas musicales que presten sus servicios durante el evento “Hacemos Lincoln” (edición 2019) a realizarse los días 25 y 26 de Mayo en nuestro distrito:

Que la locación se efectúa, en razón que el Grupo Musical “Soles del Atardecer” reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase la contratación con el Sr. Antonio Cayetano Miguel, DNI N° 14.382.298, en representación del Grupo Musical “Soles del atardecer” para que presten sus servicios durante el evento “Hacemos Lincoln” (edición 2019) a realizarse en nuestra Ciudad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 DE MAYO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1781/19**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I N° 17.760.100, EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL “DUO CRISTAL” PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL EVENTO “HACEMOS LINCOLN” EDICION 2019

LINCOLN, 24 de Mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con artistas musicales que presten sus servicios durante el evento “Hacemos Lincoln” (edición 2019) a realizarse los días 25 y 26 de Mayo en nuestro distrito.

Que la locación se efectúa, en razón que el Grupo Musical “Dúo Cristal” reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase la contratación con el Sr. Juan José Fernández, DNI N° 17.760.100, en representación del Grupo Musical “Dúo Cristal” para que presten sus servicios durante el evento “Hacemos Lincoln” (edición 2019) a realizarse en nuestra Ciudad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 DE MAYO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1782/19**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES MARTIN ANDRES ANIDO, JESUS JAVIER ASTUDILLO Y MAXIMILIANO ZANNI

Lincoln, 27 de mayo de 2019

Visto:

La nota enviada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 02/05/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, al personal que se menciona a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
ANIDO, Martín Andrés	36.512.661	Administrativo	Direcc. Empleo	6
ASTUDILLO, Jesús Javier	32.918.136	Administrativo	Direcc. Empleo	6
ZANNI, Maximiliano	30.716.645	Administrativo	Direcc. Empleo	6

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1783/19**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA REAPERTURA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°13 “JUAN GREGORIO LEMOS” PARAJE LA PERGAMINERA.

Lincoln, 27 de Mayo de 2019.

VISTO:

Que atento a la necesidad de la comunidad de “La Pergaminera” se hará la reapertura de la Escuela n°13 “Juan Gregorio Lemos” el próximo miércoles 29 de mayo a las 13.30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de gran importancia para el desarrollo integral de los niños de la comunidad rural la reapertura de esta Escuela centenaria atendiendo las necesidades educativas de las familias que viven en el campo;

Que siendo el resultado de un trabajo coordinado entre Jefatura Distrital, Consejo Escolar y la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que se destaca el compromiso de la comunidad en el mantenimiento y cuidado del edificio y todo el material de la Institución que demuestra el sentido de pertenencia que la Escuela tiene dentro de ella;

Que siguiendo el compromiso asumido por esta gestión en cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible especialmente en pos del n° 4 “Educación de Calidad” y el n° 10 “Reducción de las desigualdades”, es que se trabajó arduamente para lograr este resultado.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la reapertura de la Escuela Primaria n°13 “Juan Gregorio Lemos” en el Paraje “La Pergaminera”, el próximo miércoles 29 de mayo a las 13.30 hs.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción, Categoría Programática correspondiente y a la Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de mayo de 2019



## **DECRETO N° 1784/19**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de mayo de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de mayo de 2019



### ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	IMPORTE
1	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
2	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 6.500,00
3	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 6.500,00
4	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 6.500,00
5	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 6.500,00
6	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 6.500,00
7	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 6.500,00
8	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 6.500,00
9	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 6.500,00
10	Garcia	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 6.500,00
11	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 6.500,00
12	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 6.500,00
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 6.500,00
14	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 6.500,00
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 6.500,00
16	Hernandez	Ana Milagros	41.098.799	Pta. Urbana de Lincoln	\$ 6.500,00
18	Hernandez	Joaquin Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 6.500,00
19	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 6.500,00
20	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 6.500,00
21	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.500,00
22	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.500,00
23	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000,00
24	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 6.500,00
25	Lopepe	Sofia Daniela	38.323.795	Ba. Cirigliano Lote 65	\$ 6.200,00
26	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 6.500,00
28	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 6.500,00
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.500,00
30	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 6.500,00
31	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 6.500,00
32	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 6.500,00
33	Necchi	Alex Martin	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.500,00
34	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 6.500,00
35	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 6.500,00
36	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 6.500,00
37	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 6.500,00
38	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 6.500,00
39	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 6.500,00
40	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 6.500,00
41	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 8.000,00
42	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 6.500,00
43	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 6.500,00
44	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 6.500,00
45	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 6.500,00
46	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.500,00
47	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
48	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 6.500,00
49	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.500,00
50	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 6.500,00
51	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 6.500,00
52	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 6.500,00
53	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 6.500,00
54	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 6.500,00
55	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 6.500,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 345.700,00</b>

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1785/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MUEBLERIA Y REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 136- CIRC. I – SECCION C-MANZANA 202- PARCELA 5-E)- SUB PARCELA 00-01 (U.F. 1)

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. FERNANDO GERMAN URETA y la Sra. MARIA JULIANA EDER, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en Avenida 25 de Mayo 136, Circ. I –Sección C-Manzana 202- Parcela 5-e) Sub Parcela 00-01 (U.F. 1), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra E. N° 12 del 28/02/2019; (traspaso del 100% a MARIA JULIANA EDER);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 49 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5105 el comercio Rubro MUEBLERIA Y REGALERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 136- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 202- Parcela 5-E)- Sub parcela 00-01 (U.F. 1), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA JULIANA EDER- DNI. 27.943.353.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1786/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 143, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1-A) – SUB PARCELA 00-08 UF. 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. RAUL VICENTE MORENO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO- DESPENSA ubicado en calle Belgrano 143 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub- parcela 00-08 U.F. 8 que diera lugar al Expediente Letra M. N° 14 del 27/02/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5316 el COMERCIO RUBRO KIOSCO Y DESPENSA, ubicado en calle Belgrano 143, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-08, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. RAUL VICENTE MORENO- DNI. 7.683.429.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1787/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL CONSULTORIO MEDICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1458, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 258- PARCELA 19-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por las Sras. REVORA MARIA CLARA Y MOLINA NATALIA, solicitando la habilitación de su CONSULTORIO MEDICO ubicado en Avenida Alem 1458 de la Localidad Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 258- Parcela 19-C) que diera lugar al Expediente Letra R N° 73 del 13/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5202 el CONSULTORIO MEDICO, ubicado en avenida Alem 1458, Circ. I- Sección C- Manzana 258- Parcela 19-C), de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a MARIA CLARA REVORA- DNI. 27.592.980 Y MOLINA NATALIA- DNI. 26.602.705.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1788/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FONOAUDIOLOGIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1955, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 347- PARCELAS 7-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por la Sra. CECILIA GOMEZ, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO FONOAUDIOLOGIA ubicado en Avenida Alem 1955, de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 347- Parcelas 7-a) que diera lugar al Expediente Letra G. N° 51 del 22/05/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5252 el comercio rubro FONOAUDIOLOGIA, ubicado en avenida Alem 1955, Circ. I- Sección D- Manzana 347- Parcelas 7-a) de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CECILIA GOMEZ- DNI. 20.391.706.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1789/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 501, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 126- PARCELAS 9-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. EMILIANO AGUSTIN MEDINA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PANADERIA ubicado en calle Rawson 501, de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 126- Parcelas 9-a) que diera lugar al Expediente Letra M. N° 05 del 29/01/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5311 el comercio rubro PANADERIA, ubicado en calle Rawson 501, Circ. I- Sección B- Manzana 126- Parcelas 9-a) de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. EMILIANO AGUSTIN MEDINA- DNI. 25.726.933.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1790/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA ALEM 1401, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 257- PARCELA 7-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 107, por la Sra. MARISA LILIANA FERNANDEZ solicitando traslado del comercio RUBRO KIOSCO ANEXO DESPENSA de Avenida. Alem 1399 a Avenida Alem 1401, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 257- Parcela 7-b), que diera lugar al Expediente Letra F. N° 06 del 15/02/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 145 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2630 el comercio RUBRO KIOSCO ANEXO DESPENSA ubicado en Avenida Alem 1401- Circ. I - Sección C - Manzana 257- Parcela 7-b), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARISA LILIANA FERNANDEZ, DNI. 20.499.028.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1791/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERCERIA Y BOTONERIA LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE SARMIENTO 987, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 166- PARCELA 14-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62, por la Sra. LILIAN GINES GARCIA solicitando traslado del comercio RUBRO MERCERIA- BOTONERIA de Calle Belgrano 191 a Calle Sarmiento 987, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 166- Parcela 14-b), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 27 del 01/03/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 1040 el comercio RUBRO MERCERIA- BOTONERIA ubicado en Calle Sarmiento 987- Circ. I -Sección B - Manzana 166- Parcela 14-b), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LILIAN GINES GARCIA DNI. 12.575.079.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1792/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA ALEM 499, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 78- PARCELA 12), DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 116, por el Sr. GUSTAVO ALBERTO VISUS solicitando traslado del comercio RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS de Calle Urquiza 20 a Avenida Alem 499, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 78- Parcela 12, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 11 del 11/03/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 141 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 0056 el comercio RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS ubicado en Avenida Alem 499, Circ. I -Sección A – Manzana 78- Parcela 12, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO ALBERTO VISUS, DNI. 11.641294.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1793/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA ACCESORIOS PARA CELULARES ANEXO KIOSCO- LIBRERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 62, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 19- PARCELA 18-A), DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 23, por la Sra. GABRIELA PAULA SERENAL solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES de Calle Avenida Massey 68 a Avenida Massey 62, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, y solicitando a fs. 24 ANEXO RUBRO JUGUETERIA Y KIOSCO, Circ. I -Sección A- Manzana 19- Parcela 18-A), que diera lugar al Expediente Letra S. N° 82/83 del 12/09/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.55 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5119 el comercio RUBRO VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES ANEXO JUGUETERIA Y KIOSCO ubicado en Avenida Massey 62, Circ. I -Sección A – Manzana 19- Parcela 18-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GABRIELA PAULA SERENAL, DNI. 23.168.773.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1794/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 191- CIRC. X – SECCION A- MANZANA 16- PARCELA 4-B)- SUB PARCELA 00-04 (U.F.4)

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 69 por FERRETERIA CROSS DE IZQUIERDA S.H. y el Sr. AGUSTIN MIGUEL RAFFUL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FERRETERIA, sito en calle San Martín 191, Circ. X – Sección A- Manzana 16- Parcela 4-B), Sub parcela 00-04 (U.F.4) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R N° 14 del 25/02/2019; (traspaso del 100% a AGUSTIN MIGUEL RAFFUL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40150 el comercio Rubro FERRETERIA ubicado en calle San Martín 191- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 16- Parcela 4-b)- Sub parcela 00-04 (U.F.4), de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. AGUSTIN MIGUEL RAFFUL- DNI. 27.851.574.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1795/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 153- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 4

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 47 por el Sr. HUGO DANIEL ZICUELA y la Sra. MARIA ROSA SUAREZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle Alvear 153, Circ. I –Sección B- Manzana 169- Parcela 4, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S N° 13 del 12/02/2019; (traspaso del 100% a MARIA ROSA SUAREZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5123 el comercio Rubro DESPENSA ubicado en calle Alvear 153- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 169- Parcela 4, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ROSA SUAREZ- DNI. 27.166.473.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 28 de mayo de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1796/19**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO JUGUETERIA ANEXO KIOSCO- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 302, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 200- PARCELA 5-A)- SUB PARCELA 00-02 (UF. 2), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50, por la Sra. VICTORIA ROJO LOMEL solicitando traslado del comercio RUBRO JUGUETERIA ANEXO KIOSCO-DESPENSA de Avenida. 25 de Mayo 212 a Avenida 25 de Mayo 302, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 200- Parcela 5-a), Sub parcela 00-02 (UF.2) que diera lugar al Expediente Letra R. N° 60 del 02/10/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4941 el comercio RUBRO JUGUETERIA ANEXO KIOSCO DESPENSA ubicado en calle Avenida 25 de Mayo 302- Circ. I -Sección C - Manzana 200- Parcela 5-a)- Sub parcela 00-02 (UF.2) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VICTORIA ROJO LOMEL, DNI. 31.584.222.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 28 de mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1797/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. CANEVARI YANIL ADRIANA

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Canevari Yanil Adriana, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Canevari Yanil Adriana, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hijo (Matías Pervieu Canevari), debido a que el mismo presenta discapacidad a causa de Síndrome de Asperger;

Que la Señora Canevari Yanil Adriana acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Canevari Yanil Adriana, propietaria del vehículo identificado con el Dominio HMC629 .-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1798/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr DI NOTO ROCCO

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Di Noto Rocco, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta Discapacidad a causa de Hipoacusia neurosensorial, bilateral;

Que el Señor Di Noto Rocco acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Di Noto Rocco, propietario del vehículo identificado con el dominio DJF340.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1799/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr RIOS PEDRO OSCAR

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Ríos Pedro Oscar, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta Discapacidad a causa de Insuficiencia Cardíaca Angina Pecho;

Que el Señor Ríos Pedro Oscar acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Ríos Pedro Oscar, propietario del vehículo identificado con el dominio GYQ949.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2019



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1800/19**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. FERREYRA JORGE MARIO

Lincoln, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Ferreyra Jorge Mario, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Ferreyra Jorge Mario, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hija Camila, debido a que la misma presenta discapacidad a causa de Púrpura Trombocitopénica Idiopática;

Que el Señor Ferreyra Jorge Mario acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Ferreyra Jorge Mario, propietario del vehículo identificado con el Dominio GGL110 .-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA  
LINCOLN, 28 de Mayo de 2019